

130 -19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Regular**

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
Vigencia Auditada 2018**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
Cali, Diciembre de 2019**

## HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental	José Ignacio Arango Bernal
Director de Control Fiscal	Jaime de Jesús Portilla Rosero
Subdirector Técnico Cercofis Cartago	Juan Pablo Garzón Pérez
Representante Legal de la Entidad Auditada	Dilian Francisca Toro Torres
Equipo de Auditoria:	Arjadis Toro Valencia
	María Margarita Montenegro Viveros
	Carlos Enrique Zambrano Orbes
	Ángela María Cubides González
	Juan Carlos Vera Ramírez
	María Victoria Gil Lucio
	Jorge Vinasco García
	Carlos Felipe Valencia Sierra
	Álvaro Castillo Jiménez
	Cristhian Enrique Burbano González
	Mercedes Pineda García
	Héctor Fabio Bedoya Bedoya

## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCION.....</b>	<b>4</b>
<b>1. HECHOS RELEVANTES.....</b>	<b>5</b>
<b>2. DICTAMEN INTEGRAL.....</b>	<b>7</b>
<b>2.1. Concepto Sobre Fenecimiento.....</b>	<b>8</b>
2.1.1. Control de Resultados.....	9
2.1.2. Control de Gestión.....	10
2.1.3. Control Financiero y Presupuestal.....	10
2.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables.....	11
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>12</b>
<b>3.1. Control de Resultados.....</b>	<b>12</b>
<b>3.2. Control de Gestión.....</b>	<b>29</b>
3.2.1. Factores Evaluados.....	29
3.2.1.1. Ejecución Contractual.....	29
3.2.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas.....	42
3.2.1.3. Legalidad.....	43
3.2.1.4. Gestión Ambiental.....	56
3.2.1.5. Tecnologías de las Comunicaciones y la Información (TIC).....	62
3.2.1.6. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento.....	67
3.2.1.7. Control Fiscal Interno.....	70
<b>3.3. Control Financiero y Presupuestal.....</b>	<b>74</b>
3.3.1. Factores Evaluados.....	74
3.3.2. Gestión Presupuestal.....	95
3.3.3. Gestión Financiera.....	108
<b>4. OTRAS ACTUACIONES.....</b>	<b>110</b>
4.1. Atención de Derechos de Petición y Denuncias.....	110
<b>5. ANEXOS.....</b>	<b>111</b>
5.1. Cuadro Resumen de Hallazgos.....	111

## INTRODUCCION

El presente Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle al Departamento del Valle del Cauca, utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la Administración Central del Valle del Cauca a la vigencia 2018, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a la Contraloría Departamental del Valle, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo de interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia con el dictamen integral preliminar que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas, se establecen los conceptos sobre la gestión, los resultados, el aspecto financiero y presupuestal y la opinión a los estados financieros, seguidamente se presenta el resultado de la Auditoría concretando los temas antes citados; se continua con otros actuaciones como seguimiento a planes de mejoramiento, quejas y beneficio del control fiscal, para finalizar con el cuadro de tipificación de hallazgos el cual resume la Auditoría y da cuenta de los mismos.

## 1. HECHOS RELEVANTES

- ✓ Adopción del Marco Normativo para Entidades del Gobierno

El Departamento del Valle del Cauca tuvo un reto bastante importante en las vigencias 2017 - 2018, teniendo en cuenta que enfrentó en tiempo record la adopción del marco normativo para entidades del Gobierno, según resolución N° 533 de 2015 en convergencia con las NICSP; la implementación de los módulos del ERP SAP para apoyar el desarrollo de los procesos financieros de la entidad y adicionalmente, le dio continuidad a la aplicación del Acuerdo de Reestructuración de pasivos en el marco de la Ley 550 de 1999, suscrito en mayo de 2013. Eventos que cargan una fuerte exigencia en el saneamiento de la información financiera para efectos de sacar adelante estos procesos que enmarcan el desarrollo del Departamento. El trabajo desarrollado demostró gran compromiso de los servidores públicos de las áreas que intervinieron, logrando dar inicio y alcanzar un avance importante en la depuración de sus Estados Contables de la vigencia 2018. No obstante, esta depuración no ha concluido y se espera poder lograrlo al finalizar el presente año.

Las resoluciones N° 533 de octubre de 2015 y 484 de octubre de 2017 por las cuales se incorpora el marco normativo aplicable a entidades de gobierno, establecen que mientras se agotan las vigencias de transición y aplicación, por los ajustes de convergencia y reclasificaciones a que se someten los Estados financieros, estos no se someterán a un comparativo. Es decir, que según Parágrafo 2 del Artículo 2° de la Resolución 484, "Los primeros estados financieros presentados bajo el nuevo Marco Normativo no se compararán con los del periodo anterior".

- ✓ Seguimiento a la Inversión Nacional, Regional y Departamental.

La implementación y puesta en marcha del sistema financiero de gestión territorial – SFGT SAP en sus módulos PPM y PS en la vigencia 2018, es el mayor logro para el Departamento del Valle del Cauca; por cuanto, dicha implementación mediante roles y perfiles permite a los funcionarios de las diferentes dependencias del orden departamental, interactúen con el sistema, accediendo de esta manera a la radicación, revisión, actualización, viabilización y ajustes presupuestales de los proyectos de inversión teniendo como valor agregado el facilitar el proceso de monitoreo, seguimiento, control y evaluación de dichos proyectos de inversión ejecutados por las diferentes secretarías y/o dependencias del Departamento, lo cual permitirá el alcance y cumplimiento a las metas propuestas en el Plan Departamental de Desarrollo.

Con esta herramienta tecnológica, se logra la sistematización del Banco de Programas y Proyectos del Departamento del Valle del Cauca, la cual permitirá realizar la trazabilidad en línea de los proyectos y medir el grado de avance del Plan de Desarrollo Departamental, situación que redundará en mantener información actualizada de los recursos, lo que le permitirá tener elementos para una mejor toma de decisiones, propiciar una cultura de autocontrol, generar reportes que le sirvan para presupuestar y programar inversiones con el objetivo de realizar un mejor uso de los recursos y con ello una mejor prestación de servicios a la comunidad.

✓ Calificación Triple A.

La reconocida calificadora de riesgos Fitch Ratings, les dio a las finanzas del Departamento Valle del Cauca la calificación AAA (la más alta posible en materia de finanzas) para el 2018. Superando así la calificación de 2017, de BBB, con lo cual le da capacidad de ampliación de créditos y la atracción de inversionistas extranjeros.

La calificadora destaca entre otros aspectos: solidez en los ingresos, la adaptabilidad de los ingresos, la sostenibilidad de los gastos, la solidez de los pasivos y la liquidez, la flexibilidad de los pasivos y la liquidez, la sostenibilidad de la deuda y los riesgos asimétricos.

Así mismo, resalta la calificadora el cumplimiento de la entidad con el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos de 2013, cuyos compromisos se han cumplido oportunamente y los esfuerzos de la Administración Central de contener la exposición a pleitos legales en contra.

## 2. DICTAMEN INTEGRAL

Santiago de Cali,

Doctora  
**Dilian Francisca Toro Torres**  
Gobernadora  
Departamento del Valle del Cauca  
Presente

Asunto: Dictamen de Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular vigencia 2018

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron todos los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2018, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada al equipo auditor para su análisis y evaluación, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Departamento del Valle del Cauca, que incluye pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: de Resultados, Gestión y Financiero, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

El representante legal de la entidad, rindió la cuenta anual consolidada para la vigencia fiscal 2018, dentro de los plazos previstos en las Resoluciones Orgánicas vigentes de esta Contraloría, en la revisión se evidenciaron deficiencias, de forma y de fondo las cuales se observan dentro del cuerpo del presente informe.

En la ejecución de auditoría se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la misma, tal y como se evidencia en el cuerpo del informe

## **2.1. Concepto Sobre Fenecimiento.**

Con base en la calificación total de 82,9 puntos, sobre la Evaluación de Gestión, de Resultados y Control Financiero, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca **Fenece** la cuenta del Departamento del Valle del Cauca por la vigencia fiscal correspondiente al año 2018.

La cuenta se fenece, teniendo en cuenta el concepto **Favorable** en la vigencia, donde los principios fundamentales de gestión fiscal tales como Economía, Eficiencia, Equidad y Efectividad, han sido aplicados por el Departamento del Valle del Cauca.

A continuación, se presentan los rangos utilizados en la evaluación para el fenecimiento y para emitir el concepto de la gestión fiscal y de cada uno de los componentes:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA			
VIGENCIA AUDITADA: 2018			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<b>1. Control de Resultados</b>	71,4	0,3	21,4
<b>2. Control de Gestión</b>	87,9	0,5	43,9
<b>3. Control Financiero</b>	87,6	0,2	17,5
Calificación total		1,00	<b>82,9</b>
<b>Fenecimiento</b>	FENECE		
<b>Concepto de la Gestión Fiscal</b>	FAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FENECE		
Menos de 80 puntos	NO FENECE		
RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FAVORABLE		
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

### 2.1.1. Control de Resultados

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Resultados es **Desfavorable**, como consecuencia de la calificación de 71,4 puntos resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA I			
CONTROL DE RESULTADOS			
ENTIDAD AUDITADA: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA			
VIGENCIA 2018			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<b>1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</b>	71,4	1,00	71,4
Calificación total		1,00	<b>71,4</b>
<b>Concepto de Gestión de Resultados</b>	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 2.1.2. Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **Favorable** para la Vigencia 2018, como consecuencia de la calificación de 87,9 puntos resultantes de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 2				
CONTROL DE GESTIÓN				
ENTIDAD AUDITADA: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA				
VIGENCIA 2018				
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total	
1. Gestión Contractual	88,4	0,65	57,5	
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	82,0	0,02	1,6	
3. Legalidad	87,7	0,05	4,4	
4. Gestión Ambiental	92,3	0,05	4,6	
5. TIC	98,8	0,03	3,0	
6. Plan de Mejoramiento	86,3	0,10	8,6	
7. Control Fiscal Interno	82,0	0,10	8,2	
Calificación total		1,00	<b>87,9</b>	
Concepto de Gestión a emitir	<b>Favorable</b>			
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN				
Rango	Concepto			
80 o más puntos	<b>Favorable</b>			
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>			

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 2.1.3. Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el control financiero y presupuestal para la vigencia 2018 es **Favorable**, como consecuencia de la calificación de 87,6 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3				
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL				
ENTIDAD AUDITADA: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA				
VIGENCIA 2018				
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total	
1. Estados Contables	90,0	0,70	63,0	
2. Gestión presupuestal	85,7	0,10	8,6	
3. Gestión financiera	80,0	0,20	16,0	
Calificación total		1,00	<b>87,6</b>	
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	<b>Favorable</b>			
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO				
Rango	Concepto			
80 o más puntos	<b>Favorable</b>			
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>			

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 2.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2018, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad pública generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son **Con Salvedades**.

#### PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad registrará el plan de mejoramiento en el proceso de plan de mejoramiento del sistema de rendición de cuentas en línea (RCL), que permita corregir y solucionar las deficiencias encontradas durante el proceso auditor, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

**JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL**  
Contralor Departamental del Valle del Cauca

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1. Control de Resultados

Como resultado de la auditoría practicada, el concepto sobre el Control de Resultados para la vigencia 2018 Cumple Parcialmente, una vez evaluadas las siguientes Variables:

TABLA 2-1			
CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	59,1	0,20	11,8
Eficiencia	74,8	0,30	22,4
Efectividad	71,1	0,40	28,4
coherencia	87,5	0,10	8,8
<b>Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</b>		<b>1,00</b>	<b>71,4</b>

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple Parcialmente

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Este cuadro presenta, que la calificación de cumplimiento de los planes, programas y proyectos en la vigencia 2018 fue de 71,4 representados en la calificación parcial 59,1 de eficacia, 74,8 de eficiencia, 71,1 de efectividad y 87,5 en coherencia.

La evaluación al Plan de Desarrollo se realizó para establecer la Eficacia, Eficiencia, Efectividad y Coherencia, en cumplimiento de metas y en coherencia con el presupuesto ejecutado, y los resultados de esa evaluación con relación al impacto a la comunidad.

#### PLANEACION

El Departamento del Valle del Cauca planificó el Plan de Desarrollo por medio de una estrategia que está compuesta por tres pilares, Equidad y lucha contra la Pobreza, Valle Productivo y Competitivo, y Paz Territorial, también, cuenta con 21 líneas de acción orientadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Por medio del proyecto de Ordenanza N° 415 de junio 8 de 2016, se adoptó el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el periodo 2016 – 2019 “El Valle Esta En Vos”; este ha sido conformado en estructura tipo cascada, acorde con los lineamientos de planificación existentes en el país, permitiendo hacer una lectura vertical hilada para su mejor comprensión.

Los planes de acción e indicativo, fueron ajustados a los requerimientos de ley, especificando los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, la matriz plurianual de inversiones, los indicadores de gestión, entre otros; alineados al plan de desarrollo.

De otra parte, la entidad tiene establecido la inventiva para evaluar el Plan de Desarrollo, tomando como referencia la metodología establecida por el Departamento Nacional de Planeación - DNP, a través de los tableros de control, que permiten medir el desempeño del Departamento para lograr la consecución de los objetivos del Plan de Desarrollo.

Aunado a lo anterior, el Departamento ha implementado y puesto en marcha el sistema financiero de gestión territorial – SFGT SAP en sus módulos PPM y PS como herramienta tecnológica, que consiste en la sistematización del Banco de Programas y Proyectos del Departamento del Valle del Cauca, la cual permitirá realizar la trazabilidad en línea de los proyectos y medir el grado de avance del Plan de Desarrollo Departamental.

### Estructura Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “El Valle Esta en Vos”

Cuadro N° 01  
Estructura Plan de Desarrollo 2016 - 2019

PILARES		PONDERADO	LINEAS ESTRATEGICAS	PONDERADO	CANTIDAD DE PROGRAMAS	CANTIDAD DE SUBPROGRAMA
1	EQUIDAD Y LUCHA CONTRA POBREZA	45,95	VALLE SALUDABLE	33,11	9	18
			PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	13,83	3	13
			VALLE NUESTRA CASA	12,32	4	9
			EDUCACION DE EXCELENCIA PARA TODOS	28,6	2	13
			GESTION SOCIAL INTEGRAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE DERECHOS HUMANOS	12,14	8	20
2	VALLE PRODUCTIVO Y COMPETITIVO	29,19	MERCADOS EFICIENTES	1,7	2	4
			VALLE CONECTADO CON EL MUNDO	22,32	1	2
			VALLE, UNA APUESTA COLECTIVA	4,59	1	4
			VALLE GLOBAL	5,46	3	6
			TERRITORIO SOSTENIBLE PARA LA COMPETITIVIDAD	8,07	3	7
			TALENTO HUMANO COMPETITIVO DE CLASE MUNDIAL	19,94	3	4
			DIVERSIFICACION PRODUCTIVA	12,29	4	9
			CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	15,13	2	7
			EMPRESARIADO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	10,5	1	5

PILARES		PONDERADO	LINEAS ESTRATEGICAS	PONDERADO	CANTIDAD DE PROGRAMAS	CANTIDAD DE SUBPROGRAMA
3	PAZ TERRITORIAL	24,86	Buen Gobierno	19,12	1	8
			Justicia, Seguridad y Convivencia	19,7	2	5
			ATENCIÓN HUMANITARIA, RIESGOS Y DESASTRES	11,04	1	3
			VICTIMAS Y DERECHOS HUMANOS	10,71	2	5
			FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	13,1	2	6
			PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA PAZ	11,73	1	5
			EL VALLE LE DICE SI A LA PAZ	14,6	7	16

Fuente: Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “El Valle está en Vos”.

Elaboró: Comisión de auditoría

El presente cuadro muestra que para el logro de los objetivos vigencia 2016 - 2019, la administración central contempla tres (3) Pilares, tres (3) Sectores, veintiún (21) Líneas Estratégicas, sesenta y dos (62) Programas y ciento sesenta y nueve (169) Subprogramas.

Se observa que el mayor peso de ponderación está en el Pilar N° 1. Equidad y Lucha Contra Pobreza con el 45.95% el cual incluye los sectores de salud, educación, desarrollo comunitario, agua y saneamiento básico, vivienda, infraestructura, promoción del desarrollo y grupos poblacionales; le sigue en su orden de importancia con el 29.19% el Pilar N° 2. Valle Productivo y Competitivo, y con el 24,86% Paz Territorial.

### Plan Operativo Anual de Inversiones

El gobernador del Valle del Cauca mediante Decreto N° 1807 del 18 de diciembre de 2017, liquidó el presupuesto general del Departamento del Valle, para la vigencia 2018; en él, se encuentran detallados entre otros, los proyectos de inversión y el presupuesto inicial por cada dependencia y/o secretaria, que conforman el plan operativo anual de inversiones POAI.

Cuadro N° 02  
Presupuesto Inicial Grupo Inversiones 2018

INVERSIONES - VIG. 2018 - POR PILAR		
PILAR	VALOR	%
EQUIDAD Y LUCHA CONTRA POBREZA	\$ 953.781.543.910,00	63,5%
VALLE PRODUCTIVO Y COMPETITIVO	\$ 228.700.269.508,00	15,2%
PAZ TERRITORIAL	\$ 319.664.276.572,00	21,3%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 1.502.146.089.990,00</b>	<b>100%</b>

Fuente: Resolución 0118 diciembre 15 de 2017

Dado lo anterior, la entidad hizo entrega del plan operativo anual de inversiones para las vigencias 2018, donde se evidenció el porcentaje ejecutado por dependencia de la Administración Central.

Cuadro N° 03  
Plan Operativo Anual de Inversiones 2018

Dependencia	Apropiación Inicial	Apropiación Definitiva	Total Ejecutado	% Ejecutado
1105- Secretaria De Educación	610.738.489.616	729.323.567.902	695.786.677.680	95,4%
1106- Secretaria De Salud	401.524.112.955	389.765.253.477	347.282.689.882	89,1%
1114- Secretaria De Cultura	14.434.339.343	21.498.120.934	14.638.827.547	68,1%
1117- Secretaria De Asuntos Étnicos	1.563.372.917	1.992.611.175	1.977.190.494	99,2%
1118- Secretaria De Turismo	2.773.677.775	5.651.677.775	5.136.187.283	90,9%
1127- Secretaria General	13.199.033.200	22.087.703.750	19.085.541.307	86,4%
1131- Secretaria De Vivienda Y Hábitat	44.110.784.564	60.881.203.990	54.202.509.531	89,0%
1134- Secretaria De La Mujer, Equidad De Género Y Diversidad Sexual	2.034.300.000	3.857.024.391	3.421.779.259	88,7%
1135- Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas Y Gestión Tributaria	6.993.687.562	12.359.741.812	11.406.188.464	92,3%
1136- Departamento Administrativo De Planeación	11.624.657.171	17.542.719.001	17.065.468.845	97,3%
1139- Oficina De Control Interno	1.630.000.000	1.742.254.546	1.740.400.000	99,9%
1143- Secretaría De Convivencia Y Seguridad Ciudadana	27.867.762.548	47.214.526.989	34.505.066.000	73,1%
1144- Gerencia Casa Del Valle En Bogotá	481.620.000	531.692.000	465.724.113	87,6%
1145- Secretaria De Paz Territorial Y Reconciliación	2.910.400.000	2.960.400.000	2.919.576.850	98,6%
1146- Oficina Para La Transparencia De La Gestión Publica	2.620.600.000	2.750.600.000	2.743.771.283	99,8%
1147- Departamento Administrativo De Hacienda Y Finanzas Públicas	171.746.059.295	199.856.800.320	88.210.412.657	44,1%
1148- Departamento Administrativo De Desarrollo Institucional	18.499.470.250	37.297.338.931	33.415.587.943	89,6%
1149- Secretaría De Infraestructura Y Valorización	102.078.977.035	268.248.574.193	155.740.718.600	58,1%
1150- Secretaría De Ambiente, Agricultura Y Pesca	12.892.337.424	20.249.284.614	15.663.479.741	77,4%
1151- Secretaría Participación Y Desarrollo Social	10.982.037.966	17.240.593.700	10.584.409.098	61,4%
1152- Departamento Administrativo De Jurídica	2.500.000.000	4.140.420.341	3.988.665.707	96,3%
1153- Secretaria De Las Tecnologías De La Información Y De Las Comunicaciones	5.223.750.000	8.181.706.359	8.181.706.354	100,0%
1154- Secretaria De Competitividad Y Desarrollo Económico	7.471.800.000	23.118.522.783	13.886.752.181	60,1%

Dependencia	Apropiación Inicial	Apropiación Definitiva	Total Ejecutado	% Ejecutado
1155- Secretaria De Gestión Del Riesgo De Desastres	1.774.310.000	3.764.083.572	3.436.032.243	91,3%
1156- Secretaria De Movilidad Y Transporte	1.111.453.267	3.157.892.342	3.097.441.225	98,1%
1157- Oficina De Control Disciplinario Interno	339.760.000	339.760.000	339.760.000	100,0%
<b>TOTALES</b>	1.479.126.792.888	1.905.754.074.897	1.548.922.564.287	81,3%

Fuente: Secretaria de Planeación Departamental

Elaboró: Comisión de auditoría

El presente cuadro muestra, que de una apropiación inicial por \$1.479.127 millones se realizaron adiciones en algunas dependencias, resultando un presupuesto definitivo de \$1.905.754 millones, de los cuales se ejecutó el 81,3% en la vigencia 2018 que corresponde a \$1.548.922 millones.

Se observó que la Secretaría de Educación ejecutó \$695.787 millones que corresponde al 95,4% de los \$729.323 millones que se tenían presupuestados en la vigencia.

La secretaria de Salud con un presupuesto inicial de \$401.524 millones, el cual presentó una variación negativa de \$11.759 millones, solo se ejecutaron \$347.283 millones, correspondiente al 89,1%.

De otra parte, las dependencias con una ejecución mayor a 95%, fueron: Oficina de Control Disciplinario Interno, Secretaria de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, Oficina de Control Interno, Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública, Secretaria de Educación, entre otras.

Las secretarías con una ejecución menor a 62%, fueron: Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, Secretaría de Infraestructura y Valorización, Secretaría Participación y Desarrollo Social y la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico.

### **Evaluación y Seguimiento, Plan de Acción (PI-PA) - Programas, Subprogramas y Metas**

La evaluación se realizó conforme al seguimiento realizado al plan de acción como un instrumento de planificación que articula los objetivos, metas, estrategias y programas del Plan de Desarrollo con la misión y funciones de las dependencias y de éstas, con las políticas, programas y proyectos de inversión programados en la vigencia a auditar.

Dado lo anterior, el Departamento Administrativo de Planeación hizo entrega de los planes de acción (PI-PA) por dependencia, para establecer en términos de cantidad y costos las metas establecidas para conocer el avance alcanzado del plan de desarrollo en la vigencia 2018, a través de los tableros de control. Véase el siguiente cuadro:

Cuadro N° 04  
Tablero de Control – PI – PA vigencia 2018

ITEM	CANTIDAD	SATISFACTORIA O ALTA		MEDIO ALTA		MEDIO MEDIO		MEDIO BAJA		DEFICIENTE O BAJA	
		AVANCE >=80%		AVANCE >=65% Y < 80		AVANCE >=50% Y < 65		AVANCE >=25% Y < 50		AVANCE <25%	
		CANT	%	CANT	%	CANT	%	CANT	%	CANT	%
PILARES	3	3	100,00	-	-	-	-	-	-	-	-
LINEAS DE ACCION	21	15	71,43	5	23,81	1	4,76	-	-	-	-
PROGRAMAS	62	32	51,61	11	17,74	9	14,52	5	8,06	5	8,06
METAS DE RESULTADO	130	71	54,62	16	12,31	15	11,54	6	4,62	17	13,08
SUBPROGRAMAS	169	89	52,66	29	17,16	18	10,65	19	11,24	14	8,28
METAS DE PRODUCTO	721	452	62,69	75	10,40	65	9,02	33	4,58	94	13,04

Fuente: Secretaria de Planeación Departamental  
Elaboró: Comisión de auditoría

Este cuadro presenta el grado de avance y cumplimiento por cada pilar, línea de acción, programa, meta de resultado, subprograma y meta producto, a través de la clasificación del indicador de eficacia:

## 1. Hallazgo Administrativo

Evaluado el tablero de control como el instrumento utilizado para el seguimiento del plan de acción (PI-PA), se evidenció frente al Indicador de eficacia, que existen metas que al cierre de la vigencia 2018 se encuentran en un intervalo de cumplimiento “Media Baja y Deficiente o Baja” que corresponde aquellas metas críticas que no permitieron llevarse a cabo a través de proyectos y/o los recursos asignados para cumplirlos:

Cuadro N° 05  
Tablero de Control – PI – PA vigencia 2018

ITEM	TOTAL	SE ENCUENTRA EN EL RANGO MEDIO BAJO Y DEFICIENTE O BAJO	
PROGRAMAS	62	10	16,13%
METAS DE RESULTADO	130	23	17,69%
SUBPROGRAMAS	169	33	19,53%
METAS DE PRODUCTO	721	127	17,61%

Fuente: Secretaria de Planeación Departamental

Elaboró: Comisión de auditoría

El cuadro hace referencia a los ítems que se encuentran en un intervalo de cumplimiento “Media Baja y Deficiente o Baja”; se observó que de un total de 721 metas de producto que contiene el plan de desarrollo “El Valle Esta En Vos”, el 17,61% que corresponde 127 se encuentran en un estado crítico.

Corresponde al departamento de Planeación, diseñar y organizar los sistemas de evaluación de gestión y de resultados de la administración, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, señalando los responsables, términos y condiciones para realizar la evaluación. Este sistema de evaluación tiene en cuenta el cumplimiento de las metas, la cobertura y calidad de los servicios y los costos unitarios, y establece los procedimientos y obligaciones para el suministro de la información por parte de las entidades.

Lo anterior obedece a debilidades en el análisis, seguimiento y evaluación para cumplimiento de los proyectos de inversión, ocasionando dificultad para cumplir con el objetivo trazado en el plan de desarrollo 2016 – 2019 y el impacto que esto conlleva al cierre del cuatrienio.

## 2. Hallazgo Administrativo

La evaluación realizada al plan de acción (PI-PA), de las siguientes dependencias, evidenció las siguientes situaciones:

Cuadro N° 06

Relación de Secretarías y/o Dependencias
1105- Secretaria De Educación
1106- Secretaria De Salud
1114- Secretaria De Cultura
1117- Secretaria De Asuntos Étnicos
1118- Secretaria De Turismo
1127- Secretaria General
1131- Secretaria De Vivienda Y Hábitat
1134- Secretaria De La Mujer, Equidad De Género Y Diversidad Sexual
1135- Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas Y Gestión Tributaria
1136- Departamento Administrativo De Planeación
1143- Secretaría De Convivencia Y Seguridad Ciudadana
1145- Secretaria De Paz Territorial Y Reconciliación
1147- Departamento Administrativo De Hacienda Y Finanzas Públicas
1148- Departamento Administrativo De Desarrollo Institucional

1149- Secretaría De Infraestructura Y Valorización
1150- Secretaría De Ambiente, Agricultura Y Pesca
1151- Secretaría Participación y Desarrollo Social
1153- Secretaria De Las Tecnologías De La Información Y De Las Comunicaciones
1154- Secretaria De Competitividad Y Desarrollo Económico

Fuente: Plan de Acción PI-PA. 2018  
 Elaboró: Comisión de auditoría

- La estructura diseñada para el plan de acción en la hoja de Excel “PA. Actividades” no se suministra la totalidad de la información requerida por el instrumento de seguimiento.
- Se evidencia asignaciones de recursos a metas que ya se encontraban cumplidas.
- El diseño de los indicadores contemplados en el PI-PA no son claros, por cuanto conllevaron a valores alcanzados sobrevalorados o subvalorados. Del mismo modo, se evidenciaron indicadores de mantenimiento que debieron ser de incremento, y/o viceversa.
- Se evidencian diferencias en aquellas metas de producto que se encuentran asociadas a cada actividad, que no corresponden a la meta de resultado asociada.
- Se evidencian debilidades en la descripción de las actividades que empiezan con un verbo fuerte en infinitivo, que no permite definir y medir claramente la acción que se pretende realizar; también, con aquellos verbos débiles o generales que no son aceptados en los formatos del plan de acción.

Corresponde al departamento de Planeación, diseñar y organizar los sistemas de evaluación de gestión y de resultados de la administración, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, señalando los responsables, términos y condiciones para realizar la evaluación. Este sistema de evaluación tiene en cuenta el cumplimiento de las metas, la cobertura y calidad de los servicios y los costos unitarios, y establece los procedimientos y obligaciones para el suministro de la información por parte de las entidades.

Lo anterior obedece a debilidades de seguimiento y control, lo que puede afectar o impedir el logro de los objetivos trazados en el plan de desarrollo 2016 – 2019 y el impacto que esto conlleva al cierre del cuatrienio.

### 3. Hallazgo Administrativo

En la evaluación y seguimiento realizado al plan de acción (PI-PA) de las diferentes dependencias y/o secretarías, se observó que algunas metas que ya se encontraban cumplidas (MC) asignación de recursos nuevos en los proyectos, sin embargo, para reportar la ejecución y el seguimiento se clasifican en el programa “Comunidad Participativa y Control Social” y el subprograma “Presupuesto Participativo” ocasionando con ello, que el resultado del seguimiento no se tenga en cuenta para medir su eficacia, eficiencia y efectividad que aportan al plan de desarrollo.

Corresponde a la secretaria encargada del programa “Comunidad Participativa y Control Social” y el subprograma “Presupuesto Participativo” la evaluación y el seguimiento en cumplimiento de metas, la cobertura y calidad de los servicios, los costos unitarios, y establece procesos y procedimientos y obligaciones para el suministro de información por parte de la esta.

Lo anterior obedece a debilidades de seguimiento y control, lo que puede afectar o impedir el logro de los objetivos trazados en el plan de desarrollo y el impacto que esto conlleva al cierre del periodo de Gobierno.

#### Informe de Evaluación Plan de Desarrollo

Los resultados con corte al 31 de diciembre de 2018 del Plan de Desarrollo, fue el siguiente:

Cuadro N° 07  
Evaluación Plan de Desarrollo a 31 de diciembre de 2018

PILARES	PONDERADO	LINEAS ESTRATEGICAS	PONDERADO	AVANCE LINEA ESTRATEGICA	AVANCE LINEAS DE ACCION DEL PILAR	AVANCE REAL PILAR
1 EQUIDAD Y LUCHA CONTRA POBREZA	45,95%	VALLE SALUDABLE	33,11%	29,02%	84,48%	38,82%
		PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	13,83%	13,08%		
		VALLE NUESTRA CASA	12,32%	11,24%		
		EDUCACION DE EXCELENCIA PARA TODOS	28,60%	20,74%		
		GESTION SOCIAL INTEGRAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE DERECHOS HUMANOS	12,14%	10,40%		
2 VALLE PRODUCTIVO Y COMPETITIVO	29,19%	MERCADOS EFICIENTES	1,7%	1,29%	85,18%	24,86%
		VALLE CONECTADO CON EL MUNDO	22,32%	20,77%		
		VALLE, UNA APUESTA COLECTIVA	4,59%	4,44%		
		VALLE GLOBAL	5,47%	4,96%		

PILARES	PONDERADO	LINEAS ESTRATEGICAS	PONDERADO	AVANCE LINEA ESTRATEGICA	AVANCE LINEAS DE ACCION DEL PILAR	AVANCE REAL PILAR	
		TERRITORIO SOSTENIBLE PARA LA COMPETITIVIDAD	8,07%	6,40%			
		TALENTO HUMANO COMPETITIVO DE CLASE MUNDIAL	19,94%	15,16%			
		DIVERSIFICACION PRODUCTIVA	12,29%	9,85%			
		CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	15,13%	12,59%			
		EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	10,5%	9,71%			
3	PAZ TERRITORIAL	24,86%	Buen Gobierno	19,12%	17,86%	82,71%	20,56%
			Justicia, Seguridad y Convivencia	19,70%	10,81%		
			ATENCIÓN HUMANITARIA, RIESGOS Y DESASTRES	11,04%	10,39%		
			VICTIMAS Y DERECHOS HUMANOS	10,71%	9,83%		
			FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL	13,10%	10,95%		
			PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA PAZ	11,73%	11,26%		
			EL VALLE LE DICE SI A LA PAZ	14,60%	11,59%		
<b>AVANCE AL CIERRE DE 2018</b>						<b>84,24%</b>	

Fuente: Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “El Valle está en Vos”.

Elaboró: Comisión de auditoría

El presente cuadro muestra los avances alcanzados por cada pilar, línea de acción y las líneas estratégicas que contiene la estructura del Plan de Desarrollo vigencia 2018; a continuación, los resultados:

El Pilar 1, Equidad y Lucha Contra Pobreza con una ponderación de 45,95%, presentó un avance ponderado de eficacia de 38,82% para la vigencia auditada; resultado que derivó del cumplimiento en las metas en cada una de las cinco (5) líneas estratégicas: Valle Saludable 29,02%, Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Juventud 13,08%, Valle Nuestra Casa 11,24%, Educación de Excelencia para Todos 20,74%, Gestión Social Integral con Enfoque Diferencial y de Derechos Humanos 10,40%, para un avance total del 84,48%.

El Pilar 2, Valle Productivo y Competitivo con una ponderación de 29,19%, presentó un avance ponderado de eficacia de 24,86% para la vigencia 2018; resultado que derivó del cumplimiento en las metas en cada una de las nueve (9) líneas estratégicas: Mercados Eficientes 1,29%, Valle Conectado con el Mundo 20,77%, Valle, una Apuesta Colectiva 4,44%, Valle Global 4,96%, Territorio Sostenible para la Competitividad 6,40%, Talento Humano Competitivo de Clase Mundial 15,16%, Diversificación Productiva 9,85%, Ciencia, Tecnología e

Innovación 12,59%, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial 9,71% para un avance total del 85,18%.

El Pilar 3 Paz Territorial con una ponderación de 24,86%, presentó un avance ponderado de eficacia de 20,56% para la vigencia 2018; resultado que derivó del cumplimiento en las metas en cada una de las siete (7) líneas estratégicas: Buen Gobierno 17,86%, Justicia, Seguridad y Convivencia 10,81%, Atención Humanitaria, Riesgos y Desastres 10,39%, Víctimas y Derechos Humanos 9,83%, Fortalecimiento Institucional 10,95%, Participación Ciudadana para la Paz 11,26%, El Valle le Dice Si a la Paz 11,59% para un avance total del 82,71%.

Por lo anterior, al cierre de periodo 2018 el Plan de Desarrollo 2016-2019 presentó un avance en las metas propuestas del 84,24%.

### **Muestra Proyectos de Inversión Pública:**

Los proyectos que a continuación se describen, fueron tomados como muestra para realizar el seguimiento y evaluar el estado de avance, en cumplimiento de las metas propuestas a través de las actividades descritas en cada uno de los proyectos de inversión inscritos debidamente en el banco de programas y proyectos:

Cuadro N° 08  
Muestra de Proyectos Seleccionados vigencia 2018

<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>NUMERO DE CONTRATO</b>	<b>VALOR</b>
Apoyo a la gestión para la construcción de un CDC en el proyecto habitacional de vivienda municipio de Tuluá	1.320-59.8-3844	624.382.844
Mejoramiento de las condiciones para la atención de adultos mayores de los niveles I y II Del SISBEN a través de los centros de bienestar del anciano (2-320235).VF PI07-100420	0140-19-01-2223	644.631.360
	0140-19-01-2170	1.975.800.000
	1.230.02-59.8-5598	3.921.600.000,00
Mantenimiento y fortalecimiento a la infraestructura auditorio institución educativa escuela normal superior miguel de cervantes Saavedra guacarí	1.210.30-59.8-2499	1.384.874.925
Dotación de kit escolar a los estudiantes de estratos 0,1 y 2 para el acceso con permanencia en el sistema educativo oficial departamento del valle del cauca.	1.210.30-59.8-2552	3.317.229.686
Apoyo educativo a la población rural de los municipios no certificados del valle del cauca	1.210.30-59.8-4307	2.348.165.283
Mejoramiento de la seguridad alimentaria y desarrollo rural en el valle del cauca – 2018	1.340-59-8-4419	2.506.848.278
Recuperación y protección de microcuencas hídricas abastecedoras de agua Valle del Cauca	1.340-5719	3.781.859.768
Fortalecimiento red pública de servicios de salud en infraestructura, dotación de equipos y transporte en el valle del cauca (pi01100255)	2575	583.000.000
Desarrollo de acciones en vida saludable en el valle del cauca (pi01-100223)	2527	499.143.953
Apoyo al empoderamiento económico de mujer y LGBTI, valle del cauca occidente. (pi07100086)	1.250.01-59.9-5241	998.000.000

NOMBRE DEL PROYECTO	NUMERO DE CONTRATO	VALOR
Implementación de un plan de inclusión digital para personas en condición de discapacidad	1.360.01-59.2-4707	329.960.820
Fortalecimiento de soluciones tic para un valle del cauca		
Mejoramiento mediante la construcción de pavimento rígido de un tramo de la vía que conduce del corregimiento de campo alegre al municipio de Tuluá	1.310.02-59.8-5694	1.400.394.715
Construcción alameda rio Tuluá en la cra 28 entrecalles 27 y 34 en la zona urbana municipio de Tuluá valle del cauca. (pi17-100403)	1.310.02-59-1-2600	3.812.764.921
Prevención de riesgos en los suelos de ladera con obras de estabilización de taludes y manejo de aguas de escorrentía en los municipios de Cali, la victoria, Obando	1.310.02-59.2-3997	6.112.535.693
Fortalecimiento del sistema financiero SAP sistema de gestión financiera territorial SGFT en la gobernación del valle	1.120.01-59.1-2490	2.000.000.000
Fortalecimiento de centros de talleres escuela para la producción de calzado escolar en el valle del cauca	1.330.01-59.2-5734	2.500.000.000
Presupuesto proyecto fortalecimiento y modernización del proceso de gestión documental en la gobernación del valle del cauca 2028	060-18-11-2159	100.000.000
	1.01.2.59-15-005-2515	440.000.000
Fortalecimiento institucional y de la gestión de la administración central del valle del cauca - Cali	4415	696.600.000
Fortalecimiento de la gestión documental del archivo de la secretaría de educación departamental	1.210.30-59.2-5133	278.349.000
Programación anti contrabando en el valle del cauca	1.120.40.01-59.9-2451-2018 UAE-MC-002-2018	77.569.466
	1.120.40-59.9-5443-2018 UAE-MC-008-2018	78.000.000
Fortalecimiento institucional al proceso de atención ciudadana en el trámite de pasaportes valle del cauca	070-18-11-2336	906.804.159
Implementación del sistema de monitoreo, seguimiento y control del plan de desarrollo del departamento del valle del cauca 2016-2019	0200-18-11-1190	59.280.000
	1.130.02-59.2-3178	59.280.000

Fuente: Matriz articulación entregado por el Departamento del Valle.

Elaboró: Comisión de auditoría

El seguimiento se realizó a partir de la información consignada en el plan de acción (PI-PA) la cual contempla las metas de resultado y producto programadas y alcanzadas, la ejecución financiera y los proyectos a través de sus actividades que se ejecutaron en la vigencia a auditar.

Conforme lo anterior, se presenta los hechos más relevantes:

### Secretaria de Vivienda

**Proyecto:** Apoyo a la gestión para la construcción de un parque biosaludable en el proyecto habitacional de vivienda nueva Municipio de Dagua

A través del contrato N° 1.320-59.8-3844 por valor de \$624 millones y cuyo objeto fue "Realizar la construcción de parques biosaludables en los municipios Dagua y

Andalucía, centro de desarrollo comunitario, y adecuación del gimnasio en el barrio alto bonito de Buga, Valle del Cauca”, se dio por terminado el objeto en la vigencia 2019, el equipo auditor evidenció que el cronograma no se cumplió dentro del plazo pactado; igualmente, el plan de acción en la meta programada presenta un avance por encima de la inicial, por cuanto la meta inicial fue de 0,5 y se reportó 0,6.

#### **4. Hallazgo Administrativo**

Se observó que los proyectos “Apoyo a la gestión para la construcción de un parque bio-saludable en el proyecto habitacional de vivienda nueva Municipio de Dagua” ídem, en los municipios de Andalucía y Guadalajara de Buga, se encuentran clasificados en la ficha FIPID (ficha identificación del proyecto) en el sector vivienda - programa vivienda digna para vos y, el subprograma vivienda de interés social y prioritario; sin embargo, revisado el plan de acción (PI-PA) de la secretaria de vivienda se pudo evidenciar que la clasificación del proyecto correspondió a un programa y subprograma diferente, Comunidad Participativa y Control Social, y Presupuesto Participativo, respectivamente, situación que ocasionó que el seguimiento no se tuviera en cuenta para lograr medir su eficacia, eficiencia y efectividad. También, se observó que la meta programada y asignada al proyecto para la vigencia 2018 se encuentra mal formulada, dado que, el indicador alcanzado está por encima del programado.

Corresponde a la secretaria de vivienda, la programación el seguimiento y evaluación en cumplimiento de metas, la cobertura y calidad de los servicios y los costos unitarios, y establece los procedimientos y obligaciones para el suministro de la información por parte de la entidad.

Lo anterior obedece a debilidades de seguimiento y control, lo que puede afectar o impedir el logro de los objetivos trazados en el plan de desarrollo y el impacto que esto conlleva al cierre del periodo de Gobierno

#### **Secretaria Desarrollo Social y Participación**

**Proyecto:** Mejoramiento de las condiciones para la atención de adultos mayores de los niveles I y II del SISBEN a través de los centros de bienestar del anciano

El presente tiene programado ocho (8) actividades a desarrollar a través del recaudo de recursos de estampilla Pro-adulto mayor; conforme el seguimiento al plan de acción PI-PA de la secretaria, se evidenció seguimiento de las siguientes actividades:

- 1- Atender integralmente a los centros vida-día con las administraciones municipales con énfasis en la población de nivel 1 y 2 de SISBEN con recursos de la estampilla.
- 2- Realizar la Dotación y garantizar el funcionamiento de los centros de protección del adulto mayor, en concurrencia con los municipios, en concordancia con la Ley 1276/2009.
- 3- Diseño y Adecuación y/o construcción de los centros Día el Valle esta vos Ley 1850/2017.

Respecto a la última actividad, se puede verificar al cierre de la vigencia 2018 la suscripción del contrato N° 1.230.02-59.8-5598 por valor de \$3.921.600.000 cuyo objeto fue “realizar diseño, construcción y adecuación de dos centros vida para el bienestar del adulto mayor en los municipios de Cali y Palmira”.

En visita de campo se observó que la obra se encuentra retrasada, la cual será objeto de revisión en el componente contractual.

## **5. Hallazgo Administrativo**

El seguimiento realizado al plan de acción (PI-PA) de la secretaría de Desarrollo Social y Participación, evidenció que la meta producto que enuncia: “Brindar a 2500 Adultos mayores atención integral en los centros vida-día, con las administraciones municipales, con énfasis en la población de nivel 1 y 2 del SISBEN con recursos de la estampilla”, se encuentra subestimada, por cuanto se tiene que la población que se está cubriendo es mayor a la de la meta propuesta, dado al reporte entregado de 4567 adultos mayores; además, se observó que desde la vigencia 2017 esta meta se reporta cumplida, la cual conllevó a la secretaria a reportar un avance mayor al que se tenía programado. La meta adolece de una línea base.

Otra situación que se observó, producto de la subestimación de la meta producto y la falta de una línea base, es la baja ejecución de recursos de la estampilla Pro-adulto mayor al cierre de la vigencia 2018, dado que de un presupuesto definitivo inicial de \$13.102 millones, se ejecutaron un total \$6.524 millones que correspondió a 49,55%.

Corresponde a la secretaría de Desarrollo Social y Participación, la programación el seguimiento y evaluación en cumplimiento de metas, la cobertura y calidad de los servicios y los costos unitarios, y establece los procedimientos y obligaciones para el suministro de la información por parte de la entidad.

Lo anterior obedece a debilidades de seguimiento y control, lo que puede afectar o impedir el logro de los objetivos trazados en el plan de desarrollo y el impacto que esto conlleva al cierre del periodo de Gobierno.

### **Secretaría de Educación.**

**Proyecto:** Mantenimiento y fortalecimiento a la infraestructura auditorio institución educativa escuela normal superior Miguel de Cervantes Saavedra Guacarí.

A través del contrato N° 1.210.30-59.8-2499 por valor de \$ 1.385 millones y cuyo objeto fue “Realizar el mantenimiento y fortalecimiento a la infraestructura de la institución educativa escuela normal superior miguel de cervantes Saavedra del municipio de Guacarí”, se dio por terminado el objeto de la obra en la vigencia 2019.

Conforme el plan de acción la meta programada presenta un avance del 100% así:

De un total de 1.133 sedes educativas se diagnosticaron a 358 instituciones y se realizaron mantenimiento a 19 de ellas.

**Proyecto:** Dotación de kit escolar a los estudiantes de estratos 0, 1 y 2 para el acceso con permanencia en el sistema educativo oficial Departamento del Valle del Cauca.

Este proyecto fue desarrollado a través del contrato N° 1.210.30-59.8-2552 del 22 de mayo 2018, cuyo objeto es la adquisición de 97.886 kits escolares para los estudiantes de estratos 0, 1 y 2 como estrategia de acceso y permanencia al sistema educativo oficial de los municipios no certificados del Valle del Cauca, cuyo valor fue de \$3.317.229.686.

Conforme al plan de acción, la meta programada no presentó avance, sin embargo, en la revisión documental e informe de supervisión, se evidenció la entrega de los kits, así: Para los niveles preescolar, básica primaria y básica secundaria, se entregaron los siguientes elementos: un maletín de lona poliéster, 3 cuadernos, una caja de 12 colores, un sacapuntas metálico, un lápiz rojo de madera, un lápiz de grafito en madera, un borrador de nata pequeño, un frasco de pegante líquido de 40 grs, unas tijeras de punta roma, una carpeta oficio, un block carta blanco sin línea y una carpeta oficio polipropileno de seguridad.

### **Secretaría de Agricultura**

**Proyecto:** Mejoramiento de la seguridad alimentaria y desarrollo rural en el Valle del Cauca - 2018.

El proyecto tiene contemplado realizar siete actividades, para lo cual se suscribió el contrato N° 1.340-59-8-4419 cuyo objeto fue “Implementación, fortalecimiento y mejoramiento de los proyectos de emprendimientos rurales, modelos pilotos de producción de alimentos, encadenamientos productivos del sector agropecuario y de seguridad alimentaria y desarrollo rural en el Valle del Cauca 2018”, cuyo valor fue de \$2.507 millones.

El proyecto presentó el siguiente avance:

Se logró la implementación de proyectos de seguridad alimentaria para siete grupos poblacionales, impactándose un total de 4.740 familias y apoyándose 70 asociaciones en más de 30 municipios del Departamento.

La implementación de estos proyectos de seguridad alimentaria incluyó la entrega de herramientas, materiales, insumos y demás, así como también acompañamiento técnico y capacitación para la implementación del proyecto productivo; sus beneficiarios son:

20 instituciones educativas rurales con enfoque agropecuario de 18 municipios en los que se beneficiaron 2.927 niños.

Para las convocatorias de adulto mayor se beneficiaron 87 personas mediante la implementación de 4 proyectos productivos.

Se implementaron 9 proyectos de comunidades indígenas con 379 familias beneficiarias.

Dentro de las comunidades afro descendientes se implementaron 4 proyectos en los que se beneficiaron 85 familias.

Para las comunidades de pequeños productores campesinos se implementaron 14 proyectos, los cuales beneficiaron a 542 familias.

En el caso de jóvenes rurales fueron beneficiados 599 mediante el desarrollo de 11 proyectos productivos. Finalmente, se implementaron 8 proyectos para mujeres rurales con 121 mujeres beneficiarias.

Conforme el plan de acción la meta programada presentó un avance del 75,6%.

## **Secretaría de Infraestructura**

**Proyecto:** Mejoramiento mediante la construcción de pavimento rígido de un tramo de la vía que conduce del corregimiento de campo alegre al municipio de Tuluá.

**Proyecto:** Construcción alameda río Tuluá en la carrera 28 entre calles 27 y 34 en la zona urbana del municipio de Tuluá, Valle del Cauca.

Para el desarrollo de estos proyectos, se suscribieron los contratos Nos. 1.310.02-59.8-5694 por valor de \$1.400 millones y el contrato N° 1.310.02-59-1-2600 por valor de \$3.813 millones. El seguimiento al plan de acción PI-PA pudo evidenciar lo siguiente:

### **6. Hallazgo Administrativo**

Se observó en el seguimiento al plan de acción (PI-PA) de la secretaria de infraestructura y valorización, que conforme a la cadena de valor donde se pueden consolidar los costos planeados, presupuestos comprometidos y reales en tiempo real, de los proyectos radicados en el banco de programas y proyectos – (PPM y PS), presenta debilidades para realizar el seguimiento a los proyectos en sus distintas fases; por cuanto se evidenció que el instrumento (PI-PA) no contiene el valor de los proyectos conforme la ficha MGA, así como las actividades y sus costos, tampoco, se evidenció avances esperados y/o programados de metas que permitieran conocer el avance de los proyectos, por cuanto no son claros los datos que arrojan sus indicadores.

Corresponde a la secretaria de infraestructura y valorización, la programación el seguimiento y evaluación en cumplimiento de metas, la cobertura y calidad de los servicios y los costos unitarios, y establecer los procedimientos y obligaciones para el suministro de la información por parte de la entidad.

Lo anterior obedece a debilidades de seguimiento y control, lo que puede afectar o impedir el logro de los objetivos trazados en el plan de desarrollo y el impacto que esto conlleva al cierre del periodo de Gobierno.

## **Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.**

**Proyecto:** Programación anti contrabando en el Valle del Cauca.

**Meta Producto:** Ejecutar el 100 % de los ingresos corrientes de libre destinación presupuestados en cada anualidad, durante el cuatrienio.

En cumplimiento de la meta producto el cual alcanzó el 100%, fue producto de:

Para la vigencia 2018, se estimó un presupuesto de ingresos de \$ 1.091.074 millones de pesos, sin embargo, al final de la vigencia se ejecutaron en total \$1.140.816 millones, es decir \$49.742 millones por encima de lo presupuestado que corresponden al 10,12% de ingresos adicionales.

Lo anterior, obedeció al crecimiento de la renta por concepto de impuesto sobre vehículos automotores y a las campañas de concientización y cultura tributaria que tuvo un crecimiento cercano al 7.18%. Del mismo modo, se evidenció un incremento en el recaudo por concepto de estampillas departamentales que tuvo un crecimiento del 20% con relación al año inmediatamente anterior.

También, el impuesto al consumo de cerveza creció en un 9,05%, al igual que el impuesto al consumo de cigarrillos que habría aumento en un 15,76%.

### 3.2. Control de Gestión

Como resultado de la auditoría adelantada al Departamento del Valle del Cauca, el concepto sobre el Control de Gestión es **Favorable** para la vigencia 2018, una vez evaluados los siguientes Factores:

#### 3.2.1. Factores Evaluados

##### 3.2.1.1. Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Departamento, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de Rendición de Cuentas en Línea - RCL de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se determinó que la entidad celebró la siguiente contratación distribuidos así:

Para la vigencia 2018, se suscribieron 5.593 contratos por valor de \$631.972.181.272 evidenciado en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 09

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	38	105.499.988.060
Prestación de Servicios	5257	223.430.937.525
Suministros	106	18.291.000.366

Consultoría u Otros	192	284.750.255.321
<b>TOTAL</b>	<b>5.593</b>	<b>631.972.181.272</b>

Fuente: Rendición de Cuentas en Línea RCL  
Elaboró: Comisión de auditoría

- **Muestra contractual**

Del universo contractual, fueron excluidos 885 contratos celebrados con recursos provenientes del sistema general de participaciones SGP, regalías y los que fueron objeto de quejas y/o denuncias ciudadanas por valor de \$345.917 millones.

Por lo anteriormente expuesto, el total de la contratación suscrita por el Departamento, susceptible de selección para la muestra contractual 2018, fueron 4.708 contratos por valor de \$286.054 millones.

Cuadro N° 10

TOTAL CONTRATOS (Susceptibles de selección)	VALOR	MUESTRA CONTRATOS	VALOR	PORCENTAJE
4.708	\$286.054.902.800	125	\$171.389.968.381	60%

Fuente: contratos rendidos en RCL  
Elaboró: Comisión Auditora

Así las cosas, la muestra contractual seleccionada por tipología fueron 125 contratos por valor de \$171.390 millones correspondiente al 60%, véase el siguiente cuadro:

Cuadro N° 11

TIPOLOGIA	MUESTRA - CANTIDAD	VALOR	% MUESTRA POR VALOR
Obra publica	15	42.139.911.999	24%
Prestación de servicios	74	31.156.730.871	18%
Suministros	17	11.420.032.551	7%
Consultoría y Otros	19	86.673.292.960	51%
<b>TOTAL</b>	<b>125</b>	<b>171.389.968.381</b>	<b>60%</b>

Fuente: Rendición de Cuentas en Línea RCL  
Elaboró: Comisión de auditoría

- **Cumplimiento del Marco Normativo de la Contratación.**

El Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con el artículo 286 de la Constitución Política es una entidad territorial, cuyo régimen contractual es el previsto en el estatuto de contratación de la administración pública, (Ley 80 de

1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto-Ley 19 de 2012 y el Decreto Reglamentario N° 1510 de 2013 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o complementen, según lo dispuesto en el literal a) numeral 1 del artículo 2° de la citada Ley 80 de 1993. Así mismo con especial atención a las normas que contienen regulaciones especiales para la prestación de servicios de salud y de educación y las contenidas en el artículo 355 de la carta magna que contemplan los contratos de interés público; igualmente, la aplicación de la Ley 489 de 1998 en sus artículos 95 y 96, que establece los convenios interadministrativos y de asociación. A este tenor y según lo establece el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a la contratación estatal le son aplicables las disposiciones comerciales y civiles pertinentes en aquellas materias no reguladas por la misma. De igual forma, se tiene como parámetro normativo, el Código MA-M9-P2, por medio del cual, el Departamento del Valle del Cauca adoptó “*el Manual de Contratación interno*”.

## Resultado de la Evaluación

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la ejecución contractual es **Eficiente** para la vigencia 2018, como se observa en la siguiente tabla:

TABLA 1-1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA: 2018											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	q	<u>Suministros</u>	q	<u>consultoría v. otros</u>	q	<u>Obra Pública</u>	q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	99	74	100	17	100	19	90	15	98,00	0,50	49,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	74	100	17	100	19	100	15	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	98	74	100	17	84	19	79	15	93,78	0,20	18,8
Labores de Interventoría y seguimiento	61	74	59	17	50	19	83	15	62,00	0,20	12,4
Liquidación de los contratos	72	74	71	17	47	19	47	15	64,80	0,05	3,2
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1,00</b>	<b>88,4</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente
-----------

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es Eficiente, como consecuencia de la revisión de las etapas contractuales de los contratos escogidos de la muestra, 74 de prestación de servicios, 17 de Suministros, 19 de consultoría y otros y Obra pública 15,

evaluando todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de gestión contractual, obteniendo una calificación de 88,4.

Una vez analizada y revisada la muestra contractual, se levantaron las siguientes observaciones:

## **7. Hallazgo Administrativo**

Durante el proceso auditor se observaron debilidades en el archivo documental en la mayoría de los expedientes contractuales de las diferentes dependencias o secretarías, pues los soportes no están dispuestos de manera cronológica, presentando deficiencias en la aplicación de los procedimientos de gestión documental.

Las situaciones descritas se presentan por debilidades en el seguimiento y control administrativo en el proceso de gestión documental, generando dificultades para su búsqueda y consulta

## **8. Hallazgo Administrativo**

En los contratos N°. 2680 – 2223 – 2170 – 4415 – 4882 – 4705 - 4408, se evidenció que el acto administrativo por medio del cual se nombra al supervisor, es entregado a este, pero no se encuentra firmada la notificación de dicho acto administrativo, lo que imposibilita conocer sus funciones y responsabilidades frente al contrato.

A fin de que el mismo verifique el cumplimiento y vigilancia de las obligaciones del contratista, demostrando debilidades en la ejecución de lo establecido en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, al igual que lo descrito en el Manual de Supervisión del Departamento.

Lo anterior obedece a debilidades en los controles establecidos en la entrega de la notificación, lo que conlleva a generar riesgos en el seguimiento de los objetos contractuales.

### **3.2.1.1.1. Obra Pública**

Se auditó de la muestra 15 contratos de Obra pública, por valor de \$42.139 millones, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, revisando los documentos que deben contener los contratos en todas sus etapas y seleccionando algunos para seguimiento in situ, los resultados fueron los siguientes:

## **Visita Técnica de Infraestructura**

En la revisión y verificación de los contratos, un alto porcentaje de los proyectos cuentan con debilidades en los estudios previos, los presupuestos oficiales se acogen en la mayoría a listado de precios del Departamento, y cuando no se tiene precios vigentes se realizan los respectivos análisis unitarios de las actividades a contratar.

### **9. Hallazgo Administrativo**

Se evidenció en los expedientes contractuales de obras e interventoría N°. 1.310.02-59-1-2600, 1.310.02-59.8-3633, 1.320-59.9-2510, 1.320-59.15-2566, 1.320-59.15-2580, N° 1.310.02-59.8-5694, 1.310.02-59.8-5696, 1.320-59.15-2680, 1.210.30-59.8-2499, N° 1.350.01-59.15-02-4481, 1.320-59.8-3844, 1.320-59.8-3323, 1.230.02-59.8-559, debilidades en la conformación de estos, tales como folios sin orden cronológico, falta de foliatura, carpetas con más de 200 folios, sin lista de chequeo, situación por la cual se dificulta la ubicación de los anexos, memorias técnicas, bitácora de obra, planos, entre otros; la implementación de la lista de chequeo correspondiente a cada tipo de contrato, presentándose debilidades en la aplicación de los procedimientos de gestión documental, lo que dificulta la correcta verificación del expediente.

### **10. Hallazgo Administrativo**

En la revisión documental de los expedientes originados en las Secretarías de: Vivienda y Hábitat, Educación, Desarrollo Social y Participación, Turismo, Infraestructura y Valorización y Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, se evidenció que la entidad tiene debilidades en los formatos de actas de pago, de cambio de cantidades de obras o modificatorios, cada dependencia o supervisor y/o Interventor tiene sus propios formatos, no tiene un formato de acta estandarizado, que detalle claramente las condiciones contractuales iniciales, cantidades de obra ejecutadas, pagadas, pendientes de ejecutar y/o por saldar parcial o finalmente; como lo estipula la entidad a través del manual de contratación y sus procedimientos.

Lo anterior, se presenta por deficiencias de control y seguimiento, en la aplicación del sistema de gestión de calidad de la entidad, reflejado en la inexistencia de un formato de acta unificado, afectando los procedimientos de gestión contractual y archivo documental.

### **11. Hallazgo Administrativo**

En la revisión de los expedientes contractuales de obra de las siguientes

secretarías:

Secretaría de Infraestructura y Valorización contratos N°. 1.310.02-59-1-2600, 1.310.02-59.8-5696, 1.310.02-598-5694 y 1.310.02-59.8-3633; Secretaría de Vivienda y Hábitat contratos N°. 1.320-59.15-2566, 1.320-59.15-2580, 1.320-59.15-2680, 1.320-59.8-3844 y 1.320-59.8-3323; Secretaría de Educación contratos N°. 1.210.30-59.8-2499 y la Secretaría de Desarrollo Social y Participación contratos N°. 1.230.02-59.8-5598, se observó lo siguiente:

**Etapas pre contractual:** Se evidenciaron deficiencias en la elaboración de los estudios previos, teniendo en cuenta que algunos no presentan los soportes técnicos requeridos para la debida planeación y ejecución del contrato. Cabe aclarar que el estudio previo debe poseer un compendio documental y adjuntar estudios, diseño, especificaciones técnicas, planos y detalles constructivos de las obras a ejecutar, bosquejos de áreas a intervenir, cronograma de ejecución, memorias técnicas, permisos y/o licencias de construcción ambiental, título de propiedad del predio del departamento, viabilidad de servicio de acueducto y alcantarillado entre otros. Situación está que limitan la cuantificación del valor del contrato y por ende el presupuesto oficial con sus memorias de cantidad de obra.

Documentos que se entregan al contratista e interventor del Departamento antes de iniciar la ejecución, todo esto respaldado por un registro fotográfico que evidencie ampliamente la necesidad de las intervenciones.

**Etapas contractual:** Se evidenció que el formato de los informes de supervisión, no cuenta con un componente técnico integral que contenga soportes o anexos, (memorias de cantidades de obra, esquemas de obras intervenidas, justificación de imprevistos, planos record, etc.), los cuales según los requisitos establecidos en el contrato deben de ser entregados por el contratista y ser verificados por el supervisor.

Afectando los procedimientos de gestión contractual y documental, que podría generar un incumplimiento de la norma en materia contractual, la desarticulación del proceso contractual en sus distintas etapas.

Lo anterior, se presenta por debilidades de control y seguimiento, en la aplicación del sistema de gestión de calidad de la entidad, situación que vulnera presuntamente los artículos 3, 23, 26 y 41 de la Ley 80 de 1993, el Manual de Contratación, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en los cuales se contemplan las obligaciones de vigilancia y control, los numerales 2 y 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 del 2015.

## **12. Hallazgo Administrativo y Disciplinario**

En el expediente del contrato N° 1.310.02-59.8-5254, cuyo objeto es “Realizar las adecuaciones, modificaciones y remodelaciones en las oficinas del Despacho del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, Subdirección de Contabilidad, ubicadas en el tercer (3) piso, así como en la oficina ubicada en el piso doce (12), del Edificio Palacio de San Francisco-Gobernación del Valle del Cauca, a fin de dar cumplimiento al proyecto fortalecimiento del Sistema Financiero SAP-vigencia 2018.”, por valor inicial de \$1.435.289.430,00, suscrito el 29 de octubre de 2018, se realiza una adición por valor de \$714.996.710 para una cuantía total de \$ 2.150.286.140, así mismo este contrato dio lugar a que se suscribiera el contrato de interventoría N° 1.120.01-59.1-5262 suscrito el día 30 de octubre del 2018.

Realizada la correspondiente revisión documental se evidenció que la supervisión al contrato de interventoría está a cargo de la titular del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, profesional encargada para la supervisión no es idónea teniendo en cuenta que esta no cuenta con la experticia técnica para este tipo de contratación, esta situación ha coadyuvado para que se presenten las siguientes deficiencias:

Presuntamente se evidenciaron falencias en la estructuración de estudios previos teniendo en cuenta que estos no solicitaron o especificaron si dicha obra requería la licencia de construcción por parte de la curaduría urbana de la ciudad de Cali, información básica para este tipo de obra y/o adecuación de inmueble, detalles constructivos y memorias técnicas de las obras a realizar en el mezanine; Situación por la cual presuntamente la entidad vulnera el principio de Planeación Contractual – Estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o contrato, originado en la falta de procedimientos claros que den cumplimiento a las normas legales que rigen la contratación estatal y que como consecuencia le resta seguridad a la etapa de planeación de los contratos.

Los presupuestos del contrato, tanto el inicial como el adicional presenta actividades que se pagan de manera global, no evidenciándose la discriminación puntual de las cantidades, rendimientos y precios unitarios de cada ítem, lo que no permite precisar si este precio se encuentra acorde con cada actividad ejecutada y el cumplimiento de especificaciones técnicas.

Lo anterior se presenta por falta de control y seguimiento que podría generar un incumplimiento de la norma, por parte de funcionarios responsables de las actividades contractuales por las falencias en la estructuración de estudios previos.

De igual manera se vulnera el numeral 1 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que obedece al deber que el legislador ha impuesto a las entidades de designar un supervisor o interventor idóneo en los contratos, el cual deberá cumplirse conforme a derecho, Art. 209 de la Constitución Política de Colombia, Art. 3, 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en los cuales se contemplan las obligaciones de vigilancia y control, los numerales 2 y 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 del 2015, pudiendo incurrir en una falta disciplinaria al tenor Artículo 50 de la Ley 734 de 2002.

### **13. Hallazgo Administrativo**

La entidad durante la vigencia 2018 suscribió el contrato N°. 1.230.02-59.8-5598, cuyo objeto es *“Realizar el diseño, construcción y adecuación de dos (2) Centros Vida para el bienestar del adulto mayor en los municipios de Santiago de Cali y Palmira.”*, por valor de \$3.921.480.891.

En la revisión del expediente contractual se evidenció, que este proyecto cuenta con vigencias futuras aprobadas mediante Ordenanza N° 487 del 5 de septiembre de 2018, y así mismo se apropió el valor del anticipo por \$860.784.000 y para la vigencia 2019 el valor de \$3.060.816.000.

El contrato consta de dos etapas donde tenemos:

En la Etapa I, los estudios y diseños: un plazo de 2 meses y un valor estimado de \$193.500.000.

En la II Etapa, se realiza la construcción de los 2 Centros Vida con un plazo de 6 meses a partir de acta de aprobación de estudios y diseños y un valor estimado de \$3.728.100.000.

En la revisión del contrato de obra se evidenciaron debilidades en la conformación del expediente como documentos dispersos (actas de comités técnicos, informes de supervisión y registro fotográfico, entrega de estudios y diseños de las obras a realizar, plan de manejo ambiental, justificación de imprevistos, actas parciales y sus correspondientes anexo técnico) en otras carpetas del archivo de la entidad; otro aspecto que se evidenció en los presupuestos entregados por el contratista y avalados por el Interventor de los dos (2) Centros Vida en los municipios de Santiago de Cali y Palmira presentan capítulos de actividades como las Instalaciones Hidrosanitarias y Eléctricas que se pagan de manera global no evidenciándose la discriminación puntual de las cantidades, rendimientos y precios unitarios de cada ítem, lo que no permite precisar si este precio se encuentra acorde con cada actividad ejecutada y el cumplimiento de especificaciones

técnicas, presentándose deficiencias en la organización y desorden documental, lo que dificulta su acceso y manejo, según lo dispuesto en la ley 594 de 2000.

La entidad a través de sus supervisores debe vigilar la correcta ejecución del mismo y verificar las obligaciones pactadas como lo establecen los procedimientos de la entidad.

Lo anterior se presenta por debilidades de control y seguimiento para hacer cumplir las normas del sistema de gestión de calidad de la entidad, afectando los procedimientos de gestión contractual y documental, que podría generar un incumplimiento de la norma en materia contractual, la desarticulación del proceso contractual en sus distintas etapas. Por ende, se generaron riesgos en la estructuración de contratos e informes.

#### 3.2.1.1.2. **Prestación de Servicios**

Se auditó de la muestra 74 contratos de prestación de servicios, por valor de \$31.156 millones, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, revisando los documentos que deben contener los contratos en todas sus etapas. Los resultados fueron los siguientes:

### **14. Hallazgo Administrativo y Disciplinario**

#### **Contrato de Prestación de servicios No 2548**

**Objeto:** *“contratar los servicios de apoyo asistencial, operativo, logístico para la ejecución de las actividades del proyecto denominado “fortalecimiento de la oficina de relaciones públicas y de protocolo de la gobernación del valle del cauca” para diseñar, programar, planificar y controlar las actividades protocolarias y ceremoniales realizadas por la Gobernación del Valle del Cauca en materia de reconocimientos y estímulos a funcionarios, instituciones públicas y privadas, deportistas y distinguidas personalidades de la vida pública, política, social y cultural”, suscrito el 21 de mayo de 2018.*

**Valor:** \$363.280.000

#### **ETAPA PRE CONTRACTUAL:**

El grupo auditor observo que la entidad en los estudios previos y pliego definitivo de condiciones en el ítem de tipología de eventos, no determina la cantidad ni el valor unitario de elementos de montaje, material publicitario, promoción y difusión (medios), convocatorias, transporte tiquetes y gastos de viaje, alojamiento, requerimientos técnicos, registros, áreas, alimentos y bebidas, actividad cultura

honorarios, equipos, vulnerando con ello el artículo Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el entendido de que el valor del contrato no se encuentra justificado.

Por otra parte, se evidenció que la entidad en sus estudios previos y pliego definitivo de condiciones estableció en el ítem 8.3.2 capacidad financiera como requisito para verificar la información financiera de los proponentes que la misma debía reflejarse en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en sus estados contables con corte a 31 de diciembre de 2016. Lo cual es contraria al literal e del numeral 10.1.1 de los artículos 34 y 38 de la Ley 222 de 1995, “Fase de Estudios y documentos previos”, el cual establece que la entidad debe analizar los “criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera”, el numeral 3 del 10.1.2 “Términos de condiciones” el cual determina que la entidad debe fijar los “criterios de selección, los cuales deben de ser claros y completos, que no induzcan a error a los oferentes o impidan su participación.

Imagen N° 01

#### 8.3.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a 31 de diciembre de 2016.

La Verificación Financiera se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con base en la información obtenida de acuerdo con el Certificado del Registro Único de Proponentes.

Fuente: Pliego definitivo de Condiciones

Situaciones que fueron causadas, por falta de controles administrativos, jurídicos y financieros que generaron que el Departamento del Valle asumiera un riesgo al no verificar que los contratistas tuvieran la capacidad financiera para asumir sus obligaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, apartándose del deber de cumplir con la normatividad vigente, vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados en debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados, generándose un presunto hecho disciplinario al tenor del Artículo 50 de la Ley 734 de 2002.

## 15. Hallazgo Administrativo

### **Contrato de Prestación de servicios No 0037**

**Objeto:** “prestar servicios profesionales como administradora de especializada en gerencia de logística en el departamento administrativo de desarrollo institucional, dentro del proyecto actualización del pasivo pensional del departamento del valle cauca”.

**Valor:** \$33.000.000

**Contrato de Prestación de servicios No 4237**

**Objeto:** “prestar servicios profesionales como administradora de especializada en gerencia de logística en el departamento administrativo de desarrollo institucional, dentro del proyecto actualización del pasivo pensional del departamento del valle cauca”.

**Valor:** \$27.500.000

**Contrato de Prestación de servicios No 44605**

**Objeto:** “prestar servicios profesionales como psicóloga en el departamento administrativo de desarrollo institucional dentro del proyecto de actualización del pasivo pensional del departamento”.

**Valor:** \$17.720.000

**ETAPA PRE CONTRACTUAL:**

El grupo auditor observó que la entidad en los estudios previos presenta debilidades en la estructuración de los mismos, lo anterior teniendo en cuenta que estos en el ítem 2.1.5, no especifica el perfil requerido para la ejecución del contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta que en estos no se estipuló la idoneidad y experiencia mínima requerida y relacionada con el objeto y obligaciones contractuales.

Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. El alcance de la expresión “adecuada y proporcional” busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica y financiera. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación de conformidad con la ley 1150 de 2007.

Situaciones que fueron causadas, por debilidades en los controles administrativos y jurídicos, apartándose del deber de cumplir con la normatividad vigente, vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

**16. Hallazgo Administrativo y Disciplinario**

En los siguientes procesos contractuales se evidenciaron falencias en la etapa pre contractual frente a los soportes que deben reposar en las carpetas; una vez revisados arrojaron los resultados que se describen a continuación del cuadro.

Cuadro N° 15

Contrato N°	Objeto	Valor
0400-18-11-2194	Prestación de servicios consistente en el soporte, gestión y mantenimiento de la infraestructura tecnológica de comunicaciones y potencia de la gobernación del valle del cauca, acorde al proyecto de "mejoramiento de infraestructura de conectividad 2016-2019 valle del cauca"	78.000.000
1.360.01-59.2-4776	Prestación de servicios consistente en el soporte, gestión y mantenimiento de la infraestructura tecnológica de comunicaciones y potencia de la gobernación del valle del cauca, acorde al proyecto de "mejoramiento de infraestructura de conectividad 2016-2019 valle del cauca"	78.000.000
1.360.01-59.2-3698	Prestación de servicios profesionales en la administración y soporte de los sistemas de información de gestión financiera y tributaria en la mesa de ayuda de la secretaría de las tecnologías de la información y las comunicaciones de la gobernación del valle del cauca en el marco del proyecto "fortalecimiento y mantenimiento del sistema financiero SAP de la gobernación del valle del cauca 2016-2019".	21.900.000
060-18-11-2159	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para el depósito, la custodia, el transporte de archivo, así como la prestación en general de servicios archivísticos para la gobernación del valle	100.000.000

Fuente: Elaboración propia

Igualmente, en los contratos de Prestación de Servicios N° 5398-2018, 2556-2018, 5289-2018, 5443-2018, 3968-2018, 4707- 2018, 2513-2018, 4258-2018, 2393-2018 Suministro N° 4620-2018, se encontraron las siguientes observaciones comunes a los expedientes señalados en el cuadro.

### Etapa precontractual:

En los estudios previos para estimar el valor del contrato no se individualizó por componentes o ítems el valor de las actividades, especificaciones del objeto o productos que se van a ejecutar o entregar por parte del contratista, para calcular el presupuesto oficial del contrato, tal como lo dispone el manual de contratación de acuerdo a su modalidad: proceso M9P2 – Mínima cuantía – Etapa previa numeral 4, M9P2 – Menor Cuantía – Etapa Previa Numeral 8 y M9P2 concurso de méritos abierto – etapa previa Numeral 8.

Lo anterior debido a fallas en la planeación del proceso contractual, circunstancia que no permite sustentar objetivamente su valor.

Lo anterior constituye una presunta falta disciplinaria de conformidad con el artículo 50 de la Ley 734 de 2002.

### 3.2.1.1.3. Suministro

Se auditó de la muestra 17 contratos de suministro, por valor de \$11.420 millones, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, revisando los documentos que deben contener los contratos en todas sus etapas. Los resultados fueron los siguientes:

#### 17. Hallazgo Administrativo

**Contrato:** 1.120.01-59.2.2603

**Objeto:** *Adquisición de licencias SAP requeridas por el Departamento del Valle del Cauca y con ello hacer efectiva la ejecución del proyecto "Fortalecimiento del Centro de Competencias para la Hacienda y las Finanzas Públicas" el cual hace parte de las metas del Plan de Desarrollo del Valle del Cauca 2016-2019, " El valle está en vos".*

**Valor:** \$380.000.000

**Etapas pos contractual.** Revisado el expediente contractual, se evidenció que fue incluida acta de liquidación que no corresponde al contrato ejecutado.

Al final de la carpeta contractual se observaron dos actas de liquidación la primera es del convenio inicialmente y la segunda acta no corresponde al contrato inicial. Lo anterior, debido a debilidades en la aplicación de los procedimientos de gestión documental y el manual interno de contratación, código MA-M9-P2-1.

La situación descrita anteriormente, dificulta la revisión del balance económico y financiero del contrato."

#### 18. Hallazgo Administrativo

**Contrato:** 1.430-59.9-2469- Secretaría Riesgo y Desastre

**Objeto:** *Adquirir 501 colchonetas y 501 frazadas en colores varios para el fortalecimiento del Centro departamental Logístico - CEDELO- de la Secretaria del Gestión de Riesgo de Desastre - Departamento del Valle del Cauca, dentro del proyecto "fortalecimiento técnico, estratégico e institucional de la gestión del riesgo con mayor prevención en el departamento del Valle del Cauca.*

**Valor:** \$60.6154.89

**Etapas Precontractual.** Revisado el expediente contractual se evidenció que en el acta de verificación y evaluación de proponentes, hubo un error de digitación en el cuadro de requisitos habilitantes al dar como ganador del contrato de mínima cuantía, al postulante que inicialmente fue rechazado, no obstante, lo anterior, la descripción de la propuesta ganadora hace referencia, al oferente que cumplió con

las especificaciones técnicas exigidas en los estudios previos y por lo cual le fue adjudicado el contrato.

Lo anterior, por debilidades en la elaboración y digitación del formato de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, según lo estipulado en el manual de contratación Código MA-M9-P2-1 de 2018, lo que puede generar riesgos de reclamos por parte de los proponentes cuya propuesta fue rechazada.

#### 3.2.1.1.4. Consultoría y otros contratos

Se auditó de la muestra 19 contratos de consultoría y otros, por valor de \$86.673 millones, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, revisando los documentos que deben contener los contratos en todas sus etapas.

#### 3.2.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

Se emite una opinión **Eficiente** en la vigencia 2018, dado que la matriz arrojó un resultado de 82,0 puntos, con base en los siguientes resultados:

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,30	30,0
Calidad (veracidad)	70,0	0,60	42,0
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1,00</b>	<b>82,0</b>

Calificación	
<b>Eficiente</b>	2
<b>Con deficiencias</b>	1
<b>Ineficiente</b>	0

**Eficiente**

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

La entidad rindió la cuenta anual consolidada para la vigencia fiscal 2018 dentro de los plazos previstos para la rendición de la cuenta y presentación a través del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL, en cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales, lo cual se pudo verificar en el desarrollo de la auditoría con relación a los contratos seleccionados como muestra, la entidad cumplió en debida forma y dentro del término legal establecido.

En cuanto a la calidad de la información, se observaron deficiencias que se evidencian en las observaciones contenidas en el acápite de Gestión Contractual. Lo más destacado en la rendición y revisión de la cuenta, se evidenció que la misma presentó cumplimiento en lo referente a los proyectos y las ejecuciones presupuestales.

### 3.2.1.3. Legalidad

Se emite una opinión **Eficiente** en Legalidad para la vigencia 2018, dado el resultado que arrojó la matriz en cumplimiento de 87,7 puntos, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	94,3	0,40	37,7
De Gestión	83,3	0,60	50,0
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1,00</b>	<b>87,7</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

#### Legalidad Financiera:

Evaluada la legalidad financiera del Departamento, se obtuvo un resultado de 94,3 puntos para la vigencia 2018.

Se evidenció que la situación financiera del Departamento presentó cumplimiento para la vigencia auditada del 37,7%, teniendo en cuenta que la ponderación asignada fue del 40%, resultado del cumplimiento normativo en la ejecución de sus procedimientos y operaciones contables, marco fiscal, presupuesto y estados contables, estructura y programas de saneamiento fiscal.

En el Departamento del Valle del Cauca, no se ha culminado el saneamiento contable de la totalidad de las cuentas del Balance General, información que se relaciona ampliamente en el Factor de Estados Contables del presente informe.

#### Efectividad de los procedimientos aplicados en los cobros persuasivos y coactivos de la entidad.

La Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria a través de la Subgerencia de Gestión de Cobranzas realiza la labor de cobro coactivo de las rentas tributarias y no tributarias del Departamento.

En proceso de cobro coactivo de cuotas partes pensionales no se han concluido embargos en el periodo comprendido entre el 2017 al 2019. Se conformaron 166 expedientes a los cuales se les decretó medidas cautelares, pero no se han hecho efectivas. El Estatuto Tributario Nacional, fija el término de prescripción de la acción de cobro en cinco años y menciona las acciones para interrupción y suspensión del término de prescripción.

Con relación al cobro coactivo del impuesto de vehículo que contiene impuestos, sanciones e intereses moratorios de las deudas comprendidas entre el 2001 y 2010, se conformaron 28.071 expedientes, que sumaron \$20.544 millones por embargos totalmente concluidos.

En cuanto a las incapacidades por cobrar, las únicas acciones realizadas para el recobro ante las entidades promotoras de salud, fueron 39 derechos de petición, radicadas ante las EPS. Al departamento de cobranzas, no se han trasladado incapacidades para actuaciones de índole judicial ni coactiva. Las incapacidades prescriben a los 3 años, y el Departamento refleja en sus estados contables, incapacidades por cobrar de vigencias 2015 y 2016 que podrían haber cumplido el término de prescripción.

Para el área de cobranzas del Departamento, el no contar con el recurso tecnológico y humano que agilice y vuelva eficiente el proceso de cobro coactivo, puede impactar negativamente la gestión de recuperación de cartera.

### **Legalidad de Gestión**

Evaluada la variable legalidad de gestión, se obtuvo una calificación parcial de 83,3 puntos para la vigencia.

Se evidencia un puntaje atribuido de 50,0 teniendo en cuenta que la ponderación asignada fue del 60%, resultado del cumplimiento de la legalidad contractual, administrativa y la legalidad de la gestión ambiental.

### **Legalidad Contractual:**

El Departamento del Valle del Cauca, realizó el proceso de contratación para la vigencia 2018 teniendo como principal herramienta jurídica el Manual de Contratación, Código MA-M9-P2 de 2011 modificado en septiembre de 2018, el cual tiene por objeto dar claridad en los procedimientos internos a seguir para la obtención de bienes y servicios y todos los asuntos propios de la contratación, desde la planeación, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto interno de contratación del ente territorial.

### **Cumplimiento de la Ley de Garantías electorales (Ley 996 de 2005)**

La Ley 996 de 2005 “Ley de Garantías”, prohíbe a los gobernadores, alcaldes, secretarios, gerentes y directores de Entidades Estatales del orden municipal, departamental y distrital celebrar convenios interadministrativos, contratar bajo la modalidad directa, para ejecutar Recursos públicos durante los cuatro (4) meses anteriores a cualquier elección.

Adicionalmente, la Ley de Garantías prohíbe a las Entidades Estatales celebrar contratos en la modalidad de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido. La Ley consagra excepciones para los contratos relativos a la defensa y seguridad del Estado, crédito público y los requeridos para atender emergencias y para la reconstrucción de infraestructura afectada por acciones terroristas, desastres naturales o eventos de fuerza mayor. Esta prohibición cubre a todos los entes del Estado, sin importar su régimen jurídico, forma de organización o naturaleza, pertenencia a una u otra rama del poder público o su autonomía.

El Departamento del Valle del Cauca si suscribió Convenios Interadministrativos, Contratos de Prestación de Servicios y Contratación Directa por modalidades diferentes durante la vigencia comprendida entre el 11 de noviembre de 2017 y el 17 de junio de 2018.

Cabe resaltar que lo anterior fue avalado por la Procuraduría General de la Nación, concediendo el permiso necesario para ejecutar la contratación y así evitar violar la ley de garantías. Porque los contratos suscritos se realizaron por motivos de Emergencias educativas, sanitarias, desastres y contratos de crédito público.

### **Programa de Alimentación Escolar (PAE).**

La Contraloría del Valle del Cauca, realizó auditoria con enfoque integral modalidad exprés al programa de alimentación escolar (PAE) al primer semestre del año 2018, cuyos contratos terminaron en el mes de diciembre de la misma vigencia. Por tal motivo, los contratos relacionados con el PAE no fueron objeto de revisión durante el presente proceso auditor.

### **Calamidad pública.**

Mediante Decreto N° 1-3-1586 del 8 de noviembre de 2018, fue declarada la calamidad pública en el Departamento, específicamente por afectaciones en 12 municipios, por lo cual fueron suscritos tres contratos para mitigar los efectos de la

emergencia invernal, de los cuales dos (2), No 003 y 002, fueron revisados y analizados durante el proceso auditor.

Cuadro N° 16

Contrato No	Objeto	Valor \$	Contratista
1.430-59.2-003	Suministro de tejas de zinc con sus amarres para atender la declaratoria de calamidad pública en el departamento del valle del cauca de acuerdo con el decreto número 1-3-'1586 del 8 de noviembre de 2018 y el plan específico para la rehabilitación y reconstrucción elaborado y aprobado por el consejo departamental de gestión del	201.570.600	Ayre Pacifico S.A.S
1.430-59.2-001	arrendamiento de maquinaria amarilla en sitio a todo costo para atender para atender la declaratoria de calamidad pública en el departamento del valle del cauca, de acuerdo con el decreto número 1-3-1586 del 8 de noviembre de 2018 y el plan específico para la rehabilitación y reconstrucción elaborado y aprobado por el consejo departamental de gestión del	1.297.601.184	Edward Mosquera Vallejo
1.430-59.2-002	"suministro de kits humanitarios para atender la declaratoria de calamidad pública en el departamento del valle del cauca, de acuerdo con el decreto número 1-3-1586 del 8 de noviembre de 2018 y el plan específico para la rehabilitación y reconstrucción elaborado y aprobado por el consejo departamental de gestión del	201.392.381	Supermercado QAP
<b>Valor Total</b>		1.700.564.165	

**Fuente:** Departamento del Valle del Cauca

**SECOP** (Sistema electrónico de la contratación pública).

Una vez revisada la plataforma de Colombia compra eficiente, en la vigencia 2018, el Departamento del Valle del Cauca publicó la contratación suscrita objeto de la muestra, cumplimiento con lo consagrado en la Ley.

**Recurrencia de contratación directa con entidades sin ánimo de lucro y otros**

Cuadro N° 17

Recurrencia Contratación Directa/Convenios			
Entes sin ánimo de lucro	N°. De contratos	Valor contratación	Porcentaje sobre el total ejecutado
<b>CONTRATACION DIRECTA</b>			
Contratación Directa	101	21.095.119.770	22%
<b>CONVENIOS</b>			
Cabildos Indígenas	8	\$ 629.023.000	1%
Universidades	2	300.594.152	0%
traslado de Docentes	33	0	0%
Con municipios	39	5.052.556.992	5%
Descentralizados	16	64.437.916.256	68%
Fundación	2	2.168.148.549	2%

Otros	7	1.251.476.151	1%
CONVENIO DE ASOCIACION	1	270.828.571	0%
<b>Total contratación ejecutada 2018</b>		<b>95.205.663.441</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Departamento del Valle del Cauca

Con relación al cuadro anterior y según información suministrada por la entidad, el Departamento del Valle del Cauca, suscribió contratos de forma directa con entidades sin ánimo de lucro por \$95.206 millones, además de suscribir convenios interadministrativos que fueron adjudicados directamente, escenario recurrente para el ente territorial, evitando así, los procesos de licitación pública que permite una mayor cantidad de propuestas lo que posibilita obtener posiblemente mayores beneficios para el Departamento.

En la selección de contratistas del Estado, por regla general debe realizarse a través de la licitación pública salvo las excepciones que consagra la Ley, lo anterior para evitar que posiblemente se eludan los procedimientos contractuales que deben efectuarse por un proceso de licitación pública, cuando su realización resulte obligatoria.

La jurisprudencia constitucional ha resaltado que *“Para garantizar la defensa del interés público con la transparencia y moralidad en la contratación administrativa, la ley impone la selección objetiva de los contratistas privados, con la cual se pretende proteger la igualdad de oportunidades entre los particulares y la obtención de la administración de las condiciones más ventajosas para el interés público. La selección del contratista fundado en criterios de favorabilidad para la administración busca conciliar, de un lado, el deber de los servidores públicos de actuar de acuerdo con el interés general, de manera transparente y moral y, de otro, el deber de garantizar a los contratistas igualdad de oportunidades para acceder a la administración pública.”*

No obstante, lo anterior, nuestros juristas manifiestan, que es válido afirmar que una forma de concretar el interés general que debe regir la contratación administrativa puede dirigirse a hacer efectivos los derechos de un grupo preciso de personas que requiere de la especial atención del Estado. Dicho de otro modo, es válido constitucionalmente, porque hace parte del interés general, que se diseñen medidas en la contratación administrativa dirigidas a proteger de manera específica a un grupo determinado de la población que puede acceder al Estado en igualdad de condiciones y oportunidades respecto del mismo grupo, en tanto que esa decisión puede constituir una forma de consolidar los fines del Estado y el cumplimiento de las tareas a él asignadas. De ahí que pueda afirmarse con claridad que constituye un objetivo de la contratación administrativa en el Estado Social de Derecho la satisfacción de las finalidades públicas y el logro de los objetivos sociales, así estos se dirijan a un grupo individual de personas.

### **Comité de Conciliación.**

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Departamento del Valle del Cauca, fue creado mediante Decreto N° 010-24-0844 de 09 de Junio de 2017, el cual ha sido la instancia administrativa que actúa como sede previa de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad y toma de decisiones definitivas en nombre del Departamento, que deban ser presentadas por los apoderados en las audiencias de conciliación respectivas.

Se realizaron 570 reuniones del Comité de Conciliación Judicial, desde enero 15 hasta el 13 de diciembre de 2018, de las cuales 553 no fueron conciliadas y solamente 17 se conciliaron o fueron autorizadas para presentar formula conciliatoria.

Cuadro N° 18

CUANTISAMES	N° CASOS ESTUDIADOS	NO CONCILIADOS	N° CON FORMULA CONCILIATORIA
ENERO	23	23	0
FEBRERO	59	58	1
MARZO	44	42	2
ABRIL	51	51	0
MAYO	72	71	1
JUNIO	40	39	1
JULIO	55	52	3
AGOSTO	75	74	1
SEPTIEMBRE	45	43	2
OCTUBRE	52	50	2
NOMVIEMBRE	38	36	2
DICIEMBRE	16	14	2
<b>TOTAL</b>	<b>570</b>	<b>553</b>	<b>17</b>

Fuente: Departamento Jurídico

Elaboró: Equipo Auditor

## Procesos Judiciales

Según la información suministrada por la entidad, la cuantía de los procesos adelantados contra el Departamento del Valle del Cauca se estima en la suma de \$483.370 millones a la fecha. La mayoría de las demandas interpuestas corresponden a nulidad y restablecimiento del derecho y reparación directa.

Cuadro N° 19

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUANTIA \$
-------------	----------	------------

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUANTIA \$
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	2182	120.235.259.096
ACCION DE REPARACION DIRECTA	374	308.894.218.521
ACCION PUPULAR	42	12.047.900.000
ORDINARIO LABORAL	171	12.409.688.602
NULIDAD SIMPLE	22	0
RESTITUCION DE TIERRAS	189	0
EJECUTIVO	18	1.398.453.961
EJECUTIVO LABORAL	3	293.389.509
DIVISORIO	1	0
LEVANTAMIENTO FUERO SINDICAL	2	0
VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA	6	55.307.800
EXPROPIACION	5	8.515.978.064
ACCION DE GRUPO	8	9.195.344.123
NULIDAD ELECTORAL	1	0
CONTRAVERSIAS CONTRACTUALES	25	9.905.747.123
ACCION DE CUMPLIMIENTO	10	30.174.400
COACTIVO	61	388.399.041
<b>TOTAL</b>	<b>3122</b>	<b>483.369.860.240</b>

Fuente: Departamento Jurídico

Elaboró: Equipo Auditor

Otros hechos generadores de litigios contra el Departamento son:

- Sanción Moratoria.
- Homologación salarial.
- Reconocimiento de Prima de Servicios.
- Reajuste Pensional.
- Sustitución Pensional.
- Pago de perjuicios derivados de accidentes de tránsito.

En la revisión de la documentación presentada a través de la oficina jurídica, se evidenciaron las diferentes clases de procesos judiciales, por lo cual es demandado el Departamento del Valle; dicha oficina tiene a su cargo, a través de sus profesionales, la defensa de los recursos económicos hasta el final de los procesos.

Por otro lado, la entidad efectuó pagos por concepto sentencias judiciales los cuales se observan en el componente financiero.

**En cumplimiento del art 73 de la Ley 1474 de 2011**

El Departamento del Valle del Cauca adopto el Plan Anticorrupción y atención al ciudadano para 2018, esta soportado y da cumplimiento a los principios establecidos en la ley 1474 de 2011.

Está dirigido a todos los funcionarios, Contratistas, Administrativos, Alta Dirección y Comunidad en general, para ser aplicado como una apuesta institucional para combatir la corrupción, propósito de transparencia, la mejora en la atención al ciudadano, la rendición de cuentas y la racionalización de trámites.

La oficina de control interno verifica la elaboración, publicación y ejecución del plan, con sus correspondientes mapas de riesgos, actividad que realiza por medio de Tres seguimientos al año de acuerdo a la ley, seguimiento que se llevará a cabo con cortes al 30 de abril, 31 de agosto, y 31 de diciembre.

Revisado el Plan Anticorrupción se encontró que presenta unos objetivos, objetivos específicos, alcance y estrategia de lucha contra la corrupción, contempla para ello un mapa de riesgos que contempla la aplicación de unos controles y acciones tendientes a mitigar o eliminar los riesgos presentes, apoyados en estrategias de monitoreo y seguimiento constante, por cada uno de los doce macro procesos que ha diseñado la entidad así:

- Macro-proceso planificación del Desarrollo institucional y Regional.
- Macro-proceso Propiciar el Desarrollo Económico y competitivo.
- Macro-proceso Gestionar el Desarrollo Social.
- Macro-proceso Gestionar los Servicios y deberes de los grupos de interés.
- Macro-proceso fortalecer la gestión pública de los entes territoriales.
- Promover la seguridad Pública y Convivencia Pacífica.
- Macro-proceso administrar la Hacienda y las Finanzas Públicas.
- Macro-proceso Gestionar el Talento Humano
- Macro-proceso gestionar Logística de Recursos Físicos.
- Gestionar la actividad Jurídica.
- Gestionar las Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- Evaluar y mejorar el Sistema Integrado de Gestión. (SIG).

Adicionalmente proporciona alternativas para facilitar el acceso a trámites y otros procedimientos Administrativos (OPAS); realiza ejercicios para la rendición de cuentas, como audiencias públicas, conversatorios, y ferias de transparencia; dentro del plan de acción 2018 se adoptó el componente “Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano” y se adelantaron acciones para mejorar el portal web de la entidad conforme a la resolución 3564 del 2015 establecida por el ministerio de las TICS así como acciones administrativas y normativas que

permitan garantizar una mayor transparencia y mejorar el acceso a la información para todos los grupos de interés.

### **Reporte general sistema de peticiones, quejas, reclamos y denuncias (QAP). Ley 1437 de 2011 y Ley 1755 de 2015**

Durante el periodo comprendido entre el 01 de enero hasta el 30 de diciembre de 018, se recibieron 2.710 requerimientos por parte de la ciudadanía a través del Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias “QAP” disponible en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca.

Del total de las solicitudes, 5 fueron canceladas por la Secretaria General como dependencia Administradora del sistema de peticiones, quejas, reclamos y denuncias y una (1) por la unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, para un total de 6 requerimientos cancelados. De ahí que el total de requerimientos objeto de análisis será de 2704.

La distribución de estos requerimientos por dependencia del nivel central se presenta así:

Cuadro N° 20

<b>SECRETARIA/DEPENDENCIA</b>	<b>NUMERO DE SOLICITUDES</b>	<b>% DE SOLICITUDES</b>
Unidad Admin. Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria	935	40.5%
Sec. Educación	616	17.0%
Sec. Convivencia y Seguridad	246	12.1%
Sec. Salud	164	9.4%
Sistema de PQRD	229	8.2%
Depto. Administrativo de Desarrollo Institucional	90	2.6%
Sec. Infraestructura	43	1.5%
Depto. Administrativo de Hacienda	28	1.2%
Dpto. Planeación	15	0.5%
Despacho Gobernadora	28	0.7%
Sec. Cultura	15	0.4%
Depto. Administrativo de Jurídica	32	1.1%
Sec. De Paz Territorial y Reconciliación	6	0.1%
Sec. De las Tic	9	0.3%
Sec. General	17	0.4%
Sec. Agricultura	13	0.7%
Sec. Mujer, equidad de género y diversidad sexual	11	0.5%
Sec. Turismo	10	0.2%
Sec. Gestión del Riesgo de Desastres	15	0.7%
Sec. Vivienda	14	0.8%
Control Interno Disciplinario	1	0.1%
Sec. Desarrollo Económico y Competitividad	11	0.2%
Sec. Desarrollo Social y Participación	8	0.2%
Sec. Asuntos Étnicos	13	0.1%
Gestora Social	7	0.4%

SECRETARIA/DEPENDENCIA	NUMERO DE SOLICITUDES	% DE SOLICITUDES
Oficina de transparencia para la gestión pública	2	0.1%
Sec. Paz territorial y Reconciliación	6	0.1%
Escríbale a la gobernadora	12	
Of. Privada del Despacho	1	
<b>TOTAL</b>	<b>2.704</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Información suministrada por el aplicativo QAP.

Elaboró: Equipo Auditor

De los 2.704 requerimientos recibidos en el periodo referido, la entidad dio trámite a 2.613 que corresponde al 96% del total de los requerimientos registrados. Los 91 requerimientos restante, que corresponde al 4% del total, se encuentran pendientes de tramitar o atender.

### Reporte general sistema de administración documental SADE:

Sade.NET es el software oficial de Gestión Documental de la Gobernación del Valle del Cauca, el cual permite administrar cada uno de los documentos físicos, internos y/o externos, en todo el ciclo vital del documento. Por esta razón, la Secretaria General ha emprendido acciones de seguimiento y control a los requerimientos presentados por los ciudadanos a través de la Ventanilla Única, con el ánimo de garantizar su respuesta efectiva a través de todos los canales de servicio disponible en la entidad.

Durante el periodo de la referencia, se recibieron 120.510 requerimientos por parte de la ciudadanía a través de este sistema disponible en la ventanilla única de la Gobernación del Valle del Cauca. La distribución de estos requerimientos se presenta a continuación por dependencia del nivel central:

Cuadro N° 21

SECRETARIA/DEPENDENCIA	N° SOLICITUDES	% de SOLICITUDES
Unidad Admón. Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria	22.874	20,68%
Sec. Educación	13.814	12,49%
Depto. Administrativo de Hacienda	5.822	5,26%
Sec. Convivencia y Seguridad	1.665	1,51%
Sec. Salud	29.248	26,45%
Of. De RR.PP y protocolo	126	0,11%
Depto. Administrativo de Desarrollo Institucional	14.029	12,69%
Sec. Infraestructura	4.594	4,15%
Dpto. Planeación	1.165	1,05%
Sec. Cultura	1.104	1,00%
Depto. Administrativo de Jurídica	6.380	5,77%

SECRETARIA/DEPENDENCIA	N° SOLICITUDES	% de SOLICITUDES
Sec. De Paz Territorial y Reconciliación	229	0,21%
Sec. De las Tic	202	0,18%
Sec. General	5.036	4,55%
Sec. Agricultura	663	0,60%
Sec. Mujer	263	0,24%
Sec. Turismo	172	0,16%
Sec. Gestión del Riesgo de Desastres	265	0,24%
Sec. Vivienda	1.079	0,98%
Control Interno Disciplinario	417	0,38%
Sec. Desarrollo Económico y Competitividad	105	0,09%
Sec. Desarrollo Social y Participación	353	0,32%
Sec. Asuntos Étnicos	129	0,12%
Despacho Gobernadora	735	0,66%
Of. De Transparencia para la gestión Pública	24	0,02%
Oficina De Comunicaciones	30	0,03%
Sec. Movilidad y Transporte	66	0,06%
<b>TOTAL</b>	<b>110.589</b>	<b>100%</b>

Fuente: Información suministrada por el aplicativo SADE.

Elaboró: Equipo Auditor

De los 110.589 requerimientos recibidos en el periodo referido, la Entidad dio trámite a 71.228 que corresponde al 55% del total de los requerimientos registrados.

Los 37.293 requeridos restantes, que corresponde al 45% del total, se encuentran activos o pendientes por tramitar. 4823 se encuentran de los tiempos de respuesta y 32.470 se encuentran vencidos, teniendo en cuenta la fecha de generación del reporte, lo que equivale al 18% y 82% del total de requerimientos en procesos.

## Legalidad Administrativa

### Modelo Integrado de Planeación y Gestión

De acuerdo con la metodología establecida por el departamento administrativo de la función pública DAFP, el departamento del Valle del Cauca realizó la evaluación mediante encuesta diligenciada a través del aplicativo virtual FURAG en cumplimiento al decreto 2482 de 2012; la medición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, “es un marco de referencia que permite a las entidades públicas, dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar

*su gestión, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos.”* Resultado que genera un informe de desempeño institucional con el fin de lograr la mejora en la gestión de las entidades y fortalecer la confianza y legitimidad en la administración pública.

Marco jurídico:

Decreto No 1-3-1194 de agosto 30 de 2018" Por el cual se crea el Comité Departamental de Gestión y Desempeño de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

Decreto No 1-3-1202 de agosto 30 de 2018 "Por el cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones".

Decreto No 1-3-1193 de agosto 30 de 2018 " Por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión coordinadores de las Dimensiones y Políticas de MIPG para Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1499 de 2017 MIPG

El Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, integro en un solo sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión y de Calidad de conformidad con el artículo 133 de la ley 1753 de 2015, razón por la cual se hace necesario actualizar el Modelo Integrado de Planeación y gestión MIPG (antes SGC - MECI 2014).

#### **- Incapacidades, Ley 1562 de 2012.**

Para la vigencia 2018, el departamento del Valle del Cauca ajustó el procedimiento para el reporte, reconocimiento y recobro de las incapacidades PR-M8-P4-08, el cual tiene por objetivo: describir el trámite que se debe seguir al interior de la Entidad para la radicación, reconocimiento, liquidación, pago y/o descuento en nómina de las incapacidades laborales y licencias por maternidad de los (as) servidores (as) públicos (as), por parte de la Entidad Promotora de Salud (EPS), Administradora de Fondo de Pensiones (AFP) y/o Administradora de Riesgos laborales (ARL), conforme a la Ley.

Para manejo de las incapacidades, se cuenta con el Sistema Financiero del Departamento SAP, el cual se tiene el instructivo IN-M8-P4-02 para el registro de las incapacidades en SAP de los empleados activos del Departamento.

Conforme lo anterior, el departamento ha venido cumpliendo con lo previsto en el artículo 5 de la ley 1562 de 2012 y el artículo 121 del Decreto Ley 019 de 2012, teniendo en cuenta que el trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, donde deberá ser adelantado de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al funcionario el trámite para la obtención de dicho reconocimiento.

En información expresa entregada al equipo auditor, se hizo entrega de los registros de incapacidades y los cobros realizados a las EPS que correspondieron a la vigencia 2018, denotando gestión para la solicitud pago de incapacidades a las distintas entidades prestadoras de salud.

El resultado del cobro de incapacidades, se relacionarán ampliamente en el Factor de Estados Contables del presente informe.

#### **- Cuotas partes pensionales**

El Departamento del Valle del Cauca en enero de 2018, a través del proyecto tecnológico de actualización del Pasivo Pensional, inició la depuración, estudio y análisis de sus historias laborales que ha permitido tener una información veráz y eficiente para el pago de pensionados del departamento.

En cumplimiento del objeto de este proyecto, se pretende la actualización de requisitos, para conocer el pasivo prestacional y el cálculo actuarial de todas las personas que han laborado en la entidad; con ello, se contribuye a la gestión del saneamiento, fortalecimiento y sostenibilidad de las finanzas departamentales.

Así las cosas, se realizó seguimiento a la gestión realizada para el cobro de las cuotas partes pensionales de conformidad artículo 4 de la ley 1066 de 2006; el cual evidenció gestión de cobro a las diferentes entidades que adeudan por este concepto. Es relevante enunciar, que las acciones realizadas son producto del plan de mejoramiento que adelanta la entidad y, que le permitirá enlistar al recobro de las cuotas partes pensionales a favor del Departamento del Valle del Cauca.

Los resultados del cobro de las cuotas partes pensionales, se relacionarán ampliamente en el Factor de Estados Contables del presente informe.

#### **Legalidad Gestión Ambiental**

La legalidad ambiental para la vigencia 2018, obtuvo una calificación de 90.9 puntos, en razón al cumplimiento de los factores ambientales y el desarrollo de los procesos contractuales, establecidos por el Departamento, en la cual se verificó desde la parte técnica la ejecución de los programas metas y proyectos en la línea ambiental y agropecuaria desarrollados en su mayoría por la Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca. Las normas aplicables a la gestión fueron evaluadas y determinadas en función de lo realizado en la contratación y el cumplimiento de su ejecución referente a la Inversión realizada la cual fue favorable a lo establecido por el Departamento para la vigencia 2018.

### 3.2.1.4. Gestión Ambiental

Se emite una opinión EFICIENTE, para la vigencia 2018, con base en el siguiente resultado:

La evaluación efectuada a la gestión ambiental en el Departamento del Valle del Cauca, tomó en consideración los principales instrumentos de planificación y gestión como el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo en el periodo, así como el análisis sobre el grado de implementación de las políticas ambientales de importancia y su inversión generando la siguiente calificación.

TABLA 1-4			
GESTIÓN E INVERSIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	92,3	0,60	55,4
Inversión Ambiental	92,3	0,40	36,9
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>92,3</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

En lo establecido para la vigencia 2018, la calificación fue de 92.3 puntos de evaluación, generando una gestión eficiente para el Departamento en su componente ambiental y agropecuario, sujeto a la revisión técnica documental y el desarrollo de las actividades realizadas en su mayoría por proyectos ejecutados por la Secretaría de Ambiente Agricultura y Pesca como contratante y sus contratistas. La evaluación de la gestión ambiental se centró en el análisis de la verificación del plan de desarrollo correspondiente al cumplimiento de los procesos contractuales y el impacto generado a la comunidad la cual fue adecuada al desarrollo de las actividades.

Se realizó la verificación en campo de los procesos seleccionados mediante revisión técnica y visitas de campo a las actividades a conceptuar sobre el desarrollo de lo ejecutado en la vigencia 2018. Se verificó la muestra establecida dentro del proceso auditor, con proyectos dirigidos a la línea ambiental y agropecuaria como se muestra a continuación:

Cuadro N° 22

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
Convenio Interadministrativo N° 1.340-20.2-5242-2018	Luis Hernando Tandioy Chasoy Representante Legal ACIV A	Aunar esfuerzos técnicos administrativos, operativos y económicos, para fortalecer las capacidades de manejo ambiental y fortalecimiento productivo y empresarial de algunas comunidades indígenas del departamento en desarrollo del proyecto denominado fortalecimiento productivo y empresarial para comunidades indígenas del valle del cauca.	\$ 85.000.000
Contrato N° 1.340-5397.2018	Fundesami Rep. Sandra Lorena Cerón Rincón	Identificar y apoyar proyectos productivos del sector agropecuario y agroindustrial para la prestación de servicios para el desarrollo del proyecto para el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres rurales de la agricultura familiar campesina desde una perspectiva integral que incluya aspectos organizativos, técnicos, económicos, sociales y ambientales en el departamento del valle del cauca.	\$ 500.000.000
Contrato De Prestación De Servicios N° 1.340-59.9.3614.2018	Luz Marina Saavedra Caicedo	Prestación de servicio de apoyo a la secretaria de ambiente, agricultura y pesca, en desarrollo del proyecto denominado recuperación y protección de microcuencas hídricas abastecedoras de agua en el departamento del Valle del Cauca y derivado de la actividad " Adquirir predios para la recuperación y protección de áreas de importancia estratégica en paramos y cuencas abastecedoras de agua"	\$ 50.000.000
Contrato De Prestación De Servicios N° 1.340-59.9-4110.2018	HAGROAVAL S.A.S R/L Mónica Ceballos Collazos	Prestación de servicios para el avalúo a los predios incluidos dentro de un programa de compra como implementación de estrategias para la conservación de ecosistemas en cuencas abastecedoras de agua articulo 111 ley 99/93 en desarrollo del proyecto denominado recuperación y protección de microcuencas hídricas abastecedoras de agua departamento del valle del cauca.	\$ 45.000.000
Contrato De Consultoría N° 1.340 – 5206.2018	Explorer Ingeniería S.A.S R/L Julián Andrés Zapata Agudelo	Levantamiento topográfico de predios incluidos dentro de un programa de compra como implementación de estrategias para la conservación de ecosistemas en cuencas abastecedoras de agua – articulo 111 ley 99/93 en desarrollo del proyecto denominado recuperación y protección de microcuencas hídricas abastecedoras de agua departamento del valle del cauca	\$ 370.000.000
Contrato De Prestación De Servicios Profesionales N° 1.340-59.9.3613-2018	Fundación Recurso Humano Positivo R/L Edgar Andrés Rodríguez Hernández	Contratar los servicios de apoyo asistencial, operativo, logístico para la ejecución de las actividades tendientes a desarrollar ruedas de negocios, capacitación, participación y realización de ferias y eventos, suministrar materiales e insumos en diferentes municipios del departamento del valle de cauca, en desarrollo del proyecto denominado desarrollo cultural y agrícola de la familia campesina vallecaucana.	\$ 78.100.000
Convenio Interadministrativo 1.340.20.2-5023.2018	Resguardo Indígena Wasiruma	Fortalecer las capacidades de manejo ambiental y adaptación al cambio climático de las comunidades indígenas Wasiruma, La Gloria y Bugalagrande como aporte a sus planes de vida.	\$ 170.000.000
Convenio Interadministrativo N° 1.340-20.2-5208.2018	Asociación de autoridades y cabildos concejo de gobierno propio de la organización regional indígena del valle del cauca – ORIVAC R/L Enelio Opuá Burgara	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y económicos, para el fortalecimiento del desarrollo agroecológico y empresarial de algunas comunidades indígenas del departamento en desarrollo del proyecto denominado fortalecimiento productivo y empresarial para comunidades indígenas del valle del cauca	\$ 155.000.000

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
Contrato De Prestación De Servicios N° 1.340-59-9-2534.2018	Luz Marina Saavedra Caicedo	Prestación de servicios para la actualización de estadísticas agropecuarias del departamento del Valle del Cauca – 2018 en desarrollo del proyecto denominado actualización de estadísticas agropecuarias del departamento.	\$ 68.000.000
Contrato De Prestación De Servicios No 1.340-59-8.4419.2018	Unión Temporal Emprendimientos Productivos del Valle R/L Gloria Milena Gutiérrez Ortiz	Implementación, fortalecimiento y mejoramiento de los proyectos de emprendimientos rurales, modelos pilotos de producción de alimentos, encadenamientos productivos del sector agropecuario y de seguridad alimentaria y desarrollo rural en el valle del cauca.	\$2.281.848.278 Otro si: \$ 225.000.00
Contrato De Obra Pública No 1.340-59-8.5719.2018	Consorcio Reforestación Valle del Cauca R/L Adriana Rodríguez Leal	Reforestación y aislamiento como implementación de estrategias para la conservación de ecosistemas en cuencas abastecedoras de agua – artículo 111 ley 99/93 en desarrollo del proyecto denominado recuperación y protección de microcuencas hídricas abastecedoras de agua en el departamento del valle del cauca.	\$3.781.859.768
Contrato De Consultoría No 1.340-5712.2018	AZ Ingenieros S.A.S	Interventoría al contrato de reforestación y aislamiento como implementación de estrategias para conservación de ecosistemas en cuencas abastecedoras de aguas – artículo 111 ley 99/93 en desarrollo del proyecto denominado recuperación y protección de microcuencas hídricas abastecedoras de agua departamento del valle del cauca	\$ 149.987.600 Otro si: \$ 74.993.800

Fuente: Elaboración propia

En el proceso de auditoría realizado, se estableció una muestra de 12 contratos los cuales fueron revisados en su parte documental y técnica, según la actividad realizada mediante visita de campo. La muestra seleccionada contó con una tipología en contratos de prestación de servicios, insumos y obra para el sector agropecuario y medio ambiente, presentando un adecuado desarrollo de lo pactado dentro de los procesos contractuales en su verificación técnica.

#### Cumplimiento de Metas de Resultado y de Producto 2018

En el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2018, la Secretaría de Ambiente Agricultura y Pesca del Valle del Cauca, de acuerdo al Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “El Valle esta en vos”, tiene a su cargo 9 metas de resultado - De ellas, 5 se encuentran con un nivel de cumplimiento alto; 4 con cumplimiento medio y 0 con cumplimiento bajo.

Cuadro N° 23  
Seguimiento a las metas de resultado corte 31 de diciembre del 2018

Metas de Resultado Nivel de Cumplimiento Acumulado Corte 31 Diciembre 2018		
% NIVEL DE CUMPLIMIENTO	# Metas Resultado	Part. %
Alto	5	55,6
Medio	4	44,4
Bajo	0	0

Metas de Resultado Nivel de Cumplimiento Acumulado Corte 31 Diciembre 2018		
Sin Programar	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>

Fuente: Plan Indicativo – Acción áreas  
Elaboro: Oficina de Planeación

En desarrollo al cumplimiento de las metas propuestas por parte del Departamento en sus componentes, se observó que a través de los proyectos para cada eje y sector se establecieron diferentes metas con proyectos cuyo desempeño se encuentran en un 55.6 % de cumplimiento alto, a falta de terminar la vigencia 2018 con un 44.4% en ejecución para alcanzar las metas del cuatrienio. Generando una gestión ambiental y agropecuaria eficiente a lo programado dentro del plan de desarrollo departamental.

#### Inversión y Gestión Ambiental

La ejecución presupuestal total de la Secretaría de Ambiente Agricultura y Pesca, la cual incluye los dineros de proyectos propios de esta secretaría y lo dineros de proyectos de entidades descentralizadas como INCIVA e INFIVALLE. Al inicio del período se disponía de un presupuesto de \$12.932.337.424, al 31 de diciembre de 2018 el presupuesto se incrementó a \$21.523.827.272. De este valor se ha ejecutado el 78,68%.

Cuadro N° 24

Ejecución del presupuesto total (incluye entidades descentralizadas) del plan de acción 2018 con corte al 31 de diciembre

ITEM	Valor	%
Presupuesto Definitivo	21.523.827.272	100
Saldos CDP	0	0
Saldos de Compromiso	0	0
Anticipos	0	0
Sal Obligaciones CxP	1.162.009.544	5,40%
Pagos Efectivos	13.806.135.614	64,14%
Presupuesto ejecutado	16.934.068.842	78,68%
Presupuesto disponible	4.589.758.430	21,32%

Fuente: Plan Indicativo – Acción áreas  
Elaboro: Oficina de Planeación

En revisión técnica a los procesos seleccionados para la auditoria regular realizada al Departamento, se verifico el 37.3 % del presupuesto ejecutado el cual corresponde al 78.68 % de la inversión realizada por la Secretaria de Ambiente,

Agricultura y Pesca la cual realiza en su mayoría proyectos dirigidos al sector ambiental y agropecuario. La verificación técnica a la ejecución y desarrollo de los procesos contractuales se realizó en proyectos de manejo ambiental, fortalecimiento productivo y empresarial en comunidades indígenas, fortalecimiento de las organizaciones de mujeres rurales para agricultura familiar campesina, fortalecimiento a organizaciones productoras, recuperación y protección de microcuencas hídricas abastecedoras de agua, prestación de servicios para el avalúo y topografía a los predios incluidos dentro de un programa de compra como implementación de estrategias para la conservación de ecosistemas en cuencas abastecedoras de agua artículo 111 ley 99/93 y el apoyo asistencial, operativo, logístico para la ejecución de las actividades tendientes a desarrollar ruedas de negocios, capacitación, participación a las familias campesinas, en el Departamento del Valle del Cauca. El desarrollo de las actividades en cada proceso fue acorde a lo estipulado dentro del proceso contractual verificando su cumplimiento mediante visita técnica de campo.

### **Visitas Técnicas de Campo**

Como parte del proceso de auditoría regular a la contratación vigencia 2018. La Contraloría Departamental del Valle solicitó acompañamiento de campo a las labores y actividades desarrolladas en los procesos de contratación No 5719-2018, 4419-2018 y 5397-2018, los cuales están dirigidos a la conservación de las fuentes hídricas, y la fortalecimiento de grupos y asociaciones de organizaciones productivas en el Departamento del Valle del Cauca, las visitas se realizaron con acompañamiento por parte del contratista y la supervisión con el fin de hacer un recorrido por los lugares establecidos donde se ejecutaron las actividades. En las visitas y recorridos realizados se verificó el adecuado cumplimiento de las actividades para cada proceso, se establecen los medios del seguimiento realizado como registros fotográficos, actas de visita y certificaciones como verificación.

Imágenes N° 01



**Fuente:** Visita realizada dentro del proceso auditor al predio Agua bonita en el municipio de Trujillo, Valle como verificación a las actividades de Reforestación y aislamiento como implementación de estrategias para la conservación de ecosistemas en cuencas abastecedoras de agua – artículo 111 ley 99/93.

Imágenes N° 02



**Fuente:** Visita realizada dentro del proceso auditor al predio Las Nieves Cerro Alto municipio de Pradera, Valle, como verificación de las actividades de aislamiento de protección como implementación de estrategias para la conservación de ecosistemas en cuencas abastecedoras de agua – artículo Ley 99/93.

Imágenes N° 03



**Fuente:** Visita realizada dentro el proceso auditor a la verificación de las actividades desarrolladas en los proyectos productivos del sector agropecuario y agroindustrial y el fortalecimiento de las organizaciones en el Departamento del Valle del Cauca.

### 3.2.1.5. Tecnologías de las Comunicaciones y la Información (TIC)

Se emite una opinión EFICIENTE, para la vigencia 2018, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-5	
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	98,8
<b>CUMPLIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</b>	<b>98,8</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Se realizó la calificación de los siete (7) criterios, incluidos en el factor de las tecnologías de la información y la comunicación, contenida en la matriz de evaluación de gestión fiscal y se pudo establecer que es **EFICIENTE** con un puntaje consolidado de 98,8 puntos.

### Resultados de la evaluación a la Matriz Gestión Fiscal – TIC

Cuadro N° 25

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	
<b>ASPECTO SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	<b>98,8</b>
<b>CRITERIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	<b>Puntaje Atribuido Calculado</b>
<u>Integridad de la Información.</u>	<b>100,0</b>
<u>Disponibilidad de la Información</u>	<b>100,0</b>
<u>Efectividad de la Información</u>	<b>100,0</b>
<u>Eficiencia de la Información</u>	<b>94,4</b>
<u>Seguridad y Confidencialidad de la Información.</u>	<b>97,9</b>
<u>Estabilidad y Confiabilidad de la Información.</u>	<b>100,0</b>
<u>Estructura y Organización área de sistemas.</u>	<b>99,2</b>
<u>Legalidad de la Información - Gobierno en Línea</u>	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Integridad de tecnologías de la información y la comunicación:

Se realizó la calificación de la matriz de integridad de la información y se pudo establecer que se encuentra **EFICIENTE** con un puntaje de 100,0 puntos.

Disponibilidad de tecnologías de la información y la comunicación:

Se realizó la calificación de la matriz de disponibilidad de la información y se pudo establecer que es **EFICIENTE** con un puntaje de 100,0 puntos.

Efectividad de tecnologías de la información y la comunicación:

Se realizó la calificación de la matriz de efectividad de la Información y se pudo establecer que es **EFICIENTE** con un puntaje de 100,0 puntos.

Eficiencia de tecnologías de la información y la comunicación:

Se realizó la calificación de la Matriz de la Eficiencia de la Información y se pudo establecer que es **EFICIENTE** con un puntaje de 94,4 puntos.

Seguridad y confidencialidad de tecnologías de la información y la comunicación:

Se realizó la calificación de la matriz de seguridad de la información y se pudo establecer que es **EFICIENTE** con un puntaje de 97,9 puntos.

Estabilidad y confiabilidad de tecnologías de la información y la comunicación:

Se realizó la calificación de la matriz de la estabilidad de la información y se pudo establecer que es **EFICIENTE** con un puntaje de 100,0 puntos.

Estructura y organización área de sistemas:

Se realizó la calificación de la matriz de la estabilidad de la información y se pudo establecer que es **EFICIENTE** con un puntaje de 99,2 puntos.

Legalidad de la información – gobierno en línea:

No se realizó la calificación de la matriz de la legalidad de la información porque este criterio fue evaluado en la Auditoría Especial a la Política de Gobierno Digital que se efectuó al inicio del presente año, al Departamento del Valle del Cauca.

### **Afectación de la infraestructura tecnológica por incidente de descarga eléctrica o sobretensión**

El día 17 de julio de 2019 en horas de la noche se presentó un incidente derivando en una posible descarga eléctrica o sobretensión proveniente de la sub estación eléctrica, la cual afectó el sistema de protección eléctrica, así como también la

infraestructura tecnológica, generando daños en los servidores y especialmente discos duros donde se albergan las diferentes aplicaciones y bases de datos de los sistemas de información del Departamento del Valle del Cauca.

El funcionario encargado del área técnica de la Secretaría de las TIC, expresa lo siguiente: *“A pesar de contar con una solución tecnológica para soportar la disponibilidad, contingencia y respaldo de la información en el Departamento del Valle del Cauca, el cual contempla un plan de continuidad de negocios, en el que se establecen protecciones en el tema eléctrico, como conexiones con polo a tierra, breakers eléctricos, contar con una planta eléctrica, UPS y baterías de respaldo; sin embargo, todas estas protecciones eléctricas no pudieron contener las diferentes y continuas variaciones de voltaje o posible descarga eléctrica, tipificando esto como un caso fortuito ya que no se pudo prever esta situación debido a que nunca se había registrado un caso similar siendo hasta antes del siniestro, absolutamente improbable contener el daño, ocasionando un fallo en los servidores donde se alojan los sistemas de información, el esquema de backup y bases de datos.”*

Este incidente generó fallas en todos los sistemas de información del Departamento del Valle del Cauca, incluidas las máquinas de backup para respaldo de información, por consiguiente una vez sucedido el incidente, se coloca en marcha los sistemas, estos se restablecen parcialmente presentando problemas de integridad de información, derivados del sobre voltaje al cual fueron expuestos los medios físicos donde se aloja la información en el data center principal ubicado en el Departamento del Valle del Cauca, por lo cual cuando se establece el plan de recuperación de desastres (DRP) con el data center alterno configurado en espejo (es decir que replica exactamente el primario), este replicó la información de manera inmediata, la cual ya estaba comprometida y presentaba problemas de integridad, por lo tanto, en el proceso de réplica se sobrescribe la información que estaba en el data center alterno, ubicado en las instalaciones de LEVEL3 de la ciudad de Bogotá, por consiguiente, los archivos que quedaron en el data center alterno, se vieron también comprometidos en la integridad de la información.

Una vez realizadas las actividades del proceso de recuperación y puesta en marcha de los sistemas de información tal como lo determina el plan de continuidad de negocios del proyecto de implementación de una solución tecnológica para soportar la disponibilidad, contingencia y respaldo de la información en la Gobernación del Valle del Cauca, con el personal capacitado y con las competencias para realizar estas actividades, se identificó que los sistemas de información y las bases de datos se encontraban sin servicio, tanto en el data center principal, como en el data center alterno, con daños irreparables

debido al caso fortuito. Por tanto, fue necesario hacer un proceso técnico para la recuperación del file system, donde se encuentra la información de las aplicaciones y bases de datos, incidente que afectó las aplicaciones de SAP (incluido sus diferentes ambientes y aplicaciones conexas), SADE, VUR, vehículos, SAR (estampillas, recaudos, pasaportes), personerías jurídicas, SIAF XXI, Kactus, SIS, SIPROJ, PASIVOCOL, así como el correo electrónico y los archivos de backup de cada uno de estos sistemas, dado que los servidores del sistema de copias de respaldo también presentaron fallas físicas y lógicas de los archivos diarios y semanales de backup que se tenían.

### **Consecuencias:**

Con base en la información suministrada por el Departamento del Valle del Cauca, se tipifican las consecuencias en tres categorías:

**Técnico:** las consecuencias técnicas se resumen en las afectaciones físicas y lógicas del hardware, así como de software y bases de datos, de los sistemas de información del Departamento del Valle del Cauca, especialmente el sistema de gestión financiero (SAP) y el sistema gestión documental (SADE).

**Administrativas:** las consecuencias administrativas se ven reflejadas en un retraso en los procesos administrativos internos, debido a que se debe realizar una labor de reingreso de la información en los sistemas de información a partir de las fuentes documentales físicas y de otros sistemas de información.

**Operativo:** las consecuencias, en cuanto a la operación, se consideran de bajo impacto frente a la ciudadanía, dado que solo el día 18 de julio de 2019 no hubo prestación de servicios y atención al ciudadano en las primeras horas del día, teniendo un restablecimiento de la mayoría de los servicios en las horas de la tarde, a excepción de los sistemas SAP, SADE y PERSONERIAS.

### **Contratos con componente TIC vigencia 2018**

Durante la ejecución de la auditoría se revisaron trece (13) contratos del componente TIC, por un valor de \$5.905.395.74,00; los objetos contractuales contemplaban mantenimiento preventivo y correctivo; desarrollo y actualización de software y hardware, los cuales son necesarios para la estabilidad y el buen funcionamiento de la infraestructura tecnológica del Departamento del Valle del Cauca. Se realizaron las correspondientes visitas comprobándose el cumplimiento del objeto contractual y las respectivas actividades de los mismos.

## **19. Hallazgo Administrativo**

En la revisión de las carpetas contractuales de los contratos: 0400-18-11-2194, 1.360.01-59.2-4776 y 1.360.01-59.2-5243; pese a haberse allegado con posterioridad a la revisión de los expedientes los documentos requeridos, se evidenció que en los informes de supervisión no se relacionaron los soportes que permitieran verificar el cumplimiento de las actividades del objeto contractual, dificultando el efectuar una precisa, efectiva y eficiente evaluación económica, técnica, financiera y administrativa de las actividades realizadas por el contratista, no permitiendo la efectividad de la norma interna y contractual que demanda la adecuada conformación de expedientes dificultando lo consagrado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Lo anterior por debilidades de control y vigilancia que puede afectar la verificación de las actividades contractuales

## **20. Hallazgo Administrativo**

En la revisión de las carpetas contractuales N° 0400-18-11-2194, 0400-18-11-2233, 1.360.01-59.2-3698, 1.360.01-59.2-4775, 1.360.01-59.2-4776 y 1.360.01-59.2-5243; se evidenció que los supervisores autorizan el pago final al contratista, con más de 20 (veinte) días de anticipación a la terminación del contrato.

Los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, establecen las funciones de los supervisores en los contratos estatales.

Lo anterior se presenta por debilidades de control, vigilancia y seguimiento en el proceso de ejecución contractual, que pueden afectar el uso e impacto de los recursos invertidos, de acuerdo con las actividades ejecutadas y el riesgo latente de no ejecutarse completamente el contrato”.

## **21. Hallazgo Administrativo**

En la revisión de las carpetas contractuales No: 0400-18-11-2190, 0400-18-11-2192, 0400-18-11-2194, 1.360.01-59.15-4707, 1.360.01-59.2-4776; se evidenció que hubo deficiencias en la descripción de las actividades a desarrollar y en el valor del contrato.

Durante la etapa de ejecución, se suscribió otrosí mediante el cual se aumentó el valor y algunas actividades, argumentando que dicha adición fue con el propósito de alcanzar los fines estatales, cumplir con las metas fijadas para el año 2018 y para el buen funcionamiento de la secretaría, lo cual indica que, en los estudios

previos, hubo debilidades al establecer las actividades necesarias a desarrollar y por ende su correspondiente valor.

Lo anterior por debilidades en la planeación, específicamente en los estudios previos y falencias en los criterios de razonabilidad y proporcionalidad al establecer las obligaciones contractuales y el valor presupuestado del contrato, conforme a lo señalado en los manuales internos de contratación código MA-M9-P2-1-2011 punto N° 4, numeral 2, acápites b y c; y al vigente código MA-M9-P2-1-2018 en el numeral 3.5.1 en los puntos 2 y 4; lo que puede generar riesgos de incumplimiento de los objetivos misionales.

### 3.2.1.6. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

En cumplimiento de la Resolución N°01 del 22 de enero de 2016, se evaluó el plan de mejoramiento suscrito por la entidad, el cual arrojó un resultado de 86,3 puntos, dando cumplimiento a la mayoría de las acciones correctivas propuestas.

TABLA 1-6			
PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	95,8	0,20	19,2
Efectividad de las acciones	83,9	0,80	67,1
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>86,3</b>

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Se realizó el análisis y evaluación al cumplimiento de las acciones correctivas suscritas en el plan de mejoramiento vigencias 2018, 2019 y vigencias anteriores, calificando las acciones de mejora con 2 (cumple), con 1 (cumple parcialmente) y con 0 (no cumple).

Teniendo en cuenta lo anterior, las acciones correctivas cerradas corresponden a las siguientes: No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 1, 2, 28, 32, 1, 2, 5, 7, 15, 24, 44, 3, 10, 30, 20, 23, 1, 2 Y 8.

Las acciones parcialmente cumplidas y que harán parte del Plan de Mejoramiento suscrito de este informe, son las siguientes: No. 17, 18, 22, 4, 3, 4, 16, 54, 45, 1, 3, 4, 5, 6, 7 Y 9.

Las acciones no cumplidas y que harán parte del Plan de Mejoramiento suscrito de este informe, son las siguientes:

Cuadro N° 26

Grado de cumplimiento	Puntaje total de evaluación
No cumplido: entre 0 y 0.99 puntos	Promedio logrado en la evaluación
Cumplimiento parcial: entre 1.0 y 1.89 puntos	Nivel de cumplimiento obtenido
Cumplido: entre 1.9 y 2.0 puntos	Resultado porcentual de cumplimiento

Fuente: Seguimiento al plan de mejoramiento

Elaboró: Comisión de Auditoría

### Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

Cuadro N° 27

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	HALLAZGO
$\frac{\text{N}^\circ \text{ Acciones Cumplidas} \times 100}{\text{Total, Acciones Suscritas}}$	Este indicador señala que de las 59 acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento a 42, lo que corresponde a un 71,19%.
$\frac{\text{No de Acciones Parcial/. Cumplidas} \times 100}{\text{Total, Acciones Suscritas}}$	Este resultado establece que la Entidad dio cumplimiento parcial a 16 acciones, equivalentes a un 27,12%.
$\frac{\text{No de Acciones No cumplidas/Cumplidas} \times 100}{\text{Total Acciones Suscritas}}$	Este resultado establece que la Entidad no cumplió en su totalidad a una (1) acción equivalente a un 1,69%.

Fuente: Seguimiento al plan de mejoramiento

Elaboró: Comisión de Auditoría

### Aspectos relevantes producto del seguimiento al plan de mejoramiento:

Se realizó seguimiento al avance de cumplimiento de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento suscrito por la administración, para determinar el estado de los compromisos adquiridos con la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Como se evidencia en el cuadro anterior “*Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento*”, el Departamento del Valle del Cauca de las 59 acciones correctivas que suscribió con el Órgano de Control, 42 acciones correctivas tanto en cumplimiento como en efectividad la calificación fue de 2, cuyo impacto es favorable con el 71,19% del total de las acciones suscritas, indicando con esto que

se cumple con las acciones correctivas en el plan de mejoramiento, dando así como resultado final, un puntaje atribuido del 86,3 puntos cuya interpretación es: CUMPLEN.

Respecto al Componente de Resultado se destaca lo siguiente:

Con la puesta en marcha del sistema financiero de gestión territorial – SFGT SAP en sus módulos PPM y PS, se logra la sistematización del Banco de Programas y Proyectos del Departamento del Valle del Cauca; con esta herramienta se subsana la debilidad que se venía presentando para realizar correctamente el seguimiento, la evaluación y el control de los proyectos de inversión para cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.

En cuanto al Componente de Gestión:

Al realizar el seguimiento al plan de mejoramiento suscrito por el Departamento del Valle del Cauca, se concluye que la entidad demostró cumplimiento a los hallazgos correspondientes a gestión contractual. Como aspectos sobresalientes se destacaría:

Se modificaron los formatos de supervisión e interventoría, acta de liquidación y se aportó la documentación referida en los diferentes puntos del plan de mejoramiento.

Se expidieron circulares a todas las secretarías dando directrices sobre cada uno de los puntos del Plan y se desarrollaron capacitaciones en cada una de las dependencias sobre contratación estatal y gestión documental.

Con relación Componente de Financiero y Presupuestal, se destaca lo siguiente:

Al evaluar el Plan de Mejoramiento en el proceso auditor, se identificó que en la implementación del marco normativo para NICSP, se hizo un avance importante en la depuración de las cuentas de los estados contables. Se subsanaron los errores de migración de datos, mediante reclasificación, que se habían cometido al adoptar el aplicativo SAP; también las cuentas homologadas de la 147084 a la 138432 “Responsabilidades Fiscales”; y la cuenta contable 1420 de avances y anticipos entregados.

Las sanciones moratorias se pagaron en cumplimiento de sentencias judiciales (corresponden a los años 2012, 2013, 2014 y 2015). Para evitar las sanciones moratorias en adelante, se modificaron los procedimientos; se diseñó una circular y se estableció un orden cronológico para pagar cesantías de acuerdo a este y al

cumplimiento de requisitos. Se afiliaron en el Fondo de Cesantías Porvenir a los funcionarios del Régimen retroactivo aforando los recursos que les corresponden.

Los intereses moratorios generados por pago inoportuno de servicios públicos se subsanaron generando un RPC global. Los pagos de las deudas por intereses fueron cancelados. En el 2018 se está al día y no se presentan intereses moratorios.

El reporte y rendición en la plataforma del CHIP, se presentó por problemas en el momento de homologación. Ahora se hacen tablas de homologación y para el registro pasan la ejecución presupuestal del impuesto de registro que hace parte de los ICLD.

Las dependencias de Desarrollo Institucional y Secretaría de Educación, como ordenadoras del gasto fijaron un procedimiento para establecer unos tiempos desde la radicación de las solicitudes en la Secretaría de Hacienda (por parte de los centros gestores del gasto) hasta el pago de las cesantías parciales y definitivas. Existen formatos y requisitos con términos de tiempo para evitar el pago inoportuno de las cesantías, estos se han implementado en el proceso de gestión de calidad. En el 2018 no se evidencian pagos por sanciones moratorias en la ejecución presupuestal.

Se circularizó a bancos para identificar la procedencia de las consignaciones y evitar el uso de la cuenta contable “Recaudos por clasificar”. Se realizó la reclasificación de los saldos para direccionar los ingresos a donde correspondían. Esta cuenta fue objeto de depuración para la norma de convergencia.

Las acciones cumplidas parcialmente o no cumplidas, tienen relación con los avalúos de bienes inmuebles, que aun no se han concluido. Ligado a dicho avalúo se encuentra la identificación de verdaderas obligaciones de impuesto de predial unificado y valorización que tuvo el Departamento, porque se le cobraban impuestos por predios en los cuales no se poseía la tenencia y el dominio. También está pendiente la terminación de la implementación de los aplicativos de la ERP SAP que no se han concluido.

#### 3.2.1.7. Control Fiscal Interno

**SE EMITE OPINIÓN EFICIENTE** para la vigencia 2018, dado que la matriz arrojó un resultado de 82,0 puntos, con base en los siguientes resultados:

TABLA 1-7			
CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	87,0	0,30	26,1
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	79,9	0,70	55,9
<b>TOTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>82,0</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

La Matriz de Control Fiscal Interno se analizó bajo variables orientadas, a evaluar los controles asociados a riesgos a los que la entidad se encuentra expuesta.

El control fiscal interno de la tabla N° 1-7, producto de la primera calificación referente a la evaluación de controles, realizada en la etapa de planeación, para este caso arrojó un puntaje de 87,0, posteriormente, se califica la etapa de ejecución y la efectividad de los controles para minimizar los riesgos, donde se obtuvo un puntaje 79,9. La calificación total de 82,0 con interpretación cualitativa fue Eficiente.

### Evaluación del Sistema de Control Interno - MECI

La Ley 87 de 1993 “por la cual se establecen las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, dispuso en el artículo 6 que: “El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos”.

#### Módulo de Control de Planeación y Gestión:

Este módulo agrupa los componentes y elementos que permiten asegurar de una manera razonable, que la planeación y ejecución de la misma en la entidad tendrán los controles necesarios para su realización.

La entidad cuenta con compromisos y protocolos éticos, a través del código de ética aprobado, el cual se encuentra socializado a todos los funcionarios.

El desarrollo del talento humano se evidencia a través del manual de funciones y competencias laborales, plan institucional de formación y capacitación anual, inducción y reinducción, plan de incentivos y el sistema de evaluación del desempeño el cual presentó debilidades en el cumplimiento de entrega de los formatos.

La administración departamental cuenta con planes y programas, entre ellos la misión y visión Institucional adoptada y divulgada, objetivos, planes, programas y proyectos.

- **Administración del Riesgo**

El Departamento del Valle del Cauca en cumplimiento a los numerales NTC ISO 9001:2015 6. Planificación – 6.1. Acciones para abordar riesgos y oportunidades, dispuso para la vigencia 2019 realizar el mapa de riesgos por procesos, conforme a la aplicación de la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles que se dispuso para las entidades públicas.

Conforme lo anterior, la entidad contempla y adopta el mapa de riesgos por procesos y el objetivo de cada uno, indicando el Riesgo, clasificación, causa, riesgo inherente, probabilidad, impacto, riesgo residual, opción manejo, actividad de control, soporte, responsable, tiempo, indicador de eficacia, efectividad y actividades de control.

En la relación de los mapas, se pudo observar la identificación de los riesgos más significativos, relacionados con los objetivos institucionales y las situaciones que por sus características, pueden originar prácticas corruptas, asociándolas a cada uno de los procesos y procedimientos de la respectiva entidad.

- **Auditoria Interna**

De conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1474 de 2011, la oficina de control interno ha elaborado y publicado en la página web del Departamento, Informe pormenorizado del estado de Control Interno de la entidad, cada cuatro meses, en el cual se presentan los avances frente a la implementación y mantenimiento del Sistema de Control Interno, así como las recomendaciones a que haya lugar.

**Modulo Control de Evaluación y Seguimiento:**

Este módulo agrupa los parámetros que garantizan la valoración permanente de los resultados de la entidad, a través de sus diferentes mecanismos de verificación, evaluación y seguimiento.

Con relación a ello, se presentó ante el comité institucional de coordinación de control interno, el plan anual de auditoría para la vigencia 2018, el cual fue cumplido en un 100%, y de cada auditoría realizada se envió el informe correspondiente al representante legal, para su conocimiento y para fines pertinentes.

### **Planes de Mejoramiento**

Se realizó la entrega de los planes de mejoramiento como respuesta a las auditorías internas realizadas por la Oficina de Control Interno, estos planes de mejoramiento se les viene realizando seguimiento para enviar el informe correspondiente al representante legal.

### **Eje Transversal Información y Comunicación, Interna y Externa**

En la página web [www.valledelcauca.gov.co](http://www.valledelcauca.gov.co) del Departamento del Valle del Cauca, se encuentran publicados los manuales, informes, actas, actos administrativos sistematizados, de fácil acceso y manejo, para la ciudadanía y funcionarios de la entidad.

Se evidenció que la administración departamental realizó la rendición de cuentas a la ciudadanía, para la vigencia 2018.

### **SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**

El Departamento del Valle del Cauca, en procura de la mejora y gestión del cambio, tiene como meta a corto plazo (2020-2024) articular el Sistema de Gestión de Calidad, el cual está basado, en la norma NTC-ISO 9001:2015, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG. Esquemas de gestión y de control respectivamente, que tienen como propósito común el mejoramiento del que hacer institucional y de la prestación de los servicios de la entidad.

El Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, en su artículo 2.2.2.3.1, articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno, indica que: “El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación

que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI”. Estos son esquemas de gestión y de control que tienen como propósito común el mejoramiento de la labor institucional y de la prestación de los servicios. La articulación se realizará de acuerdo a los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública.

La ISO 9001:2015 se enfocan en la administración y definición de acciones para mejorar el desempeño de la institución. El MIPG es “un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.” y el Decreto 1072 de 2015 SG-SST en su título 4 está enfocado a los riesgos laborales.

Es necesario resaltar, que la articulación entre estos sistemas está caracterizada por la adopción de un modelo basado en la gestión por procesos y la mejora continua de los mismos mediante la aplicación del ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar).

### **3.3. Control Financiero y Presupuestal**

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal, es FAVORABLE; como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

#### **3.3.1. Factores Evaluados**

##### **3.3.1.1. Estados Contables**

El presente componente se desarrolló con el objetivo de expresar opinión sobre la razonabilidad de los estados contables de la vigencia 2018, así mismo, conceptuar sobre el sistema de control interno contable, de acuerdo con los preceptos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública y los de auditoría de general aceptación en Colombia, la revisión y análisis se efectuó en forma aleatoria (pruebas selectivas), las que fueron objeto de análisis y que están respaldados en los papeles de trabajo, alimentados con la información suministrada por la Departamento, la carta de salvaguarda firmada por el ordenador del gasto y la rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia en estudio. El resultado es el siguiente:

La opinión de los estados contables de la vigencia 2018, es Con Salvedad, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	162827,0
Índice de inconsistencias (%)	2,9%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>90,0</b>

Calificación		Con salvedad
Sin salvedad o limpia	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

En la tabla anterior, los estados contables de la vigencia fiscal 2018, presentaron un índice de inconsistencias de 2,9%, establecido en un rango mayor al dos por ciento (>2%) y menor o igual al 10% (<=10%), índice que, al ubicarse en ese rango, genera una opinión Con Salvedad, sobre el grado de confianza y razonabilidad de los estados financieros del Departamento del Valle del Cauca, con corte al 31 de diciembre de 2018, a continuación, se evidencia los resultados producto del estudio:

## ACTIVOS

### Efectivo y Equivalentes al efectivo

El saldo que presenta este grupo es de \$305.240 millones.

Se concentra en las cuentas representativas de los recursos de liquidez inmediata con que cuenta el Departamento del Valle del Cauca, y que puede utilizar para el desarrollo de su objeto y funciones.

Se compone por los recursos de la caja general, cajas menores, cuentas bancarias en moneda nacional, efectivo restringido, equivalentes al efectivo, efectivo de municipios descertificados, ingresos sin situación de fondos y recursos entregados en administración, es decir encargos fiduciarios.

De las 300 cuentas bancarias del Departamento, 147 corresponden a encargos fiduciarios y 153 a cuentas que maneja diferentes conceptos de recursos.

Para efectos de la adopción del marco normativo este grupo fue sometido a una depuración contable entre el 2016 y 2018, consistió en identificar los saldos depositados en las cuentas corrientes y de ahorros que se arrastraban desde el 2001 y seguían generando rendimientos. Estos saldos hacían parte de proyectos

de inversión que se concluyeron, las cuentas bancarias no se cerraron y contablemente eran manejados como recaudos por clasificar. Producto de esta depuración se logró incorporar mediante certificación contable, en el presupuesto aproximadamente \$135.000 millones que estaban en bancos, pero no habían sido reconocidos en el ingreso.

Los recursos que se giraban al Departamento sin situación de fondos no estaban registrados ni contable ni presupuestalmente. Estos dineros fueron reconocidos y se modificó el procedimiento de tal manera que actualmente se certifican tanto los ingresos como los gastos sin situación de fondos afectando la ejecución presupuestal de ingresos y gastos.

Cuando se trata de rendimientos financieros de recursos recibidos por convenios que deben ser devueltos como el caso de INVÍAS y regalías, no se causan al ingreso sino a una cuenta por pagar hasta ser devueltos a su beneficiario.

La cuenta del efectivo, fue objeto de un saneamiento importante que permitió reflejar razonablemente su cifra.

Las conciliaciones bancarias son realizadas por un grupo de la Subdirección de Contaduría. La Tesorería se encarga de cargar los ingresos y registrar los pagos del gasto que son un insumo importante en la información requerida para las conciliaciones bancarias.

El impacto por ajustes de convergencia del Efectivo y equivalente al efectivo para 2018 fue de \$58,4 millones.

### **Inversiones e instrumentos derivados**

Este grupo presenta a 2018 un saldo de \$75.444 millones.

Para la transición, las inversiones se clasificaron en inversiones de administración de liquidez e inversiones en asociadas. Las primeras fueron contabilizadas a valor de mercado y las segundas por método de participación patrimonial.

El impacto por ajustes de convergencia de Inversiones en el patrimonio para el 2018 fue de \$2.204 millones.

### **Cuentas por cobrar**

Este grupo presenta un saldo a 2018 de \$651.653 millones.

Los conceptos que abarcan la cartera del Departamento están compuestos por Impuestos, Tasas y Contribuciones y por algunos ingresos no tributarios como sanciones y multas.

La mayor proporción de la cartera es generada por el impuesto de vehículos, sanciones e intereses moratorios que se originan de dicho impuesto.

#### *Incapacidades por cobrar*

El valor que refleja el balance por este concepto entre administración central y EPS salud, suman \$1.194 millones.

Las incapacidades por cobrar se sometieron a un saneamiento por parte de la Secretaría de Educación y el área de Gestión Humana porque no eran registradas contablemente y no se realizaba un control a la gestión de recobro a las EPS.

En el 2018 se sanearon y se registraron las cuentas por cobrar por incapacidades.

No obstante, la Subdirección de Gestión Humana y la Subgerencia de Gestión de Cobranzas certificaron en sendas respuestas durante el proceso auditor, que las únicas acciones realizadas para el recobro ante las entidades promotoras de salud por este concepto fueron 39 derechos de petición, radicadas ante las EPS y que a Cobranzas no se han trasladado incapacidades para actuaciones adicionales de recobro. Teniendo en cuenta que estas incapacidades, tienen vigencias 2015 y 2016, en su mayoría, que las mismas prescriben a los 3 años; y que no se han realizado a la fecha actuaciones de índole judicial ni coactiva, se presenta una incertidumbre en el valor que refleja esta cartera.

#### *Cuotas partes pensionales por cobrar*

En el proceso auditor, se eligió hacer seguimiento al concepto de cuotas partes pensionales, que reflejan en el Balance General un valor de \$55.077 millones.

Las deudas por concepto de pasivo pensional se procesan a través de las áreas de Pasivo pensional y Cobranzas.

La primera se encarga darle el nacimiento a la obligación, es decir, comunicar a los deudores las cuentas de cobro, constituir el justo título y determinar la deuda real de las entidades deudoras por los cuotapartistas. Esta oficina hace los acercamientos para realizar acuerdos compensatorios (cruces de cuentas) ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que se cancelan con recursos del Fondo Nacional de Pensiones en las Entidades Territoriales (FONPET) o conviene acuerdos de pago o conciliatorios. Esta etapa del proceso se basa en la Ley 1066 de 2006 para efectos de no agotar el término de prescripción de la acción de cobro, contemplado en tres años.

Si se agota la etapa anterior sin obtener el pago de las deudas, se trasladan los expedientes al área de Cobranzas que inicia el proceso coactivo, fijando las medidas cautelares y se basa en el Estatuto Tributario Nacional, que fija el término

de prescripción de la acción de cobro en cinco años y menciona las acciones para interrupción y suspensión del término de prescripción.

El equipo auditor procedió a tomar una muestra de las entidades deudoras de cuotas partes pensionales y se circularizaron 15 de los deudores para identificar la razonabilidad de la cifra que se refleja en el Balance, como Otras cuentas por cobrar – Cuotas partes pensiones.

De la circularización contestaron los representantes legales de 10 entidades y se realizó un comparativo entre las deudas reflejadas en libros tanto del área de pasivo pensional como del área de cobranzas, evidenciando dicha información en la fuente, y las deudas reconocidas por los deudores con corte a diciembre de 2018 y a agosto de 2019.

Es importante mencionar que la Subdirección de Contabilidad, finalizando el proceso auditor allega un informe suministrado por la Subdirección de Gestión Humana del 20 de marzo de 2019, en el que se certifica que con corte a la vigencia 2018, el saldo de las cuentas por cobrar por cuotas partes pensionales suma \$19.760 millones, Cuenta contable 1904 - Plan de activos para beneficio posempleo, con el ánimo de demostrar la gestión de recuperación de las deudas por este concepto. Información que no es clara con la evidenciada en el Balance General 2018, cuenta 1904 - Plan de activos para beneficios posempleo y cuenta 138408 - Cuotas partes de pensiones.

El impacto por ajustes de convergencia de Cuentas por cobrar para 2018 fue de \$321.540 millones.

## **22. Hallazgo Administrativo**

La Subgerencia de gestión de cobranzas que reúne las actuaciones y gestiones de cobro coactivo de las rentas tributarias y no tributarias del Departamento como impuestos sobre vehículos, sanciones participación en licores, sanciones UES, sanciones impuesto al degüello y ganado mayor, arrendamientos, estampillas, cuotas partes pensionales, convenios interadministrativos, etc., es reducida para el volumen de información y gestiones a realizar propias de su competencia. Tampoco cuenta con los aplicativos que tecnifiquen y actualicen el procesamiento de la información de apoyo en dicha área. Parte de la información se encuentra registrada en Excel, lo que no permite optimizar los sistemas de información de acuerdo a los procesos y procedimientos internos.

El Departamento, está implementando varios módulos del ERP SAP para apoyar el desarrollo de los procesos financieros y que son importantes para un mejor funcionamiento del área de Cobranzas. Al momento del proceso auditor no han salido en productivo, es decir, no ha concluido su implementación para ponerse en

marcha. Uno es el módulo HCM que migrará a una nueva versión denominada Success Factors para la actualización del pasivo pensional y el módulo de Deudores.

En el evento de que los módulos que intervienen en el proceso de cobranzas, no salgan en producción al finalizar el presente año, con el cambio de administración se arriesga a perder la continuidad de los procesos que se vienen desarrollando de cobro coactivo.

Las situaciones descritas demuestran que no se cuenta con el registro de la información de cartera, en tiempo real porque su registro actualizado está sujeto al momento en que se informe a la subdirección de Contaduría.

No contar con el recurso tecnológico y humano que agilice y vuelva eficiente el proceso de cobro coactivo impacta en la gestión de recuperación de cartera generando riesgos de pérdida de los recursos y afectando las finanzas del Departamento.

### **23. Hallazgo Administrativo**

El valor que se refleja en la subcuenta Otras cuentas por cobrar por cuotas partes pensionales del grupo contable - cuentas por cobrar, correspondiente a la muestra seleccionada, difiere del valor informado por los deudores consultados en el ejercicio auditor de circularización, el valor en libros del Departamento supera cuatro veces el valor informado al órgano de control por las entidades deudoras con corte a 2018. Es decir, mientras el Departamento reconoce en su cartera deudas por cuotas partes pensionales, de 10 entidades, por \$10.203 millones, las entidades deudoras reconocen en sus respuestas, apenas \$2.272 millones.

El manual de políticas contables, establece las bases contables para el reconocimiento, medición, de las transacciones como también efectuar la presentación y revelaciones de los hechos económicos de acuerdo con el Marco Normativo Entidades de Gobierno, según Resolución N° 533 de 2015 en convergencia con las NICSP en el Departamento del Valle del Cauca.

Dicho manual de políticas relaciona como controles contables:

Asegurar que los saldos deudores sean derechos ciertos, determinados en forma razonable y valuados a su valor neto de recuperación y asegurar que los saldos deudores están debidamente soportados en documentos internos y externos legales.

Las entidades deudoras argumentan diferentes situaciones como:

- Algunos de los pensionados y sus sustitutos, objeto del cobro, fallecieron.

- No les han contestado a las objeciones impuestas a las cuentas radicadas por el Departamento.
- Prescripción extintiva de la acción de cobro.
- Los documentos de los jubilados (por los que cobra) no cumplen con lo contenido en la circular 069 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- El Ministerio de Hacienda está realizando las actualizaciones de los contratos de concurrencia con los hospitales a nivel nacional para formalizar el pago y financiar el pasivo prestacional del sector salud.
- Existencia de cuentas que están afectadas por prescripción y están en debate judicial ante la jurisdicción contencioso administrativa.

El registro de gran parte de los saldos de cuotas partes por cobrar se lleva a cabo en excel, que es una herramienta vulnerable a errores.

Los saldos de la cartera que se generan por este concepto son informados y cargados a la contabilidad con tres meses de periodicidad, afectando el control requerido del proceso que se facilitaría con un registro en tiempo real.

La depuración de esta información se ha visto afectada por el desconocimiento del archivo histórico de la entidad.

Se presenta una incertidumbre, en las cifras reflejadas en el Balance General por cuentas por cobrar – cuotas partes pensionales, afectando la razonabilidad de la cifra que hace parte de los activos del Departamento.

## **24. Hallazgo Administrativo**

La cartera que presenta el Departamento por concepto de Ingresos tributarios, Impuestos sobre vehículos (a 2018 \$24.376 millones) encierra los conceptos del impuesto, la sanción y los intereses que genera, pero no cuenta con una clasificación por edades y en su presentación se mezclan las vigencias con fechas de cargue masivo al sistema contable.

Esta cuenta tiene inmersas deudas de las vigencias comprendidas entre el 2001 y 2010. Este saldo no ha sido depurado.

El manual de políticas contables del Departamento del Valle del Cauca, establece que la Subdirección Técnica de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, clasificará la cartera pendiente de cobro.

El marco normativo para entidades de Gobierno, según resolución N° 533 de 2015 en convergencia con las NICSP establece las bases contables para el reconocimiento, medición, de las transacciones y efectuar la presentación y revelaciones de los hechos económicos

La anterior situación se ve afectada en parte porque no se ha terminado de implementar el módulo de deudores en SAP por lo cual se registra en Excel parte de la información, dejando de lado el manejo de terceros, es decir su identificación por nit's.

Lo anterior impacta en el control efectivo de recaudo para la gestión de cobro de cartera por impuesto de vehículos, obstaculizando la identificación de la totalidad de los deudores morosos y perjudicando las actuaciones del proceso coactivo.

Se afecta la razonabilidad de la cifra que refleja el Balance General en las cuentas por cobrar por impuestos de vehículo de las vigencias más antiguas auditadas 2001 – 2010 que suman aproximadamente \$8.333 millones y que pueden ser objeto de prescripción.

### **Propiedad Planta y Equipo**

Este grupo presenta a 2018 un saldo de \$465.477 millones.

En función de la adopción del nuevo marco normativo para el Departamento del Valle del Cauca, se dio inicio desde el 2017 a la depuración de los grupos de Propiedad, planta y equipo y Bienes de beneficio y uso público e histórico, abordando el saneamiento tanto de los bienes muebles como de los bienes inmuebles.

Los bienes muebles se clasificaron a fin de establecer los que requerían darse de baja por ser obsoletos, inservibles o por obedecer a la política contable para este grupo que consiste en registrar los bienes con valor superior a un salario mínimo legal vigente. Esta cuenta fue actualizada para la información contable de 2018.

La cuenta contable relacionada con los bienes inmuebles se sometió a un avalúo técnico de los bienes que se realizó con un grupo interdisciplinario de la Secretaría de Desarrollo Institucional a fin realizar los estudios técnicos, jurídicos y avalúos para legalizar los bienes que sí pertenecen al Departamento.

Como producto de esta depuración, de los 694 bienes inmuebles que hacían parte del inventario, se logró realizar un estudio jurídico para 467. De estos 467 bienes, se estableció que 248, sí pertenecen al Departamento. De estos 248 bienes se realizó el avalúo de 202 bienes. Este valor actualizado se registró en el SAP en el

2018, logrando disminuir la sobrevaloración que arrastraba la cuenta en \$138.189 millones.

En la actualidad se continúa el proceso de legalización de los 46 bienes restantes. El valor de los bienes pendientes, están a la fecha valorados por \$52.697 millones.

De los restantes predios sometidos a estudio jurídico se identificaron algunos bienes improductivos, en los cuales el Departamento solo tenía una participación por \$2.111 millones. Cifra que fue saneada en de los estados financieros a 2018.

El impacto por ajustes de convergencia de la propiedad, planta y equipo en el patrimonio para el 2018 fue de \$182.951 millones.

### Pólizas de aseguramiento

El programa de seguros del Departamento 2017 y 2018, presentó la contratación que abarcó la vigencia 2018, así:

Cuadro N° 28

Aseguradora	Amparo	Tipo de póliza	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor amparado
Unión Temporal AXA Colpatría S.A. Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	Amparo de pérdidas o daños materiales de los bienes bajo la responsabilidad, tenencia y control del Departamento.	Todo riesgo daños materiales	22 Junio/17	31 Marzo/18	1.567 millones
	Menoscabo de los fondos o bienes por acciones u omisiones de los servidores que incurran en delitos contra la admón. pública o por incumplimiento de las disposiciones legales.	Manejo Global para entidades oficiales			
	Daños y/o pérdidas de los vehículos de propiedad y daños que cause a Bienes de terceros, lesiones o muerte de personas.	Automóviles			
	Perjuicios a terceros y al Depto. por acciones o actos imputables a funcionarios que desempeñen los cargos asegurados. Perjuicios por responsabilidad fiscal y gastos de defensa de directivos para su defensa.	Responsabilidad Civil extracontractual			38 millones
	Perjuicios patrimoniales por responsabilidad civil y extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones en el desarrollo de sus actividades al igual que los actos de sus empleados en todo el territorio nacional.	Responsabilidad civil servidores públicos			375 millones
Unión Temporal Allianz Seguros S.A. -La previsora S.A. compañía de seguros - Seguros del Estado S.A. Unión Temporal Allianz Seguros de vida S.A. - Seguros del Estado S.A.	Amparo a todos los funcionarios del Departamento.	Vida grupo y accidentes personales.	365 días desde el momento del amparo de cada uno de los vehículos.	31 de Marzo /18	48 millones
Indemnizaciones a víctimas en accidentes de tránsito de vehículos del Departamento.	Seguros de accidentes de tránsito SOAT.	12 millones			
Allianz Seguros de Vida S.A.	Amparo a todos los diputados de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca	Vida grupo y accidentes personales.	11 Febrero /18	31 de Marzo /18	12 millones
Unión Temporal AXA Colpatría S.A. Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	Amparo de pérdidas o daños materiales de los bienes de propiedad del Departamento	Todo riesgo daños materiales	01 de Abril /18	31 de Marzo /19	2.201 millones
	Menoscabo de los fondos o bienes por acciones u omisiones de los servidores que incurran en delitos contra la admón. pública o por incumplimiento de las disposiciones legales.	Manejo global para entidades oficiales.			
	Daños y/o pérdidas de los vehículos de propiedad y daños que cause a Bienes de terceros, lesiones o muerte de personas.	Automoviles			
	Hurto perpetrados por personas del Departamento, así como aquellos efectuados en concurso con terceros o externos a la entidad.	Infidelidad y riesgo financiero.			
	Perjuicios a terceros y al Depto. por acciones o actos imputables a funcionarios que desempeñen los cargos asegurados. Perjuicios por responsabilidad fiscal y gastos de defensa de directivos para su defensa.	Responsabilidad civil extracontractual.			

	Perjuicios patrimoniales por responsabilidad civil y extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones en el desarrollo de sus actividades al igual que los actos de sus empleados en todo el territorio nacional.	Responsabilidad civil servidores públicos.			416 millones
Unión Temporal Allianz Seguros S.A. - La previsora S.A. compañía de seguros - Seguros del Estado S.A. Unión Temporal Allianz Seguros de vida S.A. - Seguros del Estado S.A.	Amparo a todos los funcionarios y a los diputados de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca.	Vida grupo y accidentes personales.			737 millones
	Indemnizaciones a víctimas en accidentes de tránsito de vehículos del Departamento.	Seguros de accidentes de tránsito SOAT.	365 días desde el momento del amparo de cada uno de los vehículos.		51 millones

Fuente: Secretaría de Desarrollo Institucional

## Bienes de beneficio y uso público

El grupo de bienes de beneficio y uso público presenta un saldo de \$771.413 millones a 2018.

En dicha vigencia, se descapitalizó del Balance General de 2018, 992 vías que no pertenecen al Departamento y unos lotes pertenecientes a otros municipios que sobrevaloraban el activo, cuando el Departamento solo tenía participación del 14%, de estos.

De los 210 predios que no pertenecen al Departamento, valorados por \$45.525 millones están en proceso de descapitalización y pendientes de reflejar contablemente. Cifra que afecta la razonabilidad de la cuenta del Balance a 2018.

El impacto por ajustes de convergencia de los Bienes de beneficio y uso público en el patrimonio para el 2018 fue de \$1 billón 725.000 millones.

## Otros Activos

El grupo de Otros activos a 2018 presenta un saldo de \$3 billones 368.490 millones.

### *Avances y Anticipos Entregados*

Se tomó una muestra para la verificación de la legalización de los anticipos entregados a los contratistas para la ejecución de proyectos de inversión. Los contratos escogidos fueron 8 contratos de obras y están inmersos en la muestra del proceso auditor.

El procedimiento empleado, consiste en la causación del documento por pagar por parte de la Subdirección de Contaduría por concepto de los anticipos. Con base en la información proveniente de la Secretaría de Infraestructura, se valida el valor, el porcentaje de anticipo pactado, sus condiciones y una solicitud del contratista y se verifican los documentos soportes. Posteriormente se amortizan los anticipos con las actas de avance de obras y Contaduría hace un registro y control de los descuentos de las amortizaciones, con el aval de los supervisores de dichos contratos.

Se verificó que se llevaron a cabo las legalizaciones por los anticipos entregados de los contratos revisados con las condiciones para tal fin y los recursos fueron manejados a través de cuentas fiduciarias.

### *Depósitos Judiciales*

Los Remanentes por embargos judiciales, fueron objeto de una depuración, por la aplicación del Acuerdo de reestructuración de pasivos, con el acompañamiento de la Oficina Jurídica, consistente en identificar las cuentas que se encontraban embargadas con años de antigüedad y que no se habían hecho las reclamaciones a los bancos para que se liberaran los recursos restringidos. Los recursos desembargados han sido incorporados al presupuesto.

Pese a que el Departamento se encuentra en Acuerdo de reestructuración de pasivos y eso la convierte en una entidad inembargable, según la cláusula 25 de dicho Acuerdo, en esta cuenta contable se presenta un saldo de \$31.606 millones en razón a que todavía se ordenan embargos a las cuentas bancarias de la Entidad.

## **PASIVOS**

### **Operaciones de crédito público**

Este grupo presenta a 2018 un saldo de \$177.872 millones.

El Departamento del Valle del Cauca efectuó operaciones de crédito público con las siguientes entidades financieras y con las garantías que se describen a continuación:

Cuadro N° 29

N°	Banco	Valor Contrato	Garantías
1	Occidente I	40.000 millones	Impuesto al consumo de cigarrillos y sobretasa al ACPM hasta el 130%
2	Occidente II	40.000 millones	Impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos – sobretasa a la gasolina motor y el ACPM – Impuesto al consumo de cigarrillos y tabacos, hasta el 120% del servicio de la deuda.
3	Occidente III	34.000 millones	Impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos –sobretasa a la gasolina Motor y el ACPM – Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco, hasta el 130% servicio de la deuda.
4	Davivienda I	50.000 millones	Impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos y sobretasa a la gasolina Motor y al ACPM, hasta el 120% del servicio anual de la deuda.
5	Bogotá I	40.000 millones	55% del 50% del recaudo anual sobretasa ACPM, el 75% recaudo anual impuesto consumo cerveza nacional y extranjera, hasta el 130% servicio de la deuda.
6	BBVA I	40.000 millones	Impuesto consumo cerveza nacional y extranjera hasta el 130% servicio de la deuda.
7	Popular I	40.000 millones	50% del recaudo anual, sobretasa ACPM, el 70% recaudo anual impuesto consumo cerveza nacional y extranjera hasta el 130% servicio de la deuda.

Fuente: Subdirección de Contaduría

La destinación de los recursos se ejecutó en obras de infraestructura de los proyectos de inversión del plan de desarrollo. Los desembolsos de los créditos se han realizado conforme se van ejecutando las obras de inversión.

Se ha dado cumplimiento a la amortización de capital e intereses.

### **Cuentas por pagar**

El saldo de este grupo a 2018 es de \$208.889 millones.

Son las obligaciones con terceros por el desarrollo de sus actividades. Comprenden adquisiciones y gastos en función de su cometido estatal, como adquisición de bienes y servicios; transferencias por pagar; recursos a favor de terceros; descuentos de nómina; retención en la fuente e impuestos de timbre; impuestos, contribuciones y tasas; créditos judiciales; administración y prestación de servicios de salud.

El impacto por ajustes de convergencia de cuentas por pagar del patrimonio para el 2018 fue de \$35.447 millones.

### **Beneficio a los empleados**

El impacto por ajustes de convergencia de beneficio a empleados en el patrimonio para el 2018 fue de \$3.946 millones.

Uno de los deudores circularizado en el presente proceso auditor, para evaluar la razonabilidad de las cuentas por cobrar por cuotas partes pensionales, que presenta el mayor valor adeudado al Departamento, es el Ministerio de Defensa Nacional, cuyo saldo de cartera es \$4.866 millones, según la Unidad de Rentas en su reporte inicial.

Este deudor en su respuesta suscrita por la Dirección de Asuntos Legales, solo se limitó a responder sobre la obligación que tiene el Departamento del Valle del Cauca por cuotas partes por pagar al Ministerio de Defensa Nacional, informando que le adeuda más de \$400 millones hace más de 5 años, motivo por el cual lo tiene inmerso en un proceso de cobro coactivo.

### **Provisiones**

El saldo que presenta este grupo a 2018 es de \$740.853 millones.

El registro de los procesos por demandas y litigios son sometidos a un análisis de la oficina Jurídica, quienes identifican la probabilidad de fallos de dichos procesos.

En este análisis también participa la Secretaría de Salud, para identificar el pasivo contingente por reclamaciones no pos y urgencias que se reflejan en las glosas a las cuentas provenientes de las entidades prestadoras de servicios de salud, que aspiran a ser reconocidas por el Departamento en las obligaciones.

Este proceso se ejecuta constantemente en el desarrollo del Acuerdo de reestructuración de pasivos. Una vez determinada la probabilidad de los fallos de los litigios, la Subsecretaría de Contaduría procede a registrar la provisión de las demandas en los pasivos o cuando la probabilidad de pérdida del fallo es baja su registro se mantiene en las cuentas de orden. De esta forma se manejan tanto los pasivos del acuerdo como los del pos acuerdo (obligaciones posteriores al acuerdo).

### **Aplicación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos (ARP)**

El Acuerdo de Reestructuración de Pasivos (ARP), fue suscrito por el Departamento del Valle del Cauca y sus Acreedores el 17 de mayo de 2013, en el marco de la Ley 550 de 1999. La financiación se estableció con el 100% de los ingresos que por todo concepto perciba el Departamento del Valle del Cauca, como se estipuló en la cláusula 26 del mismo, recursos administrados a través de contrato de encargo fiduciario con la entidad “Fiduciaria Popular”. En ese marco se reorientaron el 30% de los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD), el 50% de los recaudos de sobretasa al ACPM, 100% de los recursos reintegrados por concepto de títulos judiciales cuya fuente corresponda a ICLD, el 100% de la estampilla pro desarrollo, \$2.600 millones de los recursos de cupos indicativos asignados por el Ministerio de salud al Departamento durante la vigencia 2012, y en adelante el 50% de los recursos que se asignen, \$25.267 millones disponibles de recursos de emergencia social en salud, destinados a pagar únicamente obligaciones del sector, \$6.130 millones de rentas cedidas a la salud, destinados a pagar únicamente obligaciones del sector, los recursos disponibles en el FONPET que legalmente puedan ser destinados al pago de Bonos Pensionales adeudados por el Departamento, los cuales no serán administrados a través del encargo fiduciario.

**(Fuente: Acuerdo ARP celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca y sus acreedores)**

### **Estado y avance del Acuerdo de reestructuración de pasivos a 2018.**

Según información suministrada por la Directora del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, el estado y avance del Acuerdo de reestructuración de pasivos se resume así:

El Acuerdo de reestructuración de pasivos, contempló un escenario financiero construido en cifras estimadas a partir del comportamiento histórico de los

ingresos, reflejo de su tendencia en el tiempo. En virtud de dicho escenario, se planteó la programación de pagos por anualidad y por grupo obligacional por valor total de \$659.155 millones. Es de aclarar que las obligaciones contingentes no quedaron valoradas en dicho escenario.

Por lo anterior y para efectos de contar con saldos aproximados a la realidad económica, desde el Comité de Vigilancia y Promotoría del Acuerdo, se requirió al Departamento que la ejecución de pagos se reflejara en los anexos, los cuales relacionan en detalle las acreencias a cargo del ente territorial y no a partir del escenario financiero como se venía realizando.

El escenario financiero contempló la proyección de las deudas con indexación. No obstante, los anexos del acuerdo contienen el detalle de las obligaciones tal como quedaron reconocidas. Por tal razón desde la vigencia 2016, se ha venido actualizando el inventario obligacional en atención a los lineamientos y metodología impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dicho inventario obligacional se encuentra en constante actualización, conforme al proceso de depuración que efectúen las dependencias reconocedoras de las obligaciones.

Al cierre de la vigencia 2018, el estado de cumplimiento del acuerdo, fue del 89,2%, respecto a las acreencias valoradas en los anexos.

Lo anterior con base en que el saldo inicial era de \$592.471 millones (saldo actualizado de las entidades financieras, conforme a pagos efectuados por concepto de comisiones del encargo fiduciario), por los grupos de acreedores sin las contingencias, por ajustes de indexación y de depuración pasó a \$595.496 millones.

Se efectuaron pagos por \$531.330 millones, generando un saldo estimado de \$64.166 millones, frente a las obligaciones valoradas en los anexos. Se clasificó ajuste de \$10.000 millones para pago de aportes patronales de seguridad social, producto de la homologación de la Secretaría de Educación en calidad de pasivo contingente, por lo tanto, el valor ajustado a pagar del grupo 2 sería de \$74.166 millones.

Respecto a las contingencias apropiadas para el pago de sanción moratoria y el reajuste pensional del que trata el Decreto 2108 se proyectan \$8.928 millones, para un total estimado de \$83.094 millones.

Del saldo proyectado por \$83.094 millones, \$26.003 millones se financiarán con recursos del desahorro FONPET para atender obligaciones por cuotas partes, generando así un saldo a financiar con recursos del Acuerdo de \$57.091 millones, cuyo valor continúa siendo objeto de revisión y de depuración.

El escenario financiero (anexo 3) se proyectó tanto en el ingreso como en el gasto hasta la vigencia 2017, el Departamento del Valle del Cauca antes de finalizar la vigencia 2017, acudió al Comité de Vigilancia del ARP, conformado por cada uno de los representantes de los grupos de acreedores y promotora designada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, debido a la existencia aún de acreencias pendientes por depurar; por la complejidad en el volumen de acreencias relacionadas en los anexos y por la dificultad en la consecución de los soportes documentales para los pagos. El Comité de Vigilancia en ejercicio de sus facultades de interpretación del acuerdo, el 19 y 26 de septiembre de 2017, acogió el concepto emitido por el Departamento y aprobó un escenario financiero para el periodo 2018 – 2021, con el fin de garantizar el pago y responsabilidades de las contingencias del acuerdo que ponen en riesgo la ejecución del mismo.

En este orden de ideas, en el proceso auditor se evidenció que no se ha concluido la depuración a los saldos y a las acreencias del Departamento, de tal manera que incorpore a su pasivo las obligaciones ciertas, lo que impacta en la razonabilidad de las cifras en el Balance General a diciembre 31 de 2018.

## **25. Hallazgo Administrativo y Disciplinario**

Las notas de carácter específico de los estados financieros a 31 de diciembre de 2018 del Departamento del Valle del Cauca, no incluyen información referente al escenario financiero (Anexo 3) 2018 – 2021 del Acuerdo de reestructuración de pasivos.

En las notas de carácter general, se enuncia la información sobre el momento de la suscripción de dicho Acuerdo.

Las notas de carácter específico, tipifican las situaciones particulares sobre la información contable de acuerdo al catálogo general de cuentas que, por su materialidad, debe dar información adicional para la interpretación de las cifras reflejadas en los Estados Contables.

El Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, del Marco normativo para entidades de gobierno, publicado por la Contaduría General de la Nación CGN reproduce, con el permiso de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), secciones de la Traducción Autorizada del Conceptual Framework del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB), publicadas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) en abril de 2015, que tiene previsto ampliar las revelaciones con el propósito de suministrar un mayor nivel de información cualitativa y cuantitativa que ilustre adecuadamente a los usuarios de la contabilidad pública sobre la situación, y desempeño de las empresas y de las entidades de gobierno.

Lo anterior obedece a que el Anexo 3, contiene algunas acreencias pendientes de saneamiento y que por esta razón no se reflejan en cifras. También puede obedecer a una debilidad en el procedimiento de reconocimiento de las transacciones inherentes a los pasivos inventariados en el acuerdo de reestructuración, al conformar las notas de carácter específico contables.

Esto puede generar desconocimiento por parte de los usuarios de la información financiera esencial de las revelaciones de los estados contables del Departamento del Valle del Cauca.

Se presume la incidencia disciplinaria ya que se estaría incurriendo en una falta contemplada en el numeral 26 del Artículo 48 de la Ley 734 de 2002

### **Estado de Actividad Financiera Económica y Social**

El resultado del ejercicio a 2018, arrojó una utilidad de \$124.905 millones.

Cuadro N° 30  
Estado de Resultado Integral

<b>GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA</b>			
<b>ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL</b>			
<b>A DICIEMBRE DE 2018</b>			
(cifras expresadas en millones )			
<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PERIODO</b>	<b>%</b>
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>		2.221.036	100%
41	INGRESOS FISCALES	1.049.324	47%
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	1.171.712	53%
<b>GASTOS</b>		2.087.774	100%
51	DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN	115.616	6%
52	DE VENTAS	-	0%
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	514.883	25%
54	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	240.741	12%
55	GASTO PUBLICO SOCIAL	1.216.534	58%
<b>EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL</b>		133.262	
48	OTROS INGRESOS	258.311	100%
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	37	100%
58	OTROS GASTOS	265.074	100%
62	COSTO DE VENTAS DE BIENES	1.557	100%
<b>EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO</b>		124.905	

Fuente: Subdirección de Contaduría

Elaboró: Comisión de auditoría

## **INGRESOS:**

Los ingresos operacionales presentaron a 2018, un saldo de \$2 billones 221.036 millones. Y los otros ingresos, un saldo de \$258.311 millones.

### **Ingresos Fiscales**

Los ingresos fiscales del Departamento del Valle del Cauca, comprende el recaudo de recursos por concepto de impuestos, multas, intereses, sanciones, estampillas, entre otros derivados del poder impositivo del Estado.

En las cuentas de recursos de estampillas (recursos de terceros) se generaron rendimientos financieros o excedentes de liquidez que fueron trasladados a las cuentas bancarias de recursos propios, por solicitud de Tesorería y mediante certificación de la Subdirección de Contaduría se incorporaron al presupuesto. Esta es una depuración constante que se ejecuta en el área contable.

## **26. Hallazgo Administrativo**

Se analizó una muestra de reportes de declaraciones presentadas a la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria adscrito al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Pública, evidenciando que algunas entidades del orden municipal Institutos Descentralizados y Entidades del Orden Nacional que funcionan en el Departamento (sujetos pasivos), no retienen y pagan las estampillas que operan en el Departamento del Valle del Cauca.

Las Ordenanzas N° 397 de 2014 y N° 474 de 2017 de la Gobernación; regulan el Estatuto Tributario de Rentas del Departamento del Valle del Cauca, describiendo los actos o documentos gravados y tarifas de las estampillas que las entidades pertinentes, deben aplicar conforme a lo dispuesto en el hecho generador de las disposiciones comunes del Estatuto Tributario.

El Departamento ejerce un débil control y monitoreo a los sujetos pasivos que deben retener y pagar los descuentos por estampillas, generando debilidades en el monto de los recursos recaudados para los beneficiarios de las mismas.

### **Transferencias.**

Las transferencias del Departamento corresponden a los ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros por conceptos de

sistema general de participaciones, sistema general de regalías, sistema general de seguridad social en salud y otras transferencias.

Recursos que fueron auditados por la Contraloría General de la República.

#### *Otros Ingresos*

Los otros ingresos generados por el Departamento en transacciones sin contraprestación, comprenden el reconocimiento en la cuenta operaciones de crédito público internas de largo plazo por el crédito con la banca nacional.

#### **GASTOS:**

Los gastos presentaron un saldo a 2018, de 2 billones 087.774 millones, y los otros gastos, un saldo de \$265.074.

Los gastos del Departamento se originan por conceptos de administración, deterioro, depreciación, amortización y provisiones, transferencias, gasto social, operaciones institucionales y otros gastos.

#### *3.3.1.1.1. Concepto de Control Interno Contable*

La Oficina de Control Interno del Departamento del Valle del Cauca, realizó la evaluación del control interno contable y el reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación en el marco de las Resoluciones Nos. 0357 de 2008 y 706 de 2016; a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP.

#### **El resultado de dicha evaluación fue:**

Cuadro N° 31

NÚMERO	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	CALIFICACION
1.	POLÍTICAS CONTABLES	5,0	EFICIENTE
2.	ETAPA DE RECONOCIMIENTO	5,0	EFICIENTE
2.1	IDENTIFICACIÓN	5,0	EFICIENTE
2.2	CLASIFICACIÓN	5,0	EFICIENTE
2.3	REGISTRO	5,0	EFICIENTE
2.4	MEDICIÓN INICIAL	5,0	EFICIENTE
2.5	MEDICIÓN POSTERIOR	5,0	EFICIENTE

3.	PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	5,0	EFICIENTE
4.	RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMACIÓN A PARTES INTERESADAS	5,0	EFICIENTE
5.	GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE	5,0	EFICIENTE
	TOTAL EVALUACION CONTROL INTERNO CONTABLE	5,0	EFICIENTE

Fuente: Oficina de Control Interno

Según la evaluación de la Oficina de Control Interno, el control interno contable arrojó un resultado de 5,0 que lo ubica en un rango Eficiente.

No obstante, sin desconocer la ardua labor adelantada por el Departamento en materia de depuración contable, en el presente proceso auditor se evidenciaron debilidades que a continuación se mencionan:

- Los módulos de la ERP SAP que deben apoyar el desarrollo de los procesos financieros no han concluido su implementación, razón por la cual, en varios procesos se emplea la herramienta de Excel y en algunos casos la información no se carga en tiempo real a la contabilidad. Esto repercute en el control requerido a los diferentes conceptos de cartera.
- No se ha concluido el saneamiento contable a los grupos de Cuentas por cobrar, propiedad, planta y equipo, bienes de beneficio y uso público y pasivos.

El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del Departamento del Valle del Cauca, fue creado mediante Decreto N°010-61-0764 del 12 de diciembre de 2016.

## **27. Hallazgo Administrativo y Disciplinario**

El Departamento del Valle del Cauca no ha terminado el saneamiento y depuración de las cuentas del Balance General y del Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, cuando el plazo ya se venció para este efecto.

El Art. 355 de la Ley 1819 de 2016 y la Resolución No 107 del 30 de marzo de 2017 emitida por la Contaduría General de la Nación, rige la Depuración Contable, concediendo plazo para cumplir con el saneamiento contable en los años 2017 y 2018.

Lo anterior se presentó por la falta del cumplimiento total del saneamiento contable, que es transversal a toda la entidad por estar descentralizado el proceso de alimentación de información contable en los diferentes centros de operación. En el contenido del informe se sustentan las condiciones de las cuentas pendientes de saneamiento así:

- El valor que refleja el Balance General, por incapacidades por cobrar de vigencias 2015 y 2016 de administración central y EPS salud, suman \$1.194 millones. Las cuentas por cobrar por este concepto prescriben a los 3 años y no se han realizado a la fecha actuaciones de índole judicial ni coactiva para el recobro ante las EPS.
- El ejercicio de circularización que se realizó a deudores de cuotas partes pensionales por cobrar, arrojó diferencias importantes entre las cifras de los libros contables y las cifras que reconocen los deudores.
- El valor que presenta cuentas por cobrar por impuestos de vehículo de las vigencias más antiguas auditadas 2001 – 2010, suman aproximadamente \$8.333 millones y pueden ser objeto de prescripción.
- En la actualidad no se ha concluido el proceso de legalización de los bienes inmuebles del Departamento. Avalúo que no se ha registrado contablemente.
- En la actualidad se está en proceso de descapitalización de los 210 predios que no pertenecen al Departamento. Están valorados por \$45.526 millones y pendientes de reflejar contablemente.
- No se ha concluido la depuración a los saldos y a las acreencias del Departamento de tal manera que incorporen a su pasivo las obligaciones ciertas. El saldo a financiar con recursos del Acuerdo es de \$57.091 millones, cuyo valor continúa siendo objeto de revisión y de depuración.
- El Balance General persiste con denominaciones de cuentas contables “generales”, “Otros”, “Diversos”, “Varios” “SGR Fondos sin identificar”, cuando el catálogo general de cuentas en su amplia clasificación contiene los diferentes conceptos para especificar todos los movimientos contables detalladamente en el marco de su saneamiento.

Lo anterior, afectó la ejecución de los criterios para el reconocimiento y revelación de los hechos económicos, impactando en una revelación irreal de las cuentas no saneadas de los Estados Financieros del Departamento del Valle del Cauca con corte a diciembre de 2018, es decir, en las cuentas por cobrar; propiedad planta y equipo, pasivos y bienes de beneficio y uso público.

Las etapas de transición y aplicación en el marco normativo para entidades de Gobierno, según resolución No. 533 de 2015 en convergencia con las NICSP, estableció los periodos para realizar los ajustes por convergencia.

Cuando se concluya el avalúo y la descapitalización de los bienes que se reflejan en los estados contables, podrían generar un impacto en el patrimonio.

Se presume la incidencia Disciplinario de conformidad con el Artículo 48, numeral 26 y Artículo 50 de la Ley 734 de 2002.

## **28. Hallazgo Administrativo**

El Balance General del Departamento persiste con denominaciones de cuentas contables “generales”, Varios” “SGR Fondos sin identificar”, cuando el catálogo general de cuentas en su amplia clasificación contiene los diferentes conceptos para especificar todos los movimientos contables detalladamente.

La Resolución N°. 620 de noviembre 26 de 2015, incorpora el catálogo general de cuentas al marco normativo para entidades de gobierno

Pudo generarse por tener pendiente depuración de información en las cuentas contables o por no haber parametrizado claramente las transacciones en las cuentas creadas.

Las cuentas contables con estas denominaciones generan un riesgo en el manejo y destinación de los recursos al no poder identificar con claridad y precisión su origen, creando incertidumbre sobre la razonabilidad de los saldos contables.

## **ADOPCION E IMPLEMENTACION DEL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO**

Con la Resolución 533 de 2015, y sus modificaciones expedidas por la CGN, se incorporó, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.

Con las Resoluciones Nos. 693 de diciembre de 2016 y 484 de octubre de 2017, se modificó el cronograma de aplicación del Nuevo Marco Normativo así; el periodo de preparación obligatoria iba desde la fecha de expedición de la resolución hasta el 31 de diciembre de 2017 y el primer periodo de aplicación estaba comprendido entre el 01 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

Para determinar los saldos iniciales al 01 de enero de 2018, se observaron las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el Instructivo 002 del 08 de octubre de 2015.

La Resolución N° 159 del 29 de mayo de 2018, prorrogó el plazo indicado para el reporte de Estado de Situación Financiera de Apertura – convergencia. Dicho plazo se concedió a través de esta Resolución hasta el 30 de junio de 2018.

El Departamento del Valle del Cauca, en el 2018, contrató la prestación de servicios de la firma Consult y Sistemas S.A.S. CONSISA, para el acompañamiento en el desarrollo de actividades necesarias en el cumplimiento del primer año de aplicación del nuevo marco normativo contable y para la asistencia funcional en la operación del sistema de gestión de información financiera.

Los productos entregables como la elaboración de las políticas contables y el ESFA (Estado de Situación Financiera de Apertura), fueron realizados por la Subdirección de Contaduría del Departamento, cumpliendo con los plazos establecidos por la Contaduría General de la Nación. Se realizaron las reclasificaciones y los ajustes por convergencia, no obstante, no se ha concluido con el saneamiento contable en el Departamento que abarque la depuración de todas las cuentas de los estados contables.

### 3.3.2. Gestión Presupuestal

Se emite una gestión **Eficiente**, para la vigencia 2018, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-2	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	85,7
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>	<b>85,7</b>

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### Aprobación

Mediante el Acuerdo N° 468 del 23 de noviembre de 2017, se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018, del Departamento del Valle del Cauca en la suma de dos billones veintisiete mil seiscientos ochenta y tres millones diez mil quinientos veinte pesos moneda legal (\$2.027.683.010.520), de los cuales se fijó un presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones para la Administración Central de

un billón novecientos noventa mil setecientos veintiocho millones seiscientos doce mil doscientos doce pesos moneda legal ( \$ 1.990.728.612.212 ).

### **Liquidación del Presupuesto**

A través del Decreto N° 1807 del 18 de diciembre de 2017, se expide el Decreto de liquidación del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, aprobado mediante el Acuerdo 468 del 23 de noviembre de 2017 para el Departamento del Valle del Cauca, en la suma de dos billones veintisiete mil seiscientos ochenta y tres millones diez mil quinientos veinte pesos moneda legal (\$2.027.683.010.520) de los cuales liquido un presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones para la Administración Central de un billón novecientos noventa mil setecientos veintiocho millones seiscientos doce mil doscientos doce pesos moneda legal ( \$ 1.990.728.612.212 ).

### **Modificaciones**

Para el 2018, las modificaciones al presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones se realizaron fundamentada en el artículo 30 de la Ordenanza 468 de noviembre 23 de 2017, que dice : *...Autorizar al Gobernador (a) del Valle del Cauca, hasta el 31 de diciembre de 2018, para realizar las modificaciones ( adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital o Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia del año 2018, mediante Decreto firmado conjuntamente por el Gobernador, del Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Publicas, del Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión...*

### **Adiciones**

Analizados los decretos de adiciones de 2018, se estableció que estos recursos provienen de los aportes de la Nación, recursos del balance, recursos del crédito, ingresos corrientes, sistema General de Participación, ingresos no corrientes y los recursos del sistema general de regalías, que ascendieron a \$1.282.427.057.070.

Evaluada la anterior cifra por concepto de adiciones, se estableció que el 35% y el 7% corresponden al superávit fiscal y a los recursos del sistema general de regalías, que corresponde a los valores de \$444.726.762.533 y \$86.208.103.966 respectivamente.

### **Traslados**

Para el 2018, se presentó traslados por \$590.800.137.322, que no modificaron los totales rentísticos y el monto del gasto de funcionamiento, servicio de la deuda y los subprogramas de inversión aprobados.

Verificados los movimientos de traslados, se estableció que se realizaron dentro o entre un mismo agregado del gasto (funcionamiento o inversión), que no aumentan ni disminuyen el Presupuesto General de Rentas y Gastos.

### **Reducciones**

En el 2018, se presentaron reducciones por \$729.089.638.660, efectuado el primero a través de los decretos No 0045 de enero 16 y el último fue el N° 1735 de diciembre de 2018 respectivamente.

## Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos

### Ingresos Ejecutados

Cuadro N° 32

Detalle	RECAUDOS		% Variación
	2017	2018	
***** /TOTAL	2.307.703.695.779	2.657.321.057.448	15,15
***** INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.270.851.558.131	2.528.162.110.438	11,33
***** INGRESOS CORRIENTES	1.637.981.952.066	1.868.414.901.588	14,07
***** FONDOS ESPECIALES	30.800.447.762	88.057.217	-99,71
***** RECURSOS DE CAPITAL	602.069.158.303	659.659.151.633	9,57
***** SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	18.888.733.482	126.944.170.701	572,06
***** RECURSOS ADMINISTRADOS	17.963.404.166	2.214.776.309	-87,67

Fuente: Reporte generado por SGFT-SAP

**Ingresos Corrientes.** Corresponde a los recursos que percibe el Departamento en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de la aplicación de impuestos, contribuciones, tasas, multas, siempre que no sean ocasionales o por la celebración de contratos o convenios. Entre el 2017 y 2018, los ingresos corrientes pasaron de \$1.637.982 a \$1.868.414 millones, significando un aumento del 14%, equivalente a \$230.432 millones.

Estos ingresos se subdividen en ingresos tributarios y no tributarios y transferencias, cuyo comportamiento fue el siguiente:

**Ingresos Tributarios.** Pagos obligatorios al gobierno, sin contraprestación, fijadas en virtud de normatividad legal, provenientes de impuestos directos e indirectos, de acuerdo a la facultad impositiva que tiene el Estado. En este grupo se registra el recaudo de la contribución a la seguridad, impuesto sobre vehículo automotor, impuesto de registro, sobretasa a la gasolina, impuesto al consumo de cerveza, licor y cigarrillos y estampillas.

Para el 2017 y 2018, los ingresos tributarios pasaron de \$706.706 a \$786.561 millones, que representa un aumento del 11%, equivalente a \$79.855 millones. Los impuestos tributarios más significativos se enuncian a continuación:

**Contribución a la Seguridad.** Creada por la Ley 104 de 1993, prorrogada por la Leyes 241 de 1995; 418 de 1997; 548 de 1999; 782 de 2002 y 1106 de 2006; Decreto Reglamentario 3461 de 2007, fue prorrogada por la Ley 1421 del 21 de diciembre de 2010 y regulada en el Departamento por la Ordenanza N° 397 de

2014, que establece el Estatuto Tributario Departamental. Las tarifas aplicables serán las siguientes:

- a). En los contratos de obra y sus adiciones será del 5%.
- b). En las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos marítimos o fluviales será del 2.5 por mil.
- c). En las concesiones de cesión de recaudo de impuestos o contribuciones será del 3%.

**Destinación:** Los recursos obtenidos por concepto de contribución a la seguridad se destinarán de forma exclusiva a financiar las actividades de seguridad en el Departamento por parte de la Fuerza Pública y los organismos de seguridad

Para el 2018, la entidad recaudó \$8.473 millones de los cuales ejecutó \$6.691 millones en construcción del Centro de Gestión de Emergencia y Seguridad del Valle del Cauca, apoyo al proceso de soporte para garantizar los servicios de seguridad y convivencia ciudadana, apoyo a la movilidad para seguridad y convivencia ciudadana, mejoramiento al proceso de canalización y control de eventos de protesta social del Departamento y apoyo en movilidad para garantizar el proceso electoral del 2018, en Buenaventura entre otros.

**Impuesto sobre vehículo automotor.** Entre el 2017 y 2018, por concepto de este impuesto se recaudó \$112.561 y \$120.639 millones respectivamente, indicando un aumento del 7%, equivalente a \$8.078 millones.

El Departamento del Valle del Cauca desde el 2016, adelantó campañas publicitarias e informativas en donde se les informó a los contribuyentes de los sitios y fechas para el pago del impuesto, con el fin de mejorar la cultura tributaria de los vallecaucanos. En el 2018, se realizaron 32.886 mandamientos de pago por \$18.000 millones y para esa vigencia se empezó a cobrar 2013 por \$42.488 millones, que correspondió a 110.281 procesos de cobro, lo que permitió recuperar cartera vencida.

**Impuesto de registro.** Para las vigencias fiscales de 2017 y 2018, se recaudó \$90.199 y \$96.932 millones respectivamente, que denota un aumento de \$6.733 millones, equivalente al 7%.

El Departamento del Valle del Cauca, en desarrollo del Plan estratégico del Gobierno Nacional liderado por la Superintendencia de Notariado y Registro, se acogió al proyecto VUR, que busca entre otras cosas:

- Reducir los trámites, plazos, costos y requisitos necesarios para formalizar los procesos de escrituración y registro de la propiedad inmueble, principalmente para los actos de transferencia de dominio.
- Fomentar la formalidad y el cumplimiento de las obligaciones legales del ciudadano frente a las transacciones de transferencia de inmuebles.

**Sobretasa a la Gasolina.** Para el 2017 y 2018, ingresó por este concepto \$90.199 y \$96.932 millones respectivamente, que revela un incremento de \$3.260 millones, equivalente al 5%.

El comportamiento de este ingreso depende del consumo externo de combustible, el Departamento del Valle del Cauca realizó la fiscalización y control a los mayoristas de combustible a través del cruce de información con Sicom (Sistema Integrado de Combustible).

**Impuesto al consumo de cerveza.** Entre el 2017 y 2018, por este rubro se percibió \$155.786 y \$169.891 millones respectivamente, que evidenció un aumento \$14.105 millones, que corresponde al 9%.

La Unidad de Rentas del Departamento del Valle del Cauca realizó controles a las distribuidoras de Cerveza, Bavaria y Cervecería del Valle.

**Impuesto al consumo de licores.** Para los años 2017 y 2018, por este criterio se recibió \$18.789 y \$19.907 millones, significando un aumento de 1.118 millones, equivalente al 5%.

A través de la Ley 1816 de 2016, se incrementó las tarifas, duplicando el impuesto, disminuyendo el consumo.

**Impuesto al consumo de cigarrillos.** En este rubro para el 2017 y 2018, ingresaron \$112.597 y \$127.214 millones, conllevando a un incremento de \$14.617 millones, semejante al 13%.

**Estampillas.** Entre el 2017 y 2018, se recaudó \$147.677 y \$177.234 millones respectivamente, que representa un aumento de \$29.557 millones, que corresponde al 20%, los ingresos más representativos fueron de las estampillas de Pro-Univalle y Pro-Hospitales.

El Departamento del Valle, a través Unidad Especial de Impuestos, Rentas y Gestión con la participación y apoyo de los beneficiarios de las estampillas Departamentales, adelantó jornadas de capacitación a los contribuyentes y al

personal operativo de las entidades recaudadoras, retenedores y/o responsables de las estampillas.

**Ingresos no Tributarios.** Para los años 2017 y 2018, pasaron de \$254.927 y \$276.860 millones respectivamente, que representaron un incremento de \$21.933 millones equivalente al 9%. Los impuestos no tributarios más significativos se enuncian a continuación:

**Tasa.** Este ingreso es originado por prestación de servicios específicos regulados por el Estado, fijando un precio para cubrir los costos en que incurre la entidad para prestar el servicio. La tasa permite al contribuyente obtener un cierto beneficio directo a diferencia del caso de los impuestos. Para el 2017 y 2018, este rubro ejecutó \$27.611 y \$34.377 millones respectivamente, que representó un aumento de \$6.766 millones, que corresponde a \$24%.

**Sanciones y Multas.** Pasaron del 2017 al 2018, de \$17.222 a \$21.473 millones respectivamente, significando un aumento de \$4.251 millones, semejante al 25%.

Como producto de las campañas publicitarias y del mejoramiento de la cultura tributaria, los porcentajes de ingresos del impuesto sobre vehículo automotor se han incrementado, generando mayor recaudo de tasa, sanciones y multas.

**Participaciones.** Para las vigencias de 2017 y 2018, se percibió \$198.320 y \$205.950 millones respectivamente, que representó un aumento de \$7.630 millones, igual al 4%. De este ingreso el recaudo más relevante corresponde a licores.

Para el 2018, los recursos provenientes del ejercicio del monopolio de licores destilados se recaudaron \$75.369 millones, de los cuales se destinaron el 51% a salud y educación (donde por lo menos 37 puntos son para financiar la salud), 3% para financiar el deporte y el 46% libre destinación, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 1816 de 2016.

Cuadro N° 33

Detalle del ingreso	Presupuesto ejecutado
1-124211 Licor ILV	\$ 36.672.561.450,00
1-124214 Licor ILV Dest SA	\$ 27.886.609.920,00
1-124215 Licor ILV Pref MO	\$ 3.768.460.800,00
1-124216 Licor ILV Pref MO	\$ 6.783.229.440,00
1-124235 Licor ILV Dest DE	\$ 258.354.390,00
TOTAL	\$ 75.369.216.000,00

Fuente: Secretaria de Hacienda

**Transferencias.** Entre el 2017 y 2018, las transferencias aumentaron \$128.6444 millones, equivalentes al 19%, por cuanto pasó de \$676.349 a \$804.9931 millones respectivamente, ocasionado por el mayor recaudo del impuesto al ACPM, impuesto venta de lotería foránea, cuota de fiscalización, sistema general de participación Beneficencia del Valle, Gobierno Nacional respectivamente. Los recaudos más importantes de este rubro son:

**Contribución Nacional sobre ACPM.** La entidad recaudó entre el 2017 y 2018, \$25.716 y \$27.114 millones respectivamente, que muestra un incremento de \$1.398 millones, equivalente al 5%.

**Impuesto venta de lotería foránea.** Para la vigencia fiscal de 2017 y 2018, el Departamento del Valle del Cauca, registró recaudo \$4.998 y \$5.226 millones, significando un aumento de 228 millones, semejante al 5% respectivamente.

**Cuota de fiscalización.** Evaluado los ingresos por concepto de cuota de fiscalización de 2017 y 2018, se determinó que estos aumentaron \$1.180 millones, equivalentes al 183%, toda vez que estaba en \$1.428 y pasó a \$2.608 millones respectivamente.

Esta cuota es el porcentaje que pagan las entidades descentralizadas a la Contraloría Departamental de acuerdo con la señalado en la Ley 617 de 2000 (Decreto 1807 de 2017 – Por medio del cual se liquida el presupuesto general del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del 2018).

**Sistema General de Participación.** Los recaudos de 2017 y 2018, por concepto de este ingreso fueron de \$534.557 y \$547.414 millones, registrando un aumento de \$2.960 millones, igual al 2% respectivamente.

De conformidad con los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, la Ley 715 de 2001, reglamentada por la Ley 1176 de 2007, el porcentaje de los ingresos corrientes de la Nación, que será cedido a los departamentos, el Distrito Capital y los Distritos Especiales de Cartagena y Santa Martha, para la atención de los servicios públicos de educación y salud de la población.

**Beneficencia del Valle.** El Departamento del Valle del Cauca recibió transferencias de la Beneficencia del Valle durante el 2017 y 2018, por cuantía de \$48.220 y \$51.180 millones, que registró un crecimiento de \$2.960 millones, idéntico al 6%. De estos ingresos el más relevante lo constituye las Apuestas Permanente, que equivalen al 80% y 78% de las transferencias recibidas.

**Del Gobierno Nacional.** Los ingresos recibidos por este concepto durante el 2017 y 2018 fueron de \$51.683 y \$116.594 millones, que generaron un aumento de \$64.911 millones, igual al 226%.

Lo anterior se presentó debido a los convenios, resoluciones suscritos con el gobierno nacional en cumplimiento de los planes, programa y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo

**Fondos Especiales.** Entre el 2017 y 2018, este ingreso estaba en \$30.800 y pasó a \$88 millones respectivamente, que representó una disminución de \$30.712 millones, equivalente a 2.849%. Lo anterior se presentó debido a menor contratación en pautas publicitarias por parte del Departamento del Valle y las entidades descentralizadas.

**Recursos de Capital.** Para las vigencias de 2017 y 2018, se ejecutaron \$602.069 y \$659.659 millones respectivamente, registrando un aumento de \$57.589 millones igual al 1%. De estos ingresos los más relevantes corresponde a recursos del balance, rendimientos financieros, , recursos de cofinanciación y recursos del crédito.

Los ingresos más relevantes de este rubro corresponden a recursos del balance, rendimientos financieros, otros recursos de capital, recursos de cofinanciación y recursos del crédito por \$433.847, \$24.326, \$51.017, \$39.300 y \$108.565 millones respectivamente.

Los rendimientos entre el 2017 y 2018, disminuyeron \$14.765 millones, igual al 62%, por cuanto paso de \$39.092 a \$24.327 millones respectivamente, originado por disminución de las tasas de intereses y por la presentación de mayor celeridad en los pagos, disminuyendo los saldos de las cuentas.

**Recursos Administrados.** Entre el 2017 y 2018 se ejecutaron \$17.963 y \$2.215 millones respectivamente, significando una disminución de \$15.749 millones, idéntico al 88%.

Los recursos registrados en esta apropiación corresponden a los dineros que envía la Nación, destinados para agua potable y saneamiento básico de los municipios descertificados del Valle del Cauca.

## Gastos Ejecutados

Cuadro N° 34

Detalle	EJECUCIÓN DE GASTOS		% Variación
	2017	2018	
*** GASTOS DE PERSONAL	80.205.954.055	92.176.750.542	14,93
*** GASTOS GENERALES	22.468.630.414	32.367.629.891	44,06
*** TRANSFERENCIAS	318.335.919.164	305.052.496.132	-4,17
*** <b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>421.010.503.633</b>	<b>429.596.876.565</b>	<b>2,04</b>
*** DEUDA PÚBLICA INTERNA	2.376.352.505	8.927.830.346	275,69
*** OBLIGACIONES CONTINGENTES	11.839.792.042	6.328.661.173	-46,55
*** AMORTIZACIÓN DEL DÉFICIT	40.000.000.000	18.245.629.526	-54,39
*** <b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>54.216.144.547</b>	<b>33.502.121.045</b>	<b>-38,21</b>
*** GASTOS DE INVERSIÓN GENERAL	106.053.498.426	112.506.014.166	6,08
*** GASTOS DE INVERSIÓN SOCIAL	1.210.810.719.625	1.404.046.396.695	15,96
*** TOTAL IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS	71.124.984.474	81.969.696.511	15,25
*** <b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>1.387.989.202.525</b>	<b>1.598.522.107.372</b>	<b>15,17</b>
*** <b>TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>1.863.215.850.705</b>	<b>2.061.621.104.982</b>	<b>10,65</b>
*** <b>TOTAL GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS</b>	<b>54.450.300.757</b>	<b>49.407.036.820</b>	<b>-9,26</b>
*** <b>TOTAL MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS</b>	<b>15.423.827.203</b>	<b>2.214.776.309</b>	<b>-85,64</b>
*** <b>GRAN TOTAL</b>	<b>1.933.089.978.665</b>	<b>2.113.242.918.111</b>	<b>9,32</b>

Fuente: Reporte generado por SGFT-SAP

**Gastos de Funcionamiento.** Evaluado los gastos de funcionamiento de 2017 y 2018, se estableció que estaba en \$421.010 y paso a \$429.597 millones, significando un aumento de \$8.586 millones, equivalente al 2%. De este grupo se destacan:

**Gastos de Personal.** Comparado los gastos personales de 2017 y 2018, se estableció un incremento de \$11.971 millones, equivalente al 14.93% respectivamente, toda vez que estaba en \$80.206 y pasó a \$92.177 millones respectivamente. De los gastos de personal las apropiaciones más relevantes son:

**Asignación Básica.** Entre el 2017 y 2018, se presentó un aumento de 5.667 millones, igual al 14%, por cuanto pasó de \$39.202 a \$44.869 millones respectivamente.

Durante el 2018, se creó la Secretaria de Movilidad y Transito en el cual se crearon los siguientes cargos: 55 agentes de tránsito, 4 inspectores de tránsito y 2 técnicos Operativo de tránsito.

**Gastos de Representación.** Analizado el 2017 y 2018, se determinó una ejecución de \$78 y pasó a \$92 millones respectivamente, que representó un aumentó \$13 millones, semejante al 18%.

**Bonificación del Servicios.** La entidad ejecutó entre el 2017 y 2018, \$1.282 y \$1.461 millones respectivamente, representando un aumento de \$178 millones, igual al 14%.

Para el 2018, se presentó un mayor número de funcionarios que cumplieron años de estar vinculados en la entidad, lo cual generó un mayor pago para este periodo.

**Bonificación Especial de Recreación.** Entre el 2017 y 2018, se ejecutaron \$234 y \$293 millones respectivamente, significando un aumentó de \$60 millones, equivalente al 26%, por cuanto se presentó mayor número de funcionarios que salieron a disfrutar del turno de vacaciones.

**Bonificación Dirección.** Evaluada las vigencias de 2017 y 2018, se estableció un incremento de \$10 millones, equivalente al 19%, por cuanto paso de \$55 a \$65 millones respectivamente.

El reconocimiento de estos pagos a la señora gobernadora está fundamentado en el Decreto 4353 de 2004, modificado por el Decreto 1390 de 2008.

**Indemnización de vacaciones.** Por este concepto comparando el 2017 y 2018, se presentó un crecimiento de 93 millones, equivalente al 33%. Por lo anterior, se presentó por un mayor retiro de funcionarios de la entidad y hubo la necesidad de pagar este concepto durante el 2018.

**Incremento de antigüedad.** Entre el 2017 y 2018, se presentó un aumento de \$115 millones, semejante a 201%, toda vez que se aumentó el número de funcionarios durante el 2018, para el cobro de este derecho de los trabajadores.

**Dotación empleados.** Valorada la dotación de empleados de 2017 y 2018, se estableció un crecimiento de \$200 millones, semejante al 147%.

El aumento del 2018, se ocasionó por la vinculación de 55 agentes de tránsito, por cuanto se dotaron de uniformes y equipos de trabajo para desempeñar sus labores.

**Servicio de la Deuda.** Para el 2017 y 2018, el Departamento del Valle del Cauca, el servicio de la deuda paso de \$54.216 a \$33.502 millones, denotando una disminución de \$20.714millones, igual al 62%.

**Inversión Social.** El Departamento del Valle del Cauca realizó una inversión social entre el 2017 y 2018 de \$1.387.989 y \$1.598.522 millones respectivamente, significando un aumento de \$210.533 millones, equivalentes al 15%. Este

aumento se originó por recursos ejecutados en mantenimientos de vías en los municipios del Cairo, El Águila y la Unión, actualización del pasivo pensional del Departamento, fortalecimiento y optimización de la gestión tributaria, construcción del centro de gestión de emergencia de seguridad del Valle del Cauca, apoyo a la red pública de prestaciones de salud, de baja, mediana y alta complejidad, administración de los recursos del plan integral de aguas, fortalecimiento de sistema financiero SAP, Fortalecimiento del Hospital Departamental Evaristo García, fortalecimiento de la red pública de bibliotecas públicas, entre otras.

**Vigencias futuras.** Es una autorización de gasto para vigencias fiscales posteriores a la presente, que tiene como objetivo asegurar la existencia de apropiación en presupuestos posteriores que amparen compromisos previamente adquiridos y que permitan su ejecución.

Realizado un seguimiento a los recursos ejecutados por vigencias futuras se determinó que están vienen desde la vigencia de 2017 para gastos de funcionamiento como de inversión. Estos valores fueron aprobados por la Asamblea Departamental, a iniciativa del gobierno Departamental, previa aprobación del CODFIS.

Para el 2018, se asignó recurso por \$400.087 millones, de acuerdo a la muestra seleccionada estos fueron ejecutados durante ese periodo. Los contratos que no fueron finalizados en el 2018 por vigencias futuras, estos saldos fueron incluidos como reservas presupuestales y cuentas por pagar (Resolución N° 1-68 -0023 de enero 18 de 2019).

## **MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**

EL Marco Fiscal de Mediano Plazo, es una herramienta de política económica y fiscal que se genera a partir de la Ley 819 de 2003, Ley de sostenibilidad fiscal que trae como exigencia a las entidades territoriales, la proyección de los ingresos y gastos a diez (10) años para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento, racionalización del gasto público y responsabilidad fiscal.

### Proyección de Ingresos

Para la determinación de las proyecciones de ingresos del Marco Fiscal de Mediano Plazo del 2018, se consideró: i) la inflación del 2016 la cual finalizó en 5,7%; ii) la evolución de la inflación durante el 2017 que alcanzó a mayo una variación del 4,4% y; iii) la meta de inflación del gobierno nacional para la vigencia 2017 que es del 3,7%. Para el año 2018 los ingresos fueron proyectados con una inflación del 3%.

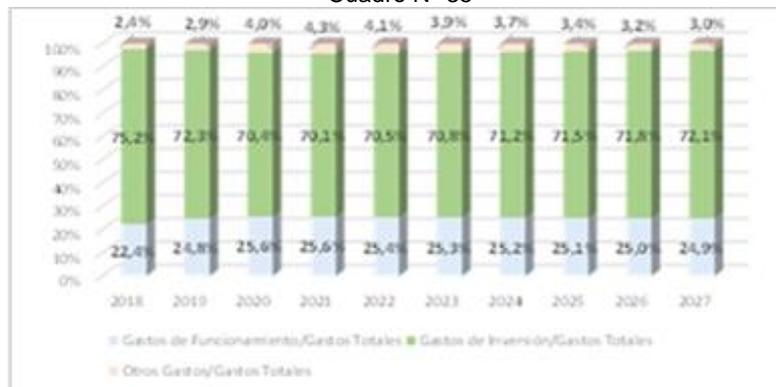
Comparado los ingresos corrientes valorados en la ejecución presupuestal y el valor definido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, se estableció que se recibió \$1.868.414 y se proyectaron \$1.706.099 millones, significando un aumento de \$162.315 millones, equivalente al 9%, situación generada por el mejoramiento de la cultura tributaria de los vallecaucanos.

Lo anterior, es un aspecto positivo, por cuanto los ingresos percibidos están aumentando, generando una mayor autonomía del Departamento del Valle del Cauca.

### Proyección de los Gastos 2018

#### Proyección de Gastos por Grupos

Cuadro N° 35



Cálculos: Dinámica Financiera SAS

En lo referente al Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2018, se contempló un aumento en los gastos de personal del 12%, por la vinculación de 71 nuevos cargos en la nueva dependencia de Movilidad y Transporte, para atender 18 municipios que no cuentan con los servicios de Secretaría de Transito, buscando mejorar los indicadores de seguridad vial en el Departamento del Valle del Cauca.

Comparada la ejecución presupuestal de gastos y los valores contemplados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo se estableció una ejecución de \$2.061.621 y se proyectó \$1.963.500 millones, denotando una disminución de \$98.121 millones, igual al 5%.

Desagregando la ejecución de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y los gastos de inversión frente a los valores definidos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, se observa que lo ejecutado en gastos de funcionamiento y en el servicio de la deuda se encuentra una disminución de \$11.193 y \$13.622 millones

igual al 3% y 40% respectivamente. En los gastos de inversión se presentó un incremento de \$122.936 millones, equivalente al 8%, por cuanto paso de \$1.598.522 a \$1.475.586 millones respectivamente.

## 29. Hallazgo Administrativo

Estudiada la ejecución presupuestal de gastos del código 2-23106 denominada Sentencias y Conciliaciones por \$4.356.506.834, se estableció que corresponde a pagos realizados en el 2018, por concepto de sentencias judiciales en contra del Departamento del Valle del Cauca por \$2.267.669.983.

A la fecha el Departamento del Valle del Cauca no ha dado inicio a la acción de repetición, con lo cual se podría vulnerar la Ley 678 de 2001 en su Artículo 2, que al respecto dispone: *Acción de repetición*. La acción de repetición es una acción civil de carácter patrimonial que deberá ejercerse en contra del servidor o ex servidor público que como consecuencia de su conducta dolosa o gravemente culposa haya dado reconocimiento indemnizatorio por parte del Estado, proveniente de una condena, *conciliación u otra forma de terminación de un conflicto*. La misma acción se ejercitará contra el particular que investido de una función pública haya ocasionado, en forma dolosa o gravemente culposa, la reparación patrimonial.

En consecuencia, pese a no existir a la fecha caducidad de la acción, de no llevar a cabo las actuaciones necesarias para determinar la procedencia de repetición, se pondría en riesgo los recursos del Departamento del Valle del Cauca, que afectarían sus actuaciones administrativas y la inversión social por el total de los valores pagados.

### 3.3.3. Gestión Financiera

**SE EMITE UNA OPINIÓN EFICIENTE**, para la vigencia 2018, con base en los siguientes resultados:

TABLA 3-3	
GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	80,0
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>80,0</b>

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente
-----------

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

**Razón Corriente.** La interpretación de estos resultados nos dice que por cada \$1 de pasivo corriente, la entidad \$6 pesos de respaldo en el activo corriente, para el 2018 respectivamente.

Este indicador nos señala en qué proporción las obligaciones a corto plazo, están cubiertas por los recursos corrientes a corto plazo.

**Capital de trabajo.** El capital de trabajo es el excedente de los activos corrientes, (una vez cancelados los pasivos corrientes) que le quedan a la entidad en calidad de fondos permanentes, para atender las necesidades de la operación normal de la entidad en marcha.

Para el 2018, este indicador arrojó \$1.336.486 millones, denotando que la entidad cuenta con los recursos para operar a corto plazo.

**Razón de Solidez.** A través de indicador se mide la capacidad que cuenta la entidad, para cancelar un crédito de corto y largo plazo, es decir mide la habilidad para cubrir sus obligaciones.

Para el 2018, este indicador nos muestra que por cada peso \$1 que adeuda la entidad, cuenta con \$1.04 para el pago de acreedores.

**Endeudamiento.** Este indicador nos representa el total de activos que han sido financiados por los acreedores.

En la vigencia de 2018, nos refleja que el nivel de endeudamiento no está superior al 100%, toda vez que registra el 96.4%, indicando que los activos totales son superiores a los pasivos totales.

**Laveragen o apalancamiento.** Este indicador entre el 2017 y 2018, estaba en 0.2% y pasó a 25.58%, denotando que el Departamento del Valle del Cauca cuenta con un bajo nivel de endeudamiento en relación a sus activos o patrimonio.

#### **4. OTRAS ACTUACIONES**

##### **4.1. Atención de Derechos de Petición y Denuncias**

No se allegaron derechos de petición y denuncias durante el proceso auditor.

## 5. ANEXOS

### 5.1. Cuadro Resumen de Hallazgos

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR Departamento del Valle del Cauca - Vigencia 2018						
N° Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Daño Patrimonial (\$)
29	29	5	0	0	0	\$0

ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES		
Plan Mejoramiento Auditoria integral a las vigencias 2018		
N°	HALLAZGOS	NUEVAS ACCIONES CORRECTIVAS
17	<p>Contrato de obra No 3727, suscrito el 2 de octubre de 2017, cuyo objeto corresponde “ejecutar la primera etapa de obras bajo la modalidad de precios unitarios fijos, en los diferentes municipios del departamento del valle del cauca, atendiendo las solicitudes de los municipios y la comunidad, con presupuesto participativo, relacionados a continuación: grupo 2. Mantenimiento de la vía el Águila- Ansermanuevo Departamento del valle del cauca”, en cual se observa:</p> <p>La entidad suscribió un otro si No 1 del 15 de noviembre de 2017, mediante la cual se modificó el plazo del contrato que era de 2.5 meses y con este paso a ser hasta el 31 de diciembre de 2017, documento que no fue soportado de manera clara sobre la modificación del plazo, como tampoco se estipulo que el contratista debería de actualizar las garantías.</p> <p>El 29 de diciembre de 2017 se realiza otro si No 2, en la cual se modifica el plazo y el cronograma, que de igual forma tiene debilidades en la justificación y soportes, ello por cuanto el documento solo dice que el contratista le solicito ampliar el plazo en 45 días al interventor por 3 situaciones, que al ser analizadas se debieron de prever al inicio del cronograma, situación que fue notificada 2 días antes del vencimiento del plazo, teniendo en cuenta lo anterior es evidente la falta de planeación en la estructuración del contrato.</p> <p>A folio 174 en la póliza se observa que esta fue modificada solo por 14 días lo cual resulta ilógico al tenor de lo dispuesto en el otro si No 2, Lo anterior demuestra la negligencia por parte de la entidad al asumir riesgos a cuenta propia al no requerir las condiciones necesarias en las garantías.</p> <p>El 12 de febrero de 2018 se suscribe acta de suspensión de la obra, por 30 días a partir de la suscripción la cual se encuentra soportada en un fenómeno de deslizamiento en el sitio del alcantarillado</p> <p>Teniendo en cuenta esto es notable la falta de planeación de la entidad por cuanto era evidente que al suscribir el contrato en esta fecha este pasaría a la siguiente vigencia.</p> <p>El 27 de abril de 2018 se realiza el otro si No 3 fundamentado en la incorporación de partidas aprobadas en el entendido de adicionar la cláusula 14 de disponibilidad presupuestal 22 de marzo de 2018.</p> <p>La entidad ha realizado 4 Actas de suspensión fundamentadas en los trámites de incorporación de recursos de la vigencia 2017 a vigencia 2018, y en adición presupuestal</p> <p>La entidad expidió certificado de disponibilidad presupuestal el 8 de agosto de 2018 y registro presupuestal el 17 de agosto de 2018, teniendo en cuenta que mediante vigencia futura a través de ordenanza No 475 del 22 diciembre de 2017, se autorizó por la asamblea departamental las vigencias futuras, por lo que se puede inferir se vulneraron los principios de planeación, eficacia y de eficiencia, teniendo en cuenta que durante el transcurso de la vigencia 2018 no se ha podido generar pago al contratista.</p>	

ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES		
Plan Mejoramiento Auditoria integral a las vigencias 2018		
Nº	HALLAZGOS	NUEVAS ACCIONES CORRECTIVAS
	<p>Por último al realizar las vistas a las obras y la documentación del presupuesto, se evidencia un presunto hallazgo fiscal de setenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y dos pesos (\$79.255,562), M/cte, por motivo de sobrevalores por incurrir en desuniformidad de longitudes en los ab-cisados desde el centro de distribución al centro de acopio, lo cual se originó por la falta de evaluación de las distancias en acarreo de los materiales necesarios para la pavimentación presentados en las carteras de cada actividad, lo que evidencia la falta de control y seguimiento de las actividades del contratista de conformidad con la ley 1474 de 2011 artículo 83 y 84.</p> <p>Por otra parte, en el expediente no existe justificación de los imprevistos de conformidad con lo dictado por el fallo del concejo de estado 14577 de 2003.</p> <p>Así las cosas, nos encontramos frente a una observación presuntamente administrativa, Disciplinario y fiscal por encontrarse ante una gestión antieconómica, ineficiente e ineficaz, generada con el actuar del sujeto de control, que desconoció lo contemplado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, generando un presunto daño al patrimonio público en cuantía total de setenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y dos pesos (\$79.255,562) M/cte Esta situación se presenta falta de control y seguimiento desde la planeación por parte de la administración hasta la ejecución en las actividades del supervisor y en cumplimiento de sus funciones, lo que generó un presunto detrimento al erario de la entidad.</p> <p>Así las cosas, nos encontramos frente a una observación presuntamente administrativa, Disciplinario y fiscal por encontrarse ante una gestión antieconómica, ineficiente e ineficaz, generada con el actuar del sujeto de control, que desconoció lo contemplado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 y de conformidad con lo establecido en la ley 734 de 2002 Artículo 34 numeral 1, cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la constitución, los tratados de derecho 41 internacional humanitario los demás ratificados por el congreso, la leyes, los decretos, las ordenanza, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de entidad los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y Disciplinarios, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionarios competente y la ley 489 de 1998 artículo 3 principios de la función administrativa, ley 80 de 1993 principio de planeación y decreto 111 de 1996, artículo 13. Planificación. El presupuesto general de la nación deberá guardar concordancia con los contenidos del plan nacional de desarrollo, del plan nacional de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones (ley 38/89, artículo 9o. ley 179/94, artículo 5o.), y artículo 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (ley 38/89, artículo 10).</p>	
18	<p>Contrato de obra No 3691, suscrito el 29 de septiembre de 2017, cuyo objeto corresponde "ejecutar la primera etapa de obras bajo la modalidad de precios unitarios fijos, en los diferentes municipios del departamento del valle del cauca, atendiendo las solicitudes de los municipios y la comunidad, con presupuesto participativo, relacionados a continuación: grupo 3. Mantenimiento de la vía entre el casco urbano y el corregimiento de Albán en el municipio del Cairo, departamento del valle del cauca", en cual se observa:</p> <p>Durante la ejecución del contrato se evidencian varias irregularidades e inconsistencia: el 9 de noviembre de 2017 la unión temporal G9 escribe al departamento por cuanto no se había hecho entrega de la zona a intervenir y que esta debe tener excavación relleno sub-base y relleno base, posteriormente el 4 de diciembre de nuevo le requiere a la entidad, cuando el acta de inicio del mismo corresponde 25 de octubre de 2017, lo que quiere decir que al momento de iniciar la obra la entidad no tenía conocimiento de la zona para la cual se realizó el mencionado contrato lo que demuestra la evidente falta de planeación.</p> <p>Adicionalmente el contrato a tenido 3 suspensiones la más reciente del 27 de abril de 2017, la cual fundamentan en que se requiere la incorporación del presupuesto del año 2018, correspondientes a la vigencia anterior, lo que evidencia que este se ha estado ejecutando sin las</p>	

ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES		
Plan Mejoramiento Auditoria integral a las vigencias 2018		
Nº	HALLAZGOS	NUEVAS ACCIONES CORRECTIVAS
	<p>debidas reservas presupuestales de la nueva vigencia, situación que se presenta por falta de control y seguimiento de la entidad.</p> <p>Solo existe un soporte de pago de seguridad social de los trabajadores desde el acta de inicio el cual fue presentado para el pago No 1, por otra parte, no es clara la vinculación del personal requerido en el pliego de condiciones a folio 513, como tampoco la contratación del personal presentado en la propuesta a folio 137 de la carpeta de la propuesta.</p> <p>Por último al realizar las vistas a las obras y la documentación del presupuesto, se evidencia un presunto hallazgo fiscal de veintinueve millones seiscientos noventa y seis mil ochocientos veintiocho pesos (\$29.696.828) M/cte sobrevalores por incurrir en des-uniformidad de longitudes en los abcisados desde el centro de distribución al centro de acopio, ocasionados por la falta de evaluación de las distancias en acarreo de los materiales pétreos como la base y el asfalto presentados en las carteras de cada actividad, además no existe justificación de los imprevistos dictado por el fallo del concejo de estado 14577 de 2003, lo que evidencia la falta de control y seguimiento de las actividades del contratista de conformidad con la ley 1474 de 2011 artículo 83 y 84.</p> <p>Lo anterior obedece a una gestión antieconómica, ineficiente e ineficaz, generada con el actuar del sujeto de control, que desconoció lo contemplado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, generando un presunto daño al patrimonio público en cuantía total de veintinueve millones seiscientos noventa y seis mil ochocientos veintiocho pesos (\$29.696.828) M/cte Esta situación se presenta falta de control y seguimiento desde la planeación por parte de la administración hasta la ejecución en las actividades del supervisor y en cumplimiento de sus funciones, lo que generó un presunto detrimento al erario de la entidad.</p> <p>Así las cosas, nos encontramos frente a una observación presuntamente administrativa, Disciplinario y fiscal por encontrarse ante una gestión antieconómica, ineficiente e ineficaz, generada con el actuar del sujeto de control, que desconoció lo contemplado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 y de conformidad con lo establecido en la ley 734 de 2002 Artículo 34 numeral 1, cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la constitución, los tratados de derecho 41 internacional humanitario los demás ratificados por el congreso, la leyes, los decretos, las ordenanza, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de entidad los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y Disciplinarios, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionarios competente y la ley 489 de 1998 artículo 3 principios de la función administrativa, y decreto 111 de 1996, artículo 13. Planificación. El presupuesto general de la nación deberá guardar concordancia con los contenidos del plan nacional de desarrollo, del plan nacional de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones (ley 38/89, artículo 9o. ley 179/94, artículo 5o.), y artículo 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (ley 38/89, artículo 10).</p>	
20	<p>Se evidenció que mediante el Decreto 1138 del 29 de agosto de 2016 la Gobernación del Valle adopta la estructura de la administración central del Departamento del Valle del Cauca y definen las funciones de sus Dependencias; ya través del Decreto N° 1139 del 29 de agosto de 2016 se establece la Planta de Empleos de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Conforme lo anterior, se observa que los ajustes realizados a la planta de empleos de la administración, no cumple con las necesidades suficientes de las diferentes dependencias, como el apoyo logístico que se requiere para el normal funcionamiento que demandan secretarías tales como, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos y Rentas, el Departamento Administrativo de Planeación y el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, entre otras dependencias y/o secretarías., situación que conlleva a la administración central suscribir gran cantidad de contratos de prestación de servicios en la vigencia 2017, donde se observa que los objetos de los contratos y las actividades a realizar correspondieron a gastos de funcionamiento, que lograron con ello atender las necesidades del servicio requerido.</p>	

ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES		
Plan Mejoramiento Auditoria integral a las vigencias 2018		
Nº	HALLAZGOS	NUEVAS ACCIONES CORRECTIVAS
	Dado que, corresponde a la administración realizar un cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en el manual, con el fin de atender las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias. Situación que se presenta por debilidades en el modelo de estructura que responda a la distribución de tareas y facilite las mismas, generando dificultad para la evaluación operativa en el proceso de gestión.	
22	Se evidencia que la actual plataforma informática para la gestión del impuesto sobre vehículos automotores, no cumple con los requerimientos técnicos que requiere la Gobernación del Valle del Cauca para la liquidación, recaudo y consolidación del impuesto, con información en tiempo real, de tal forma que brinde autonomía administrativa de la información con integridad al Sistema Financiero Central (SAP) de la Entidad. Esta situación se presenta por un deficiente control desde el área encargada que no propone una solución definitiva, lo que puede conllevar a que se presenten irregularidades en el desarrollo de los procesos inherentes a la liquidación y recaudo de impuestos, representando un alto riesgo financiero y administrativo para la Entidad.	
4	Se evidenció en el contrato N° 010-18-1212 para realizar la construcción de la caseta comunal barrio Jorge Eliecer Gaitán municipio de Yotoco departamento del Valle del Cauca por valor: \$79.737.278 suscrito el día 5 de agosto de 2015 que no contó con recursos disponibles para el cumplimiento del pago correspondiente al contratista, observándose que la reserva de acuerdo a la orden de pago N° 0052-45 SADE 189784 de fecha 10/11/2016 por \$23.921.183.00 fue anulada como consta en documento, pago que no fue efectivo, infringiendo el artículo 13 del Decreto 111 de 1996 (principio de planificación), lo anterior obedece a las debilidades y la falta de control y monitoreo en el proceso contractual, reflejándose ineffectividad en las actividades laborales de los responsables del proceso, configurándose una presunta incidencia Disciplinario al tenor de lo estipulado en el numeral 1° del artículo 34, numeral 1° del artículo 35, y numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.	
3	El proceso de elaboración y aprobación de los planes de la acción entregados por el departamento de planeación, a pesar de obedecer a una metodología implementada que proporciona a las diferentes dependencias, las acciones a seguir para la formulación de los mismos presenta deficiencias en el establecimiento de actividades y sus costos, que no demuestran las acciones para alcanzar en forma eficiente los resultados que se pretenden, sino que obedecen al establecimiento de las funciones asignadas. Dado que, corresponde al departamento de Planeación, diseñar y organizar los sistemas de evaluación de gestión y de resultados de la administración, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, señalando los responsables, términos y condiciones para realizar la evaluación. Este sistema de evaluación tiene en cuenta el cumplimiento de las metas, la cobertura y calidad de los servicios y los costos unitarios, y establece los procedimientos y obligaciones para el suministro de la información por parte de las entidades.  Lo anterior obedece a debilidades en el análisis y evaluación para la proyección de planes y programas, ocasionando dificultad para su seguimiento, evaluación e impacto.	
4	El diseño de indicadores para evaluar el cumplimiento de las actividades del Plan de Acción no obedeció a la selección de variables, para medir la eficiencia, eficacia y el impacto que le permitan a la entidad contar con herramientas de medición periódica para su evaluación y control, conforme lo establece el artículo 4, parágrafo 1, de la Ley 872 de 2003, situación que denota deficiencias en la planeación y genera dificultad para la evaluación operativa en el proceso de gestión.	
16	Evaluado el convenio Interadministrativo de Cooperación N° 1225 suscrito el 24 de junio al 31 de diciembre de 2016 suscrito con “Bancoldex” para “Poner en marcha una línea especial de crédito para fortalecer el tejido empresarial de la MIPYMES y pequeñas unidades productivas que requieren recursos para financiar sus necesidades de capital de trabajo y activos fijos” se observó lo siguiente: (i) Etapa previa: No aparece el análisis del sector que mostrara sectores relativos con el objeto contractual, de manera legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, no aparece constancia del análisis. (ii) Etapa contratación: No se pudo verificar el cumplimiento del objeto del contrato cuyos resultados era la puesta en marcha de una línea especial de crédito para establecer el tejido empresarial de la MIPYMES y para pequeñas unidades productivas, las cuales requerían de recursos para financiar sus necesidades de capital de trabajo y activos fijos domiciliadas en el Departamento del Valle. No se observó el beneficio a quienes se favorecieron con los créditos a 200 MIPYMES y a las pequeñas unidades productivas	

ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES		
Plan Mejoramiento Auditoria integral a las vigencias 2018		
Nº	HALLAZGOS	NUEVAS ACCIONES CORRECTIVAS
	ubicadas en los Municipios de Cali, Buga, Tuluá, Cartago, Buenaventura, Palmira, pues no aparecen los nombres de las MIPYMES ni los nombres de los representantes de las unidades productivas, ni el número de créditos otorgados y sus respectivos montos aprobados por las diferentes entidades crediticias que hubieran beneficiado a la población objeto que se plasmó en el presente convenio. No obstante, en el Informe final de ejecución de marzo de 2017, relacionan cada una de las operaciones, y mencionan la utilización del aporte de la gobernación en un 97%. .....// .....ASI QUEDO FINALMENTE LA OBSERVACIÓN: La observación queda de la siguiente forma: Evaluado el convenio Interadministrativo de Cooperación N° 1225 suscrito el 24 de junio al 31 de diciembre de 2016 suscrito con “Bancoldex” para “Poner en marcha una línea especial de crédito para fortalecer el tejido empresarial de la MIPYMES y pequeñas unidades productivas que requieren recursos para financiar sus necesidades de capital de trabajo y activos fijos” se observó que en la ejecución del contrato no se evidenciaron los beneficiarios del convenio, presentando debilidades en el cumplimiento del principio de transparencia que rige la contratación estatal, esto se presenta por que no se tuvo en cuenta la naturaleza jurídica ni el sector en el que se desempeña el contratante el cual se rige por normas diferentes, lo anterior pone en riesgo los recursos del Departamento.	
54	La administración central en la vigencia en estudio no concretó la realización de los avalúos técnicos a los bienes inmuebles propiedad del Departamento del Valle los cuales se deben realizar con posterioridad a su adquisición según determine la ley para ello, y que a su vez estos son el instrumento de medición apropiado para actualizar el valor de las propiedades planta y equipo, sirviendo para el reconocimiento y revelación de los hechos. Aunado a la observación anterior se confirma nuevamente que la cifra reflejada en esta cuenta genera incertidumbre en los estados financieros, es de anotar que esta situación se evidenció en la acción correctiva propuesta por la Gobernación del Valle en el plan de mejoramiento, la cual no se cumplió.	
45	Como se evidencia en certificación expedida por la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo la Gobernación del Valle del Cauca no ha cumplido con el pago del Impuesto Predial Unificado y de valorización de sus predios a la fecha auditada. Mediante muestra aleatoria a los predios del Departamento se identificó predio ubicado en la CI 10 con 6 y con ficha Catastral Nro. 760010100031100270002000 000002 cuyo avalúo asciende a \$17.384.158.000, la Gobernación del Valle, adeuda el valor de \$3.701 millones por concepto de intereses, cifra que se estima superior al calcular la deuda total sobre el universo de los predios por cada Municipio. Esta situación se presentó posiblemente por desorden administrativo y/o uso ineficiente de los recursos que no permitieron hacer una eficiente planeación tributaria con las leyes que han otorgado amnistías y descuentos tributarios de hasta el 100% (L.1739) a fin de sanear la deuda tributaria del impuesto Predial Unificado, lo que podría conllevar al incremento de costos por intereses de mora al momento que se pague.	
1	Una vez revisado el procedimiento PR-M4-P3-19 V.02 “PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR EL REGISTRO DEPARTAMENTAL AUTOMOTOR – RDA” y el formato FO-M4-P3-19 V.02 “FORMATO DE SOLICITUD Y APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL RDA”, se pudo evidenciar que de acuerdo a lo establecido en el procedimiento no se está exigiendo la documentación necesaria y en el formato no se está diligenciando completamente la información solicitada.  El procedimiento PR-M4-P3-19 V.02, en el PASO 1 con ACTIVIDAD: “Recibir solicitud de actualización del RDA” en los trámites para: “Radical cuenta, Cambio de servicio, Cambio de marca, Cambio de línea, Cambio de modelo y Cambio de cilindraje”; se debe adjuntar Certificado de Tradición original o copia y copia de la cedula; en el formato FO-M4-P3-19 V.02, en el PASO 3 en la ACTIVIDAD: “Realizar actualización individual del RDA” y en el PASO 4 en la ACTIVIDAD: “Diligenciar observaciones” se debe diligenciar los campos firma del liquidador y el nombre del funcionario que realiza la modificación.  Situación que presenta por falta de control administrativo y por la inobservancia de lo expresado en el procedimiento RP-M4-P3-19 y en el formato FO-M4-P3-19 V.02. Lo que puede ocasionar modificaciones injustificadas en las características de los vehículos, disminución del avalúo comercial y por ende en el valor del impuesto vehicular, poniendo en riesgo los ingresos del departamento.	

ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES		
Plan Mejoramiento Auditoria integral a las vigencias 2018		
Nº	HALLAZGOS	NUEVAS ACCIONES CORRECTIVAS
3	<p>Con relación al expediente N°DC-00283-2016 se evidencia que el acta de aprehensión N°201676900037 se radica a la Dirección Técnica el día 2/06/2016, que a partir de esta fecha se cuenta con un plazo de 20 días hábiles para proferir el Pliego de Cargos el cual es proyectado el día 23/08/2016, treinta y cuatro (34) días después de la fecha límite que se tenía para su proyección y notificación al infractor, que dicha notificación del pliego de cargos se realiza al infractor el día 29/09/2016, veintisiete (27) días después, se evidencia que el infractor da respuesta al pliego de cargos el 18/10/2016 doce (12) días después de su notificación teniéndose en cuenta que estas se surtieron de manera extemporánea.</p> <p>Con relación a la Resolución N° 95772 del 13 de julio de 2017 que ordena el decomiso de productos y mercancías aprehendidas, se evidencia que no se dio cumplimiento al Artículo 4, donde se ratifica lo reglado en el procedimiento RP-M4-P3-18 en el paso N° 7. Con referencia al cierre y la apertura del establecimiento no se evidencia los registros fotográficos que demuestren la ejecución de estas dos actividades.</p> <p>Con relación al procedimiento RP-M4-P3-18 se evidencia que los pasos 2, 4 y 7 no son preclusivos, toda vez que la Ordenanza N°397 de 2014 en su parágrafo 2 lo establece, de igual manera se pudo evidenciar que al paso N°9 del precitado procedimiento no se da cumplimiento toda vez que no se evidencia soporte alguno que demuestre la destrucción o derrame de las mercancías aprehendidas ( Paso N° 9: una vez ejecutoriada la resolución de decomiso o declaratoria de abandono de las mercancías, estas deberán destruirse dentro de los treinta (30) días siguientes), es así como también se puede observar que en la Resolución 95772 del 13/07/2016, en su Artículo 4 se ordena que las mercancías aprehendidas se deberán destruir dentro de los 30 días siguientes, evento a la cual tampoco se da cumplimiento, situación que conlleva a la conformación de un hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinario al trasgredir el Numeral 1 del Artículo 34 de la ley 734 de 2002, por el no cumplimiento de manera general del procedimiento RP-M4-P3-18 en su paso N° 9 y el no cumplimiento del Artículo 4 de la Resolución 41048 del 30/12/2016.</p> <p>Situación que se dio por falta de control administrativo por la inobservancia de las normas y el cumplimiento de términos descritos en el proceso RP-M4-P3-18 y los actos administrativos que rigen para estos eventos.</p> <p>Es así como se establece que el no tener unos controles más eficientes en el cumplimiento de los procedimientos y las actuaciones administrativas conllevó a que se incurriera en un desacato de la norma.</p>	
4	<p>Con relación al expediente DC – 00314 - 2016, se encontró que las actividades establecidas para cada paso del procedimiento RP-M4-P3-18 no se están ejecutando en las condiciones establecidas, al igual que lo dispuesto en la Resolución 41048 del 27/12/2016.</p> <p>Que para el desarrollo de algunos pasos del procedimiento RP-M4-P3-18 se tiene claro que la Ordenanza N°397 de 2014 en el Parágrafo 2 los numerales (2,4 y 5) no son preclusivos, pero se puede observar que en referencia al paso N°9 del precitado procedimiento no se da cumplimiento toda vez que no se evidencia soporte alguno que demuestre su realización (una vez ejecutoriada la resolución de decomiso o declaratoria de abandono de las mercancías, estas deberán destruirse dentro de los treinta (30) días siguientes), es así como también se puede observar que en la Resolución 41048 del 27/12/2016, en su Artículo 4 se especifica que las mercancías aprehendidas se deberán destruir dentro de los 30 días siguientes, evento a la cual tampoco se da cumplimiento, es así que se puede establecer que por falta de un seguimiento más riguroso y ajustado a los términos del precitado procedimiento, al momento de hacer efectiva la respectiva sanción de que trata la Resolución 41048, esta no se puede ejecutar toda vez que el establecimiento de comercio al que se le impondría las sanción ya no existía y este contaba con una nueva razón social como se evidencia en los Folios 37 y 38, es por ende que las actuaciones antes manifestadas conllevan a la conformación de un Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinario al trasgredir el Numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, por el no cumplimiento de manera general del procedimiento RP-M4-P3-18 en su paso N° 9 y el no cumplimiento del Artículo 4 de la Resolución 41048 del 30/12/2016.</p>	

ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES		
Plan Mejoramiento Auditoria integral a las vigencias 2018		
Nº	HALLAZGOS	NUEVAS ACCIONES CORRECTIVAS
	<p>Situación está que se generó por falta de controles administrativos en lo referente a la inobservancia de las normas y cumplimiento de términos descritos en el proceso RP-M4 P3-18 y los actos administrativos que rigen para estos eventos.</p> <p>Es por ende que el no tener unos controles más eficientes en el cumplimiento de los procedimientos y las actuaciones administrativas conllevo a que se incurriera en un desacato de la norma.</p>	
5	<p>En relación al expediente DC – 00508 - 2016, se observa que este no se ha ejecutado en la totalidad de los pasos requeridos en el Procedimiento de Decomiso RP-M4-P3-18, los documentos aportados en este expediente solo evidencian la ejecución del mismo hasta el paso N°3, que para la fecha en la que se da inicio la visita fiscal a la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, este continúa inconcluso quedando pendientes por ser ejecutados los pasos comprendidos entre el paso 4 y el 9, los cuales contemplan los documentos que se relacionan a continuación entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acto Administrativo que ordene el Decomiso de Productos y/o Mercancías aprehendidas.</li> <li>• Notificación al infractor del Acto Administrativo que ordenó el decomiso.</li> <li>• Auto Comisorio por el cual se ordena el cierre del establecimiento.</li> <li>• Acta de cierre de establecimiento.</li> <li>• Registro fotográfico que identifica el cierre del establecimiento.</li> </ul> <p>No obstante, la ordenanza N°397 del 18/12/2014 en su parágrafo 2 del Artículo 391 manifiesta que los numerales 2, 4 y 7 no son preclusivos, se observa que no hay una adecuada eficiencia y celeridad en la gestión de los trámites correspondientes al tema de decomisos de licores y cigarrillos, quedando en la incertidumbre la finalización o cierre final de este proceso, dando lugar a procedentitos administrativos inadecuados e ineficientes para la entidad, so pretexto la laxitud que da la ordenanza.</p>	
6	<p>Se evidenció que los expedientes DC-0259-2016, DC-00405-2016, DC-00538-2016 cuentan con los documentos requeridos en los pasos detallados en el Procedimiento de Decomiso RP- M4-P3-18 comprendidos entre el paso N° 1 al paso N° 8, dejando sin realizar el paso N° 9 del precitado procedimiento, al igual que lo ordenado en el artículo 4 de las Resoluciones Nos.104236, 104237, 104238 del 6/12/2017 respectivamente que ordenan el decomiso de las mercancías aprehendidas.</p> <p>Que al efectuar la verificación de cada uno de los expedientes en mención, ninguno de éstos estaría dando cumplimiento de manera total al Procedimiento de Decomisos RP-M4-P3-18, toda vez que el punto nueve no se ejecuta en los términos establecidos, así mismo, a dichos expedientes se les generó las Resoluciones Nos.104236, 104237, 104238 del 6/12/2017 respectivamente, donde en su artículo cuarto ordenan que dichas mercancías deben ser destruidas dentro de los 30 días siguientes, lo cual no se ejecuta, situación que da origen a la conformación de un hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinario al trasgredir el numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, por el no cumplimiento de manera general del Procedimiento de Decomiso RP-M4-P3-18 y el desacato del Artículo 4 de las Resoluciones N° 104236, 104237, 104238 del 6/12/2017 que ordenan el decomiso de las mercancías aprehendidas.</p> <p>Situación está que se generó por falta de controles administrativos en lo referente a la inobservancia de las normas y cumplimiento de términos descritos en el proceso RP-M4 P3-18 y los actos administrativos que rigen para estos eventos.</p> <p>Es por ende que el no tener unos controles más eficientes en el cumplimiento de los procedimientos y las actuaciones administrativas conllevo a que se incurriera en un desacato de los procedimientos establecidos para estos trámites y la norma.</p>	
7	<p>En relación a los expedientes relacionados para la vigencia 2017, se observa que en estos no se ha dado cumplimiento en su totalidad de los pasos requeridos en el Procedimiento de Decomiso RP-M4-P3-18, para la fecha en la que se da inicio la visita fiscal a la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, estos continúan sin dar inicio al precitado</p>	

<b>ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES</b>		
Plan Mejoramiento Auditoría integral a las vigencias 2018		
<b>N°</b>	<b>HALLAZGOS</b>	<b>NUEVAS ACCIONES CORRECTIVAS</b>
	<p>procedimiento. Con relación a los expedientes observados para la vigencia 2017 es pertinente precisar que la Ordenanza N°397 del 18/12/2014 en su parágrafo 2 del Artículo 391 manifiesta que los numerales 2, 4 y 7 no son preclusivos, actividades o pasos que se encuentran de igual manera descritos en el procedimiento RP-M4-P3-18.</p> <p>Lo antes expuesto no se ajusta a una adecuada gestión administrativa en los términos establecidos en el Artículo 3 de la ley 610 de 2000.</p> <p>La condición referida obedece a la falta de celeridad en la ejecución del Procedimiento para Decomisos RP-M4-P3-18.</p> <p>Esta situación conlleva a que se presente retraso en el trámite de estos expedientes, una inadecuada eficiencia y celeridad en la gestión de los trámites correspondientes al tema de decomisos de licores y cigarrillos, quedando en la incertidumbre la finalización o cierre final de estos expedientes, so pretexto de la laxitud que otorga la ordenanza a dicho procedimiento.</p>	
9	<p>El Departamento del Valle presenta estados financieros subestimados en la vigencia 2016 en la cuenta de rentas por cobrar.</p> <p>Esta situación se presenta en razón a que todavía se está en proceso de actualización y consolidación del registro contable, dado que no se cuenta con un sistema integrado que afecte o registre la contabilidad desde la dependencia de rentas donde se maneja directamente los impuestos de la entidad, de igual forma no se realizaron en dicha vigencia 2016 conciliaciones periódicas y continuas que permitieran concretar los valores reales de dicha cartera.</p> <p>En virtud de lo expuesto se genera estados financieros subestimados, pérdida de racionalidad en los mismos, presupuestarían por debajo de la capacidad potencial para generar recursos y por ende disminución de recursos para atender los objetivos misionales.</p> <p>Lo anterior puede llevar al incumplimiento del artículo 3 de la Ley 610 de 2000.</p>	